



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



PERCEPCIÓN DEL COMERCIANTE INFORMAL A LA POSIBLE
APLICACIÓN DE UN RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE
TRIBUTACIÓN, CASO DE ESTUDIO: MERCADO
DE LOS GUAJIROS DEL MUNICIPIO
VALENCIA, DEL ESTADO
CARABOBO

Autoras:
Escalona, Loana
Ríos, Génesis
Román, Leonexis

BÁRBULA, ENERO DE 2017



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



PERCEPCIÓN DEL COMERCIANTE INFORMAL A LA POSIBLE
APLICACIÓN DE UN RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE
TRIBUTACIÓN, CASO DE ESTUDIO: MERCADO
DE LOS GUAJIROS DEL MUNICIPIO
VALENCIA, DEL ESTADO
CARABOBO

Autoras:

Escalona, Loana
Ríos, Génesis
Román, Leonexis

Trabajo de Grado presentado para optar al título
de Licenciadas en Contaduría Pública

BÁRBULA, ENERO DE 2017



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**PERCEPCIÓN DEL COMERCIANTE INFORMAL A LA POSIBLE
APLICACIÓN DE UN RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE
TRIBUTACIÓN, CASO DE ESTUDIO: MERCADO
DE LOS GUAJIROS DEL MUNICIPIO
VALENCIA, DEL ESTADO
CARABOBO**

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Escuela de Administración Comercial y
Contaduría Pública.

Por. Carlos José Alvarado Oñate
C.I. V-11.811.386

BÁRBULA, ENERO DE 2017



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y CONTADURÍA
PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



CONSTANCIA DEL VEREDICTO DEL TRABAJO DE GRADO

N° Exp: 4009
Periodo: 1S-2016

Los suscritos, profesores de la Universidad de Carabobo, por medio de la presente hacemos constar que el trabajo titulado: **PERCEPCIÓN DEL COMERCIANTE INFORMAL A LA POSIBLE APLICACIÓN DE UN RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE TRIBUTACIÓN, CASO DE ESTUDIO: MERCADO DE LOS GUAJIROS DEL MUNICIPIO VALENCIA, DEL ESTADO CARABOBO.**

Elaborado y Presentado por:

ESCALONA LOANA	V-22.728.711	CONTADURIA PUBLICA
RIOS GENESIS	V-19.842.997	CONTADURIA PUBLICA
ROMAN LEONEXIS	V-22.226.267	CONTADURIA PUBLICA

Estudiantes de esta Escuela, se realizó bajo la tutoría del/la Profesor (a) Carlos José Alvarado Oñate C.I: 11.811.386 reúne los requisitos exigidos para su aprobación.

Aprobado

No Presento

JURADOS

CARLOS ALVARADO
MIEMBRO PRINCIPAL –TUTOR

NOHELIA DURAN
JURADO PRINCIPAL

PEDRO NAVAS
JURADO PRINCIPAL

JOSE CACERES
JURADO SUPLENTE

En Valencia a los _____ días del mes de _____ del año 2017

DEDICATORIA

A Dios, por darme la fuerza, paciencia y sabiduría necesaria para poder cumplir esta y todas mis meta.

A mis padres Rafael Escalona y Teresa Hidalgo, quienes con orgullo, amor y dedicación han puesto sus vidas para formarme, educarme y orientarme a ser hoy como soy, lograr mis objetivos, amarme incondicionalmente y estar a mi lado apoyándome en cada etapa de mi vida.

A mis hermanas Liliane Escalona, Karym Agelvis y Patricia Agelvis, quienes han hecho lo posible para ayudarme a lograr esta etapa de mi vida, superar todas las barreras, apoyándome incondicionalmente en todos los buenos y malos momentos.

A mi hermano Julio Agelvis, quien me brindó su ayuda de una manera muy especial para ayudarme a lograr este objetivo.

A mi querido Chocolate, quien por tantos años estuvo siempre a mi lado en todo momento, brindándome su apoyo, compañía, alegría y amor infinito para compartir juntos un largo camino.

A Carlo Pontillo, que con su amor siempre ha estado a mi lado, sirviéndome de apoyo y compañía a superar todos mis logros.

A mi sobrino Jorge, a quien tanto quiero y ha estado ahí para brindarme su alegría y amor y servirme de apoyo.

Loana Escalona

DEDICATORIA

A mi Dios Todo poderoso, por darme la vida, por darme la gracia de crecer en una familia maravillosa y fortaleza para seguir adelante.

A mis Padres Julio y Victoria, a quienes amo con todo mi corazón, los cuales con dedicación y esmero, me levantaron por caminos de bien, gracias a sus consejos y ejemplos, por amarme infinitamente, apoyándome en todo momento de manera incondicional para alcanzar mis metas propuestas.

A mis abuelas Margot y Josefa, quienes fueron las personas que me educaron, cuidaron y aconsejaron en gran parte de mi niñez, las amo.

A mis hermanos Carolina y Esteban, quienes han compartido los malos y buenos momentos de la vida conmigo, quienes han sido de apoyo en mi vida, los amo.

A mis sobrinos Aarón, Andrés, Sofía e Isaías, quienes son la alegría y la compañía cada día en el hogar y en dar el ejemplo a ellos para que alcancen los objetivos que se propongan en todos los aspectos, los amo muchísimo.

Génesis Ríos

DEDICATORIA

A Dios por darme la oportunidad de vivir, por iluminar mi vida, guiar mis pasos y por haber puesto en mi camino a todas las personas maravillosas que han sido importantes para mí a lo largo de mis estudios.

A mis padres, Rafael Román y Domitila Pino, por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en toda mi educación y por su incondicional apoyo.

A mis hermanos Rafael, Leonardo, Leonel y a Yutsi, quien han estado allí para apoyarme en todo momento.

A mis sobrinos, Bárbara, Leomaris y Javier, para que vean en mí un ejemplo a seguir, y para que tengan en consideración que a pesar de los reveses de la vida, con mucha constancia y dedicación podemos lograr todo lo que nos propongamos.

A mis amigas, que sin duda alguna, juntas formábamos el mejor grupo de estudios, siempre apoyándonos mutuamente en nuestra formación profesional. Las cuales fueron una pieza fundamental para alcanzar este logro.

Y a mis demás familiares y amigos que fueron tan importantes a lo largo de mis estudios.

Leonexis Roman

AGRADECIMIENTOS

A Dios, por darme la vida y brindarme todo lo que me ha otorgado para poder alcanzar mis metas, por estar siempre a mi lado y transmitirme los conocimientos y herramientas necesarias para que todo esto fuera posible.

A la Universidad de Carabobo, por permitirme formar parte de tan importante casa de estudio, donde entre sus pasillos y paredes logré formarme como profesional y alcanzar el título para ejercer en el área de la Contaduría Pública. A todos los profesores que estuvieron ahí para brindarme su tiempo y conocimiento para formarme como profesional y como persona, les agradezco todos los consejos y orientaciones transmitidos.

A toda mi familia, a mis queridos padres, hermanos, sobrino, a Carlo y a Choco, quienes han sido mis pilares fundamentales, que con tanto amor y cariño me brindaron todo su apoyo incondicional en todo momento, siempre estuvieron a mi lado para ayudarme, apoyarme y para contribuir en todo lo que estuvo a sus alcances para que este logro fuera posible, así como en todas las metas que he alcanzado. Gracias por estar siempre a mi lado.

A mis compañeras de tesis Génesis y Leonexis, porque juntas hicimos posible todo esto, compartiendo todos los buenos y malos momentos que fueron surgiendo en este camino para lograr este Trabajo de Grado, así como todas las etapas que pudimos compartir a lo largo de la carrera.

A mis compañeros de clases y amigos Mary Ramos, José Romero, Anderson Mendoza y Evelio Lanzoza, quienes de una forma u otra compartieron conmigo diferentes etapas como compañeros y como amigos, sirviéndome de apoyo y ayuda en muchos momentos.

A la profesora Maira Sánchez, quien de manera muy especial nos brindó su tiempo en todo momento que lo necesitamos, como profesora y como amiga nos ayudó y sirvió de guía para la realización de esta este trabajo, y estuvo siempre ahí para aconsejarnos y orientarnos.

A nuestro tutor Carlos Alvarado, por habernos dado la oportunidad y prestado su tiempo para orientarnos y ayudarnos a lograr este trabajo y podernos transmitir sus conocimientos.

Loana Escalona

A Dios por su infinito amor, por permitirme nacer, crecer y seguir viva, para cumplir mis metas.

A la Universidad de Carabobo, por ser mi casa de estudio, en donde me transmitieron el sentido de la excelencia y el orgullo de convertirme en Contador Público para ejercer con ética mi profesión, que contribuya a construir una sociedad que sume al crecimiento de nuestro país.

A mis padres, por su inmenso amor, ser las personas que me han apoyado en todo momento, moralmente y económicamente son mi apoyo incondicional, este triunfo no hubiese sido posible sin ustedes.

A mis hermanos, por su apoyo durante mi carrera universitaria y haberme ayudado a concebir este triunfo.

A mis compañeras de tesis Leonexis y Loana, por compartir conmigo el estrés más satisfactorio de estos últimos meses, y el poder lograr en equipo la Licenciatura

en Contaduría Pública.

A mis amigas y compañeras de clases Dayana Núñez, Isabel Osio, Betzabeth Quintero, Vanessa Reyes y Mary Gómez, quienes fueron el mejor grupo de estudio que pude haber conseguido en la trayectoria de todos los semestres.

A mi amiga y colega Génesis, quien se ha convertido en un gran apoyo en los últimos meses de mi carrera universitaria.

A la profesora Maira Sánchez, quien fue nuestra profesora de investigación aplicada, y se convirtió en un gran apoyo para nuestro Trabajo Especial de Grado, orientándonos y guiándonos, siempre que lo necesitábamos.

Al profesor Carlos Alvarado, por haber sido nuestro tutor, brindarnos su tiempo, conocimiento y esfuerzo.

A todas aquellas personas que de una forma u otra, me orientaron para seguir adelante, dándome valor y entusiasmo hasta lograr alcanzar la meta final.

Génesis Ríos

Primeramente a Dios, por ser mi guía, por darme las fuerzas necesarias en los momentos de debilidad, por todos los buenos y no tan buenos momentos vividos a lo largo de estos 5 años en la universidad y por permitirme lograr mis metas.

A la Universidad de Carabobo, a los excelentes profesores que tuve la dicha y el placer de conocer, gracias por toda la enseñanza recibida.

A mi Madre, Domitila Pino, gracias por ser mi mamá, por ser mi motor cada día, por creer en mí, por ser esa madre incondicional que has sido, que a pesar de las circunstancias siempre has estado ahí, apoyándome y a mi padre Rafael Román que a pesar de las adversidades has sido muy importante para alcanzar esta meta.

A mis hermanos, Yutsi, Rafael, Leonel y a Leonardo por estar siempre presentes, por apoyarme a lo largo de mi carrera.

A mi tía Marcelina Pino y a su familia, porque cuando decidí emprender la carrera, dejar mi casa y vivir en Valencia, fueron un gran apoyo.

A mis compañeras de Tesis, Génesis y Loana, por permitirme realizar el Trabajo de Grado con ustedes, por la paciencia que me han tenido, esto también es por ustedes.

A la profesora Maira Sánchez y a nuestro tutor Carlos Alvarado, por brindarnos el apoyo y por todo el tiempo dedicado, para que pudiéramos desarrollar con éxito nuestro Trabajo de Grado.

A mis amigas, Betzabeth Quintero, Dayana Núñez, Vanesa Reyes, Dayana Gonzalez, Mary Gómez, María Miranda y en especial a Lizmar Linares, quien ha sido una gran amiga y un gran apoyo para mí. Y a todas aquellas personas que de alguna u otra manera me estuvieron apoyando a lo largo de mi carrera.

Leonexis Roman



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



PERCEPCIÓN DEL COMERCIANTE INFORMAL A LA POSIBLE
APLICACIÓN DE UN RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE
TRIBUTACIÓN, CASO DE ESTUDIO: MERCADO
DE LOS GUAJIROS DEL MUNICIPIO
VALENCIA, DEL ESTADO
CARABOBO

Autoras: Escalona, Loana, Ríos, Génesis y Román, Leonexis

Tutor: Alvarado, Carlos

Fecha: Enero, 2017

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo general determinar la percepción de aplicación de un régimen simplificado de tributación, en el sector informal del Mercado de Los Guajiros, ubicado en el Municipio Valencia del Estado Carabobo, considerando la problemática presentada en la unidad de estudio, en la que se detecta que existe un alto nivel de incumplimiento de los deberes fiscales por parte de los comerciantes informales. Para dar logro de(a) los objetivos planteados, teóricamente la investigación está apoyada por una revisión bibliográfica, también basándose en investigaciones previas al tema y de naturaleza descriptiva, ya que a través de ella se tratará de hacer una representación detallada de las características que describen la situación de los comerciantes informales en el municipio Valencia del Estado Carabobo. El diseño del presente estudio se considera de naturaleza mixta, es decir, de campo y documental. Entre las técnicas de recolección de información utilizadas se encuentra la encuesta, con esta técnica se busca indagar y evaluar, cuál es la percepción de estos comerciantes y de la administración tributaria en relación a la posible aplicación del régimen simplificado, el otro instrumento utilizado fue el cuestionario aplicado a la muestra de los comerciantes informales, el cual permitió determinar si esos comerciantes estarían dispuestos a integrarse al régimen simplificado de tributación, en el caso que se aplique en el país.

Palabras Claves: Percepción, Comerciantes informales, Régimen Simplificado de Tributación, Administración Tributaria.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



**PERCEPTION OF INFORMAL TRADER TO THE POSSIBLE
APPLICATION OF A SIMPLIFIED REGIME TAXATION,
CASE STUDY: MARKET OF THE GUAJIROS OF
THE MUNICIPALITY VALENCIA,
CARABOBO STATE**

Authors: Escalona, Loana, Ríos, Génesis y Román, Leonexis

Tutor: Alvarado, Carlos

Date: January, 2017

ABSTRACT

This research has the general objective determine the perception of application of a simplified scheme of taxation, in the informal sector located in the market of the Guajiros of the Municipality Valencia of Carabobo State, considering the problems presented in the study unit, which is detected there is a high level of non-compliance with tax obligations by informal traders. To achieve the objectives, theoretical research is supported by a literature review, also based on pre-issue and descriptive research, as through it we will try to make a detailed representation of the characteristics that describe the situation of informal traders in the municipality of Carabobo State Valencia. The design of this study is considered mixed nature, ie, field and documentary. Among the techniques of data collection used the survey found, with this technique seeks to investigate and evaluate, what is the perception of these traders and the tax administration in relation to the possible application of a simplified scheme, the other instrument used was the questionnaire applied to the sample of informal traders, which allowed determine whether those traders are willing to join the Simplified Tax Regime in the case that applies in the country.

Keywords: Perception, Informal Traders, Simplified Tax Regime, Tax Administration.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
 Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
 Dirección de Escuela de Administración Comercial y Contaduría Pública
 Campus Bárbula



FORMATO DE POSTULACION TUTORIAL

Periodo: 2-2015

Yo, Carlos Alvarado, titular de la Cédula de Identidad V-11.811.386, acepto en calidad de tutor al equipo/investigador conformado por:

Apellidos y Nombres	Cédula	Teléfono	e-mail	Mención
Escalona Loana	V-22.728.711	0412-4664251	loana_coky21@hotmail.com	CP
Ríos Génesis	V-19.842.997	0412-1751871	genesisrios933@gmail.com	CP
Román Leonexis	V-22.226.267	0416-5941993	romanleonexis@yahoo.com	CP

De acuerdo a las especificaciones del Catálogo de Oferta Investigativa y para dar así cumplimiento al desarrollo del Control de Etapas del Trabajo de Grado.

Se ha seleccionado la siguiente área, línea, e interrogante

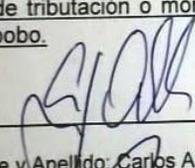
Área: Tributación y derecho aplicado a las organizaciones.

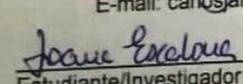
Línea: Mega tendencia tributaria.

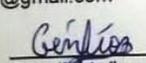
Interrogante: ¿Cuáles son los principales efectos económicos de la tributación en Venezuela?

Título: Percepción del comerciante informal a la posible aplicación de un régimen simplificado de tributación o monotributo, caso de estudio: municipio Valencia, del Estado Carabobo.

Firman:

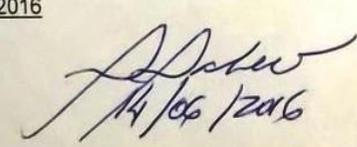

 Tutor:
 Nombre y Apellido: Carlos Alvarado
 E-mail: carlosalvarado@gmail.com


 Estudiante/Investigador
 Loana Escalona
 loana_coky21@hotmail.com


 Estudiante/Investigador
 Génesis Ríos
 genesisrios933@gmail.com


 Estudiante/Investigador
 Leonexis Román
 romanleonexis@yahoo.com

En Valencia, a los 06 días del mes de Junio del año 2016


 14/06/2016



CONTROL DE ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO

Período Lectivo: 1S/2016

Asignatura: Investigación Aplicada a las Ciencias Administrativas y Contables.

Tutor: Calos José Alvarado Oñate.

Título del Proyecto: Percepción del comerciante informal a la posible aplicación de un régimen simplificado de tributación, caso de estudio: Mercado de los Guajiros del municipio Valencia, del Estado Carabobo.

CAPÍTULO I El Problema	Sesión	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
Planteamiento del Problema - Formulación del Problema- Objetivos de la Investigación- Justificación- Alcance y Limitaciones	1.-	17/02/2016	-Mejorar título -Corrección en contenido del planteamiento del problema.	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	2.-	26/02/2016	-Mejorar redacción del planteamiento de problema. - Corrección al objetivo general	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	3.-	16/03/2016	-Correcciones de citas acorde a la normativa FACES -Correcciones de contenido a la Justificación -Corrección a objetivos específicos	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	4.-	31/03/2016	-Mejorar redacción de Justificación -Corrección de interlineado según la normativa FACES -Organizar Bibliografía según la normativa FACES	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.



CONTROL DE ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO

Período Lectivo: 1S/2016

Asignatura: Investigación Aplicada a las Ciencias Administrativas y Contables .

Tutor: Calos José Alvarado Oñate.

Título del Proyecto: Percepción del comerciante informal a la posible aplicación de un régimen simplificado de tributación, caso de estudio:

Mercado de los Guajiros del municipio Valencia, del Estado Carabobo.

CAPÍTULO II	Sesión	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
Marco Teórico				
Antecedentes de la Investigación- Bases Teóricas- Definición de términos- Marco Normativo Legal	1.-	04/04/2016	-Búsqueda de antecedentes más actualizados.	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	2.-	12/04/2016	-Ampliación de bases teóricas. -Mejoras en redacción de contenido -Ordenar esquema conceptual	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	3.-	18/04/2016	-Corrección de bases legales -Correcciones en la forma e interlineados según la normativa FACES -Inclusión de definiciones de términos faltantes	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	4.-	29/04/2016	-Mejoras de redacción de análisis en las bases legales -Corrección de referencias bibliográficas	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.



CONTROL DE ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO

Período Lectivo: 1S/2016

Asignatura: Investigación Aplicada a las Ciencias Administrativas y Contables .

Tutor: Calos José Alvarado Oñate.

Título del Proyecto: Percepción del comerciante informal a la posible aplicación de un régimen simplificado de tributación, caso de estudio: Mercado de los Guajiros del municipio Valencia, del Estado Carabobo..

CAPÍTULO III Marco Metodológico	Sesión	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
Tipo de Investigación- Diseño de la Investigación- Descripción de la Metodología- Población y Muestra- Técnica e Instrumento de Recolección de Datos- Análisis de Datos- Cuadro Técnico Metodológico.	1.-	04/05/2016	-Corregir presentación de citas textuales. -Corrección de la población a estudiar	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	2.-	11/05/2016	-Corrección en el cálculo de la muestra -Corrección de tipos de instrumentos de recolección de datos a utilizar	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	3.-	20/05/2016	-Mejorar redacción en la forma análisis de datos -Correcciones en el cuadro de operacionalización de las variables	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	4.-	23/05/2016	-Cambio de indicadores en el cuadro de operacionalización de las variables -Ordenar referencias bibliográficas	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.



CONTROL DE ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO

Período Lectivo: 1S/2016

TRABAJO DE GRADO Tutor: Calos José Alvarado Oñate. E-mail del Tutor: _____

Título del Trabajo: Percepción del comerciante informal a la posible aplicación de un régimen simplificado de tributación, caso de estudio:

Mercado de los Guajiros del municipio Valencia, del Estado Carabobo.

CAPÍTULO IV	Sesión	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
Análisis e Interpretación de Resultados Elaboración del instrumento- Validación del Instrumento- Aplicación del Instrumento- Análisis e Interpretación de Resultados	1.-	26/09/2016	- Revisión del instrumento de recolección de datos	Tutor: Est./Invest. Est./Invest. Est./Invest.
	2.-	29/09/2016	-Mejoras al instrumentos de recolección de datos -Inclusión de contenido introductorio para presentación del instrumento.	Tutor: Est./Invest. Est./Invest. Est./Invest.
	3.-	03/10/2016	-Inclusión de análisis general de los resultados por objetivo -Modificación de la presentación cuadros y gráficos -Agregar fuente a cuadros y a gráficos	Tutor: Est./Invest. Est./Invest. Est./Invest.
	4.-	11/10/2016	-Mejorar redacción de análisis de los resultados -Mejorar redacción de conclusiones de los análisis por objetivo	Tutor: Est./Invest. Est./Invest. Est./Invest.



CONTROL DE ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO

Período Lectivo: 1S/2016

TRABAJO DE GRADO Tutor: Calos José Alvarado Oñate E-mail del Tutor: Calosjalvarado@gmail.com.

Título del Trabajo: Percepción del comerciante informal a la posible aplicación de un régimen simplificado de tributación, caso de estudio: Mercado de los Guajiros del municipio Valencia, del Estado Carabobo.

CAPÍTULO V	Sesión	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
Conclusiones y Recomendaciones	1.-	17/10/2016	-Corrección en el contenido de las conclusiones.	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	2.-	28/10/2016	-Corrección en el contenido de las recomendaciones. -Corrección de la forma de presentación de las recomendaciones	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	3.-			Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	4.-			Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
Dedicatoria.....	v
Agradecimientos.....	viii
Resumen.....	xii
Abstract.....	xiii
Formato de Postulación Tutorial.....	xiv
Control de Etapas del Trabajo de Grado.....	xv
Índice de Cuadros.....	xxii
Índice de Gráficos.....	xxiv
Introducción.....	26
CAPÍTULO I	
EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema.....	29
Objetivos de la Investigación.....	35
Objetivo General.....	35
Objetivo Específico.....	35
Justificación de la Investigación.....	36
CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO O REFERENCIAL	
Antecedentes.....	38
Antecedentes Internacionales	39
Antecedentes Nacionales	42
Bases Teóricas.....	45
Bases Legales	64
Definición de Términos Básicos.....	67
CAPÍTULO III	
MARCO METODOLÓGICO	
Diseño de Investigación.....	71

Tipo de la Investigación.....	72
Nivel de la Investigación	73
Población y Muestra	74
Población	74
Muestra	75
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos...	78
Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos.....	79
Validez y Confiabilidad de los Instrumentos	78

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

Determinación del conocimiento de los comerciantes	85
Disposición de los comerciantes para incorporarse	99
Percepción de la Administración Tributario	109

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.....	118
Recomendaciones.....	121

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	124
---	-----

ANEXOS

A Población de comerciantes informales del Mercado de los Guajiros estimada por la Alcaldía de Valencia	132
B Instrumento aplicado a los comerciantes informales	133
C Instrumento aplicado a los funcionarios del SENIAT.....	136
D Validez de los instrumentos	138
E Cálculo de confiabilidad	142

ÍNDICE DE CUADROS

CUADROS	DESCRIPCION	PÁG.
1	Criterios de decisión para la confiabilidad de un instrumento....	79
2	Operacionalización de las variables.....	81
3	Conocimiento acerca de los impuestos.....	86
4	Declaraciones de Impuesto Sobre la Renta (ISLR).....	87
5	Declaraciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	88
6	Establecimiento fijo en el cual desarrollan sus actividades comerciales.....	89
7	Emisión de facturas.....	90
8	Cuantificación de ingresos.....	91
9	Conocimiento acerca del organismo encargado de la recaudación, fiscalización y verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias en Venezuela.....	92
10	Cultura tributaria en Venezuela.....	93
11	Conocimiento sobre el régimen simplificado de tributación ...	94
12	Fundamento legal de la aplicación de un régimen simplificado de tributación en Venezuela.....	95
13	Conocimiento de la discusión del proyecto del régimen simplificado de tributación en la Asamblea Nacional.....	96
14	Iniciativa de la aplicación del régimen simplificado de tributación por parte del Ejecutivo Nacional como mecanismo para solventar las insuficiencias existentes en el Presupuesto Nacional.....	97
15	Conocimiento acerca de la aplicación de regímenes de tributación simplificado en otros países.....	98
16	Disposición de integrarse al sistema tributario a través del régimen simplificado de tributación	100
17	Disposición de los comerciantes informales a ser censado como posible contribuyente del régimen simplificado de tributación.....	102

18	Disposición de formar parte del régimen simplificado de tributación	104
19	Disposición de los comerciantes informales a contribuir con el pago de los impuestos a través del régimen simplificado de tributación	105
20	La implementación de un régimen simplificado de tributación calificado o no positivamente.....	106
21	La aplicación del régimen simplificado de tributación favorecerá a los comerciantes informales. Según comerciantes informales.....	107
22	Medición del conocimiento acerca del régimen simplificado de tributación	110
23	El régimen simplificado de tributación pudiera facilitar la incorporación de los comerciantes informales al sistema tributario.....	111
24	La aplicación del régimen simplificado de tributación favorecerá a los comerciantes informales. Según funcionarios del SENIAT.....	112
25	El régimen simplificado de tributación pudiera implicar desventajas para los comerciantes informales.....	113
26	La aplicación de régimen simplificado de tributación favorecerá o no al Estado.....	114
27	La implantación del régimen simplificado de tributación disminuirá o no la evasión fiscal por parte de los comerciantes informales.....	115
28	Capacidad de la Administración Tributaria para cumplir con los procedimientos de control que implican la aplicación de un régimen simplificado en Venezuela.....	116

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICOS	DESCRIPCION	PÁG.
1	Conocimiento acerca de los impuestos.....	86
2	Declaraciones de Impuesto Sobre la Renta (ISLR).....	87
3	Declaraciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	88
4	Establecimiento fijo en el cual desarrollan sus actividades comerciales.....	89
5	Emisión de facturas.....	90
6	Cuantificación de ingresos.....	91
7	Conocimiento acerca del organismo encargado de la recaudación, fiscalización y verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias en Venezuela.....	92
8	Cultura tributaria en Venezuela.....	93
9	Conocimiento sobre el régimen simplificado de tributación...	94
10	Fundamento legal de la aplicación de un régimen simplificado de tributación en Venezuela.....	95
11	Conocimiento de la discusión del proyecto del régimen simplificado de tributación en la Asamblea Nacional.....	96
12	Iniciativa de la aplicación del régimen simplificado de tributación por parte del Ejecutivo Nacional como mecanismo para solventar las insuficiencias existentes en el Presupuesto Nacional.....	97
13	Conocimiento acerca de la aplicación de regímenes de tributación simplificado en otros países.....	98
14	Disposición de integrarse al sistema tributario a través de un régimen simplificado de tributación.....	100
15	Disposición de los comerciantes informales a ser censado como posible contribuyente de un régimen simplificado de tributación.....	102
16	Disposición de formar parte del de un régimen simplificado de tributación.....	104
17	Disposición de los comerciantes informales a contribuir con	105

	el pago de los impuestos a través de un régimen simplificado de tributación	
18	La implementación de un régimen simplificado de tributación calificado o no positivamente.....	106
19	La aplicación de un régimen simplificado de tributación favorecerá a los comerciantes informales. Según comerciantes informales.....	107
20	Medición del conocimiento acerca del régimen simplificado de tributación.....	110
21	El régimen simplificado de tributación pudiera facilitar la incorporación de los comerciantes informales al sistema tributario.....	111
22	La aplicación de un régimen simplificado de tributación favorecerá a los comerciantes informales. Según funcionarios del SENIAT.....	112
23	El régimen simplificado de tributación pudiera implicar desventajas para los comerciantes informales.....	113
24	La aplicación de un régimen simplificado de tributación favorecerá o no al Estado.....	114
25	La implantación del régimen simplificado de tributación disminuirá o no la evasión fiscal por parte de los comerciantes informales.....	115
26	Capacidad de la Administración Tributaria para cumplir con los procedimientos de control que implican la aplicación de un régimen simplificado en Venezuela.....	116

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se desarrolla con la finalidad de determinar la percepción del comerciante informal a la posible aplicación de un Régimen Simplificado de Tributación en el Mercado de los Guajiros ubicado en el Municipio Valencia del Estado Carabobo.

El crecimiento del sector informal, ha llamado la inquietud por parte de las investigadoras de cuestionarse la problemática existente en cuanto a las recaudaciones de impuestos que se ven evadidas principalmente por las actividades desarrolladas de esas personas naturales, por ello se plantearon la necesidad de traer de vuelta el estudio de un régimen simplificado de tributación para pequeños contribuyentes el cual fue propuesto como Proyecto Ley ante la Asamblea Nacional en el año 2002, y así poder llevar a cabo un estudio dirigido al sector informal que se encuentra en el Mercado de los Guajiros ubicado en el Municipio Valencia del Estado Carabobo ante la posible aplicación de este régimen.

En muchos países, principalmente en Latinoamérica, existe la problemática del comercio informal, la cual estas actividades además de traer consigo una serie de problemas sociales y políticos, afecta primordialmente a la economía de las Naciones, puesto que cada Estado, en su esfuerzo por maximizar los ingresos provenientes de las recaudaciones de impuestos, se ven afectados por la evasión de impuestos mayormente generado producto de ese sector informal.

Venezuela, cuya principal fuente de ingresos estuvo orientada a la comercialización del petróleo durante años, ha buscado diferentes formas de diversificar dichos ingresos, estableciendo medidas a través del sistema tributario, con la finalidad de lograr incrementar sus ingresos y financiar los gastos del Presupuesto Nacional. De esta manera, el país ha desarrollado diversas reformas

tributarias para lograr esos objetivos.

Esta investigación se centra en la reforma propuesta por el Ejecutivo Nacional en el año 2002 en donde se encuentra reflejada la posibilidad de implantación de un régimen simplificado de tributación para pequeños contribuyentes, la cual como fue mencionado anteriormente, fue presentada ante la Asamblea Nacional en ese año, pero dicho Proyecto Ley no fue aprobado. En vista que en otros países de Latinoamérica ya se encontraban implementados regímenes simplificados, cuya aplicación les estaba trayendo resultados favorables porque estaban percibiendo ingresos de los pequeños contribuyentes que siempre se encontraban evadiendo impuestos, el Ejecutivo Nacional, apoyado del Código Orgánico Tributario donde se encuentra reglamentado la aplicación de ese régimen en el país, había planteado entonces esa necesidad de proponer a llevarlo a cabo en el país y así lograr atacar a ese sector informal de Venezuela que se encuentra al margen de sus obligaciones tributarias, para así lograr incrementar los ingresos provenientes de las recaudaciones de impuestos.

El régimen simplificado de tributación para pequeños contribuyentes, como su nombre lo indica, ofrece entonces una alternativa más simple y sencilla a los comerciantes informales para poder ingresar al sistema tributario y poder contribuir a las recaudaciones de impuesto. En este sentido, en Venezuela, ofrece la oportunidad de sustituir en un sólo pago único mensual las obligaciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta (ISLR) y al Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a su capacidad contributiva y de esta manera poder cumplir con las obligaciones tributarias.

De esta manera, la ejecución de este estudio se enmarca en cinco capítulos, conformados de la siguiente manera:

Capítulo I: El Problema, el cual está integrado por el planteamiento del problema que hace referencia a la situación destacada, la formulación de los objetivos tanto general como específicos y la justificación, donde se exponen las razones que dan importancia a la investigación.

Capítulo II: Marco Teórico, el cual presenta las investigaciones realizadas anteriormente consideras antecedentes y tomadas en cuenta como referencia para la presente investigación; las bases teóricas y legales que sustentan el mismo, así como la definición de términos.

Capítulo III: Marco Metodológico, contiene el diseño, tipo y nivel de la investigación; la población y muestra utilizada para obtener la información en estudio; las técnicas e instrumentos de recolección de datos, así como el procedimiento seguido para el logro de la misma.

Capítulo IV: Análisis De Resultados, expone el desarrollo de los objetivos planteados en el tema de estudio, a través de dicho análisis obtenido de los datos obtenidos de acuerdo a las respuestas dadas en el instrumento aplicado.

Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones, descritas por las investigadoras en relación al tema de estudio, una vez desarrollada y analizada la investigación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del problema

A nivel mundial la recaudación de impuestos ha sido un tema protagónicamente debatido por muchos años, y esto es porque cada país hace su mejor esfuerzo y análisis para lograr como objetivo incrementar tanto sus ingresos por concepto de éste como la cantidad de los contribuyentes a sus obligaciones tributarias, es por esto que esta situación se ha visto comprometida por la problemática que generan los comercios informales.

De acuerdo a Freyer (2010: s/p), el comercio informal es aquel donde se desarrollan actividades que buscan la satisfacción de las necesidades de las personas, principalmente “aquel que se desarrolla en las calles en forma ambulatoria o de puesto fijo, o en mercados pre-establecidos para tal fin” las cuales sus actividades no se encuentran controladas ni reguladas por la ley. Ahora bien, América Latina es una de las principales regiones con mayor índice de comercio informal en el mundo o señalada como una de las regiones que registra el mayor grado de trabajo informal, tal como lo considera el Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2013), donde señala que:

La informalidad es un rasgo distintivo y persistente de los mercados laborales en América Latina y el Caribe, (...). Los países de la región no solo tienen una tasa de informalidad mayor que la de otros países de ingresos medios, sino también una mayor informalidad que el promedio de todos los países de bajos ingresos disponibles en la muestra (p.39)

Así, se puede tomar como referencia a países como Argentina y Brasil los cuales han logrado desarrollar mecanismos para controlar en gran medida a las economías informales y buscar el incremento de los contribuyentes mediante el desarrollo de un régimen simplificado de tributación, que tiene entre sus objetivos principales facilitar los procesos tributarios para los contribuyentes, integrarlos al sistema y fomentar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias. De esta misma forma, la aplicación de este régimen también consiguió interés en Venezuela.

En otro orden de ideas, es importante destacar, por un lado, el papel fundamental que han jugado los ingresos petroleros para Venezuela durante años, tal como lo considera Buda (2005: 8) al afirmar que “Venezuela es un país cuya fuente principal de ingresos siempre ha derivado del petróleo (...)”, sin embargo, por el otro lado se tiene la inestabilidad de estos ingresos, señalado así por Paredes y Peña (2005):

Debido a la inestabilidad de los ingresos originados de la renta petrolera, el crecimiento del gasto público, y la acumulación del déficit fiscal, en 1989 se inicia una Reforma Tributaria orientada a establecer mejores controles en el sistema tributario venezolano, creando nuevos impuestos y aumentando la recaudación tributaria de fuente no petrolera. (p.10).

Es decir, los ingresos obtenidos por este rubro no han sido siempre estables ni suficientes para cubrir las necesidades de la población, lo que ha llevado al Estado, por años, a la necesidad de buscar nuevas fuentes de ingresos y optimizar las ya existentes. Es así como la necesidad de crearse y ejecutarse leyes de impuesto en Venezuela cobró gran valor, dando origen primeramente, a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, tal como lo considera Pérez (2012: s/p) al señalar “Es importante conocer

que la primera ley del ISLR, salió en Gaceta Oficial No 20851 del 17 de julio del 1942 y entro en vigencia el 01/01/1943, al pasar el tiempo ha tenido ciertas modificaciones". De esta manera, desde que la Ley de Impuesto Sobre la Renta entró en vigencia, hasta nuestros días, ha pasado por una serie de reformas que van de la mano a las necesidades económicas y sociales del país, donde posteriormente se crea el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), con el fin de ayudar a contribuir al incremento de los ingresos nacionales.

Para Romero (2006: 10) “en Venezuela se han promovido cambios importantes en las normas y en la Administración Tributaria”, por lo que como ejemplo para ilustrar estos cambios se mencionan: Las reformas efectuadas en la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 Gaceta Oficial N°36.860 Extraordinaria; la Ley de Impuesto Sobre la Renta: Gaceta Oficial N°38.628 del 2007, el Reglamento del año 2003 Gaceta Oficial N°5662 Extraordinario, los decretos del 2014 Gaceta Oficial N°6152 Extraordinario y del 2015 Gaceta Oficial N° 6210 Extraordinario; la Ley de Impuesto al Valor Agregado: el Reglamento General de 1999 Gaceta Oficial N° 5363 Extraordinario Decreto N°206, los decretos del año 2007 Gaceta Oficial No. 38.632 y del 2014 Gaceta Oficial No. 6.152 Extraordinario; El Código Orgánico Tributario: las reformas del 2001 Gaceta Oficial N° 37.305, su decreto del 2014 Gaceta Oficial No. 6.152 Extraordinario; entre otros.

Retomando la expresión del interés en aplicar un régimen simplificado de tributación en Venezuela, seguidamente podemos mencionar lo señalado en el diario El Universal (2001: s/p) que el Ejecutivo Nacional “planteó la necesidad de crear el llamado Monotributo, una propuesta que nunca se concretó” además de destacar en el artículo “Diez años atrás se indicaba que con un Monotributo se ampliaría la base de recaudación fiscal. Esta medida se aplicaría al monto total de las ventas que realicen los comerciantes informales”.

De esta forma, Leca, Ríos y Sierra (2004) definen al Régimen Simplificado de Tributación para Pequeños Contribuyentes, de la siguiente manera:

Un conjunto de normas que pretende reducir la complejidad del Sistema Tributario, reuniendo en un solo gravamen las obligaciones de los impuestos: al valor agregado (IVA), sobre la renta (ISLR) y a los activos empresariales (IAE), tratando de incorporar al sistema (de acuerdo con su capacidad contributiva) a los llamados pequeños contribuyentes. (p.2)

Por ende, la aplicación de este régimen, desde el punto de vista ventajoso para los pequeños contribuyentes, puede ser considerada una solución cómoda y atractiva para lograr insertarlos en el sistema tributario, pretendiendo así reunir en una sola normativa las obligaciones derivadas de dichos impuestos.

Cabe destacar que esa necesidad de implementar un régimen simplificado de tributación, planteado por el Ejecutivo Nacional, fue presentada por el SENIAT ante la Asamblea Nacional, así como lo señala Ortega (2003: 8) “en la actualidad existe un proyecto de ley presentado por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) a la Asamblea Nacional, para su discusión y posterior aprobación”.

Ahora bien, en Venezuela es notoria la gran masa de comerciantes informales. Entre muchos factores, esto tiene lugar, por un lado, a que la población se ha visto en la necesidad de explorar en actividades extras que le permitan generar ingresos adicionales para poder compensar los ingresos percibidos en los empleos formales que no les alcanza por la alta tasa de inflación que presenta el país, o para generar ingresos para un gran sector desempleado que no ha visto materializar sus oportunidades.

En efecto, la población no ve satisfechas sus necesidades esenciales como lo es la salud, infraestructura, educación, seguridad y justicia social, así como lo considera

Hidalgo, (1996: 19) al indicar que “la falta de prestación de servicios públicos eficientes por parte de los municipios, hace que los contribuyentes concluyan en que no se justifica el pago de tributos cuando los municipios no son capaces de llevar efectivamente cualquier prestación de servicios”.

Sin embargo, aun cuando no exista esa motivación voluntaria de formar parte del sector contribuyente por tantos escenarios desfavorables tanto políticos, económicos y sociales que se ha visto sumergido el país por largos años, no se debe dejar a un lado la importancia que tiene el fomento de la cultura tributaria y conocer la percepción que tiene el sector informal sobre un régimen simplificado de tributación como mecanismo de ayuda para intentar solventar las deficiencias de ingresos fiscales que generan los comerciantes informales, puesto que si bien es cierto, actualmente en Venezuela existen grandes inversiones públicas producto en su mayoría de los ingresos provenientes de la renta petrolera, pero que de igual forma los ingresos fiscales recaudados en el país también han jugado papel fundamental en el desarrollo y mantenimiento de estas inversiones.

Se tiene entonces los intentos llevados a cabo por las alcaldías o por las Haciendas Públicas Municipales, en tratar de controlar y regular las recaudaciones de impuesto sobre actividades económicas desarrolladas por el sector informal, pero estos intentos han sido ineficaces e ineficientes, por lo que de esta manera, y respetando la autonomía municipal, la aplicación de un régimen simplificado de tributación por parte de la Administración Tributaria Nacional para los comerciantes informales ubicados en jurisdicciones Municipales, pudiera implicar grandes beneficios no sólo al régimen de tributación nacional sino también en el ámbito municipal dado el impacto de control que se impondría en un determinado sector de comercio informal.

Por consiguiente, el presente trabajo ha tomado como caso de estudio a los

comerciantes informales que se encuentran en el Mercado de los Guajiros ubicados en el Municipio Valencia del Estado Carabobo, porque se ha observado que existe gran porcentaje de estos comerciantes que en su mayoría están evadiendo el pago de los impuestos como es el caso del impuesto al valor agregado (IVA) como el del impuesto sobre la renta (ISLR), lo cual genera la necesidad de determinar la percepción del sector informal a la posible aplicación de un régimen simplificado de tributación, para conocer si dicho sector estaría dispuesto a incorporarse en el régimen antes mencionado y de esta manera evaluar la integración de los comerciantes informales al Sistema Tributario Nacional, siendo éste proyecto interesante para los contribuyentes por la simplicidad que podría brindarles. Adicionalmente, se está de acuerdo con lo que considera Cimadevilla (2007), al afirmar:

La administración tributaria no es tan eficiente dentro del sector informal de la economía, ya que si ésta llevara un control o censara a los trabajadores inmersos en la economía informal, para luego inscribirlos en el sistema tributario, esto ayudaría a que dichos trabajadores pasaran a ser parte del sector formal, comenzando desde los más bajos niveles (...). Podemos entender que no solamente con leyes en materia tributaria se puede erradicar la problemática de la economía informal, ya que existe otro conjunto de leyes de distinto rango, tales como las Ordenanzas Municipales, Decretos Regionales y los Presidenciales que ayudarían de una forma u otra a la disminución de dicho problema; pero no sólo con su promulgación sino con su expresa aplicación a través de las autoridades competentes. (p.42)

De esta forma, la necesidad de determinar el conocimiento que poseen los comerciantes informales ubicados en el Mercado de Los Guajiros sobre el proyecto del régimen simplificado de tributación, y de esta manera crear conciencia en ellos sobre la importancia de la cultura tributaria, la cual debe verse reflejada desde las pequeñas hasta las grandes organizaciones, es decir para poder llevar a la sociedad venezolana al cumplimiento voluntario de esas obligaciones, se considera necesario

que organizaciones y entes tanto públicos como privados se unan en esta tarea. Esto es que desde las escuelas se vaya impartiendo este conocimiento, que tanto las alcaldías como el SENIAT analicen nuevas y diversas formas de dar a conocer las políticas tributarias para la continuidad de los comercios informales.

Para determinar la finalidad de esta investigación y por todo lo anteriormente expresado, surgen las siguientes interrogantes: ¿Cuánto sabrán los comerciantes informales ubicados en el Mercado de Los Guajiros del Municipio Valencia, del Estado Carabobo sobre el proyecto del régimen simplificado de tributación?; ¿De qué manera el sector informal ubicado en el Mercado de Los Guajiros del Municipio Valencia, del Estado Carabobo estaría dispuesto a incorporarse en un régimen simplificado de tributación?; ¿Cuál sería la percepción de la Administración Tributaria Nacional sobre la posible aplicación de un régimen simplificado de tributación a los comerciantes informales ubicados en el Mercado de los Guajiros del Municipio Valencia del Estado Carabobo?

Objetivos de la investigación

Objetivo General

Determinar la percepción de aplicación de un Régimen Simplificado de Tributación, en el sector informal del Mercado de Los Guajiros, ubicado en el Municipio Valencia del Estado Carabobo.

Objetivos Específicos

Determinar el conocimiento que poseen los comerciantes informales ubicados en el Mercado de los Guajiros del Municipio Valencia del Estado Carabobo sobre el proyecto del Régimen Simplificado de Tributación.

Conocer si el sector informal ubicado en el Mercado de los Guajiros del Municipio Valencia del Estado Carabobo estaría dispuesto a incorporarse en un Régimen Simplificado de Tributación.

Analizar la percepción de la Administración Tributaria sobre la posible aplicación de un Régimen Simplificado de Tributación a los comerciantes informales ubicados en el Mercado de los Guajiros del Municipio Valencia del Estado Carabobo.

Justificación de la investigación

El presente proyecto resulta importante desarrollar porque, tomando como base de estudio a los comerciantes informales ubicados en el Mercado de Los Guajiros del Municipio Valencia del Estado Carabobo, se presentarán resultados relacionados a la problemática que existe en Venezuela por la población que no se encuentra integrada formalmente en el sistema tributario nacional y que no cuentan con una cultura tributaria adecuada. De esta manera, es de interés conocer los resultados obtenidos de este proyecto porque se estaría retomando una propuesta que en el 2001 se planteó en Venezuela con el fin de buscar solución a la situación generada por esos comerciantes, que no cumplen con las obligaciones tributarias, y además se estarían presentando resultados actuales de lo que se pudiera esperar retomar dicha propuesta.

En este sentido, tales resultados permitirán entonces tener una noción del grado de conocimiento que pudieran tener las personas sobre el proyecto del régimen simplificado de tributación para pequeños contribuyentes, es decir, se pudiera determinar si esos comerciantes informales alguna vez estuvieron al tanto de dicha propuesta y si manejan algún tipo de conocimientos sobre el mismo. Adicionalmente, se obtendrá una idea de cómo podría ser la reacción o el impacto y la opinión general

que podría representar la aplicación de un régimen simplificado de tributación en Venezuela, especialmente en los comerciantes informales ubicados en el Mercado de Los Guajiros como ya se mencionó anteriormente. Por otro lado, esto le permitiría al SENIAT tener información sobre cómo dichos comerciantes estarían dispuestos a integrarse a la aplicación de ese régimen.

De esta manera, a nivel social, los resultados que origine este trabajo beneficiará al Estado, y se podrá conocer la percepción de los comerciantes informales y de la Administración Tributaria Nacional con respecto a la aplicación del proyecto mencionado, el cual les servirá como base de estudio, así como también podrán saber si a futuro es necesario cambiar algunos lineamientos que expone o si les será viable implementarlo como se encuentra ya desarrollado. Cabe destacar que también tendría utilidad como base de estudio para los organismos municipales, puesto que la Administración Tributaria Nacional pudiera considerar delegar competencias a la municipalidad de manera que la posible implementación de este régimen simplificado pueda ser aplicado a nivel municipal, teniendo consideración el respeto de la autonomía de las Alcaldías, que habiendo leyes u ordenanzas que se aplican en los municipios, como el pago de impuestos sobre actividades económicas las cuales son evadidas igualmente por el sector informal, el régimen simplificado de tributación pudiera ser una opción que permita la adhesión de los comerciantes informales al sistema tributario en general, y de alguna u otra manera se estaría contribuyendo por ambos lados al desarrollo de una mejor cultura tributaria que beneficie al país.

Por último, los resultados de este trabajo permitirán dejar conocimientos en cuanto a la relación entre los comerciantes informales y la posible implementación de este régimen como sustento de relación entre las dos variables, y finalmente, para interés de la Universidad de Carabobo, servirá como base para futuros trabajos que busquen conocer dichas relaciones.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Para fundamentar lo que trata el marco teórico, Hurtado y Toro (2005: 83), define el marco teórico como “un conjunto de ideas, generalmente ya conocidas en una disciplina (...), en este método se parte de la teoría y por ello es necesario que manifestemos explícitamente cuál o cuáles son las teorías que fundamentan nuestro estudio”. Es decir, esta parte de la investigación es dónde se estudian, comparan y analizan los trabajos previos que se han realizado con respecto a la investigación en estudio, además de los aspectos teóricos y legales que lo definen y contemplan, los cuales nos permitirá darle una idea más coherente y sustentar la investigación.

Con el propósito de obtener una visión amplia acerca de lo que significa la implementación de un régimen simplificado de tributación y la importancia de fomentar la cultura tributaria, es necesario enfocarse y comprender las conclusiones de cada una de las investigaciones realizadas por diversos autores que puedan servir como base en la elaboración de este proyecto de investigación y, además, permita dar una amplia comprensión acerca de los modelos, técnicas, instrumentos u otra forma en la cual se haya obtenido los resultados para la constitución de dichos proyectos.

Antecedentes de la investigación

En los antecedentes, se trata de hacer una síntesis conceptual de las investigaciones o trabajos realizados sobre el problema formulado con el fin de determinar el enfoque metodológico de la misma investigación. El antecedente puede indicar conclusiones existentes en torno al problema planteado. Una de las ventajas de los antecedentes de investigación, es el uso de recursos de trabajos de investigación que pueden ser de carácter nacional e internacional, llevados a cabo en

un orden específico, donde se refleje a detalle lo utilizado para llegar a una conclusión precisa. (Tamayo y Tamayo, 2005).

De esta forma, para llevar a cabo la investigación, se procedió a la revisión de una serie de estudios previos, tanto nacionales como internacionales, los cuales guardan relación con el objeto de estudio de la investigación, mencionando así a los siguientes:

Antecedentes Internacionales

Cetrangolo, O., Goldschmit, A. y Gómez, J. y Moran, D. (2014), realizaron una publicación libre titulada “**Monotributo en América Latina. Los casos de Argentina, Brasil y Uruguay**”. El presente estudio propuso profundizar el análisis en torno a los regímenes simplificados de tributación en sus diferentes variantes y valorar su aporte en la reducción de la informalidad, además de generar un panorama acerca de las diferentes alternativas de regímenes que se aplican actualmente en América Latina (Argentina, Brasil y Uruguay), de igual manera, hicieron énfasis en los mecanismos de adhesión, la administración de estos regímenes, las circunstancias que posibilitaron su adopción, los principales resultados y efectos observados en torno al funcionamiento de los mismos.

En conclusión, la referida publicación permitió dar a conocer el enfoque acerca los regímenes simplificados existentes en América Latina, donde la principal motivación para aplicar estos regímenes es la necesidad de garantizar que se cumplan con las obligaciones tributarias por parte de los denominados pequeños contribuyentes. Esta publicación sirvió como aporte a nuestra investigación porque con la experiencia vivida en cuanto a la aplicación de estos regímenes simplificados, los países buscan facilitar el proceso del pago del impuesto mediante la simplificación de las leyes que lo rigen, y a su vez la reducción tanto de los costos

como de los trámites administrativos que implican el proceso, pero esto no solo resulta ser muy beneficio para los contribuyentes sino también para la Administración Tributaria, por esta razón resultaría ventajoso aplicarlo en nuestro país.

Romero, M. y Vargas, C. (2013), desarrollaron un trabajo de grado titulado **“La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de La Bahía Mi Lindo Milagro”**, Ecuador, en sus estudios para la obtención del título de Ingeniería en Contaduría Pública y Auditoría plantean, la importancia de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes para el beneficio de la población, teniendo como objetivo general analizar en qué medida la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes, mediante encuestas, para contribuir al desarrollo social del Cantón Milagro.

La metodología utilizada por los autores se basó en un diseño experimental y bibliográfico, trabajo de campo y documental, con una investigación cuantitativa y cualitativa y un nivel exploratorio, explicativo e histórico, donde tomaron como base a los pequeños comerciantes ubicados en la Bahía “Mi Lindo Milagro” a unos 730 negocios, no todos constituidos como contribuyentes.

Como conclusión, en cuanto a la cultura tributaria de ese sector, la señalaron como escasa, inexistente o equivocada. Los comerciantes de la Bahía no le prestan la debida importancia al cumplimiento obligaciones tributarias, y una de las instituciones encargadas de regular e impulsar las recaudaciones fiscales en Ecuador el Servicio de Rentas Internas (SRI), a pesar de realizar capacitaciones durante todo el año, no brinda una adecuada propagación de publicidad tributaria que no incita o involucra a la población estudiada para que obtengan información con respecto a ese tema, por lo que dicha institución debe incrementar el interés de ellos. También consideran necesario la promoción de la finalidad del Régimen Impositivo

Simplificado Ecuatoriano y del Sistema Tributario para que los comerciantes de ese sector tomen la debida responsabilidad sobre sus deberes formales.

Esta investigación se empleó como apoyo a las bases teorías porque recalca la importancia de la cultura tributaria para el incremento de los ingresos de la nación, donde las instituciones encargadas de las recaudaciones de esos ingresos fiscales, deben prestar mayor interés en impulsar el interés de todos los ciudadanos a formar parte de eso deberes, además de considerar a un Régimen Impositivo Simplificado como mecanismo de ayuda y facilidad para los contribuyentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Gasparicio, J. (2008) en su trabajo especial de grado para optar el título de maestría en consultoría tributaria, en la Universidad San Carlos de Guatemala, titulado: **“Propuesta de un Monotributo, como opción tributaria para la economía informal”** en Guatemala, plantea la importancia de analizar la existencia del llamado “sector informal de la economía”, según datos del Instituto Nacional de Estadísticas, el cual para el momento constituía aproximadamente de 2.500.000 trabajadores, y formular mecanismos que obliguen a estos guatemaltecos a formalizar su situación empresarial y fiscal. Teniendo como objetivo principal proponer la creación de un monotributo como opción tributaria para la Economía Informal, a efecto de que la Administración Tributaria amplíe la base tributaria del país y el Estado obtenga mayor cantidad de recursos a la fecha.

En cuanto a la metodología, los investigadores realizaron un trabajo de campo, haciendo uso del método deductivo e inductivo, recopilando información bibliográfica, análisis de la legislación vigente en Guatemala y realizando encuestas a una muestra de 250 trabajadores, de una población de 2.500.000 de la economía informal, representando el 0,01% de la población.

Entre sus conclusiones se indica que el 63% de las personas dedicadas a la informalidad económica no emite factura por no estar inscritas en el Sistema de Administración Tributaria y tampoco le dan importancia a ese hecho porque venden en la calle y lo consideran sin utilidad, adicionalmente se indica que los integrantes de la economía informal constituyen un potencial que puede ampliar la base tributaria si se crea un régimen especial que les permita pagar tasas mínimas y efectuar sus trámites de manera simplificada.

Dicho trabajo guarda relación con la investigación que se está desarrollando puesto que ilustra la importancia que tiene incluir al sector informal a una base tributaria para así incrementar la recaudación de impuestos, ya que este sector implica una porción importante que pueda contribuir a ese objetivo, que para poder desarrollarlo, debe aplicarse un régimen especial que les pueda facilitar su inclusión.

Antecedentes Nacionales

García, A. y González, M. (2014), realizaron una investigación titulada **“Lineamientos estratégicos para la disminución de la evasión del impuesto inmobiliario urbano, en la zona La Cumaca y Urb. El Morro I, de la jurisdicción del municipio de San Diego del Estado Carabobo”**, en sus estudios para optar al título de Licenciadas en Contaduría Pública. El objetivo general de esa investigación fue proponer lineamientos estratégicos para disminuir los índices de evasión del Impuesto Inmobiliario Urbano en los sectores La Cumaca y Urbanización El Morro I, de la jurisdicción del Municipio San Diego del Estado Carabobo.

Con relación a su metodología, las autoras realizaron una investigación bajo la modalidad de proyecto factible, apoyado en la investigación de campo de tipo descriptivo, no experimental y base documental, además de una investigación cuantitativa, tomando como base una población compuesta por dos unidades donde la

primera unidad está conformada por quince personas y la segunda unidad de estudio conformada por contribuyentes (determinados por el número de inmuebles) y los habitantes de los sectores y una muestra de quince personas para la primera unidad y sesenta unidades para la segunda.

En conclusión, los resultados evidencian que no se realizan actividades de información y divulgación que contribuyan a la cultura tributaria en la comunidad, mediante a la falta de conocimiento de las obligaciones de los contribuyentes. No existen los mecanismos suficientes que permitan su comunicación con el ente donde les puedan brindar las informaciones pertinentes respecto a todos los proceso de recaudación del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos que se deben efectuar, además de ser considerados como inflexibles por parte de los contribuyentes, y no existen las informaciones sobre los planes de descuentos que los incentiven a actualizar sus pagos de los Impuestos. Aunado a esto, los procesos que llevan la División de Recaudación para los procesos de recaudación por concepto de al Impuesto sobre Inmuebles Urbano no es eficiente.

De esta forma, dicha investigación sirve de antecedente para el presente estudio, ya que muestra la importancia que tiene fomentar la cultura tributaria mediante mecanismos de información que contengan la posibilidad de brindarles a los contribuyentes facilitarles los procesos de pagos de impuestos y poder así insertarlos de manera más flexible al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, teniendo en cuenta que esta tarea debe venir principalmente de los entes encargados de la recaudación de los mismos.

Araujo, Y. y Bello, E. (2007), en su trabajo de grado para optar al título de Licenciados en Contaduría Pública, en la Universidad de Carabobo de Venezuela núcleo la morita, realizaron una investigación titulada **“Análisis del Régimen Simplificado de Tributación (Monotributo) actualmente en estudio como sistema**

operativo de recaudación de impuesto, dirigido a los pequeños contribuyentes del mercado principal de Maracay Estado Aragua”. Donde se plantea que la aplicación de este impuesto, busca como objetivo fundamental la simplificación del sistema tributario, a fin de que los contribuyentes de menor capacidad contributiva puedan cumplir con las obligaciones fiscales de forma práctica y sencilla, a su vez pretende incentivar la cultura tributaria, de modo que los pequeños contribuyentes se integren al sistema y una vez que estos se desarrollen económicamente deban tributar como contribuyentes ordinarios.

En cuanto a la metodología, los investigadores realizaron un trabajo de campo de nivel descriptivo y documental, con una población de 174 comerciantes informales que laboran semanalmente en el mercado principal de Maracay, estado Aragua y tomando una muestra del 30% de los comerciantes informales, siendo 53 trabajadores, usando como técnicas e instrumentos de recolección de datos la entrevista y observación.

Como conclusiones de los resultados se pudo observar que los pequeños comerciantes no tienen conocimiento de que es la aplicación del régimen simplificado de tributación como sistema operativo de recaudación de impuesto, el 100% indica que no sabían que debían cancelar impuestos que serán reinvertidos en el mejoramiento de los servicios que requieren para el funcionamiento de su local.

Esta investigación guarda relación con la planteada ya que mediante esta se pretende evaluar la aplicación del régimen simplificado como sistema operativo de recaudación de impuesto dirigido a los pequeños comerciantes.

Bases teóricas

Comerciante informal

Al hablar de comercio informal se está de acuerdo con Contreras (2015: s/p) al citar a Hart quien concibió el término de informalidad en un estudio realizado en Ghana donde diferencia a los ingresos formales como el producto del empleo asalariado y a los ingresos informales como el producto del empleo por cuenta propia. Contreras, también destaca que ambos términos “tienen una naturaleza jurídica, están en función de la aportación o no de impuestos que conlleva toda actividad comercial” y, adicionalmente hace mención sobre la economía informal donde considera que “Para la economía de cualquier país, la economía informal representa la evasión de impuestos y, por ende, la falta de políticas por parte de los gobiernos, por ellos, se califican ilícitas”.

En otras palabras, el autor hace referencia que el comerciante informal será entonces aquél que desarrolle actividades por cuenta propia las cuales dichas actividades no reflejan ningún aporte por concepto de impuestos, calificando de esta forma a la economía informal como una economía evasora de impuestos.

Por otro lado, cuando hablamos de comerciante informal también se hace referencia a todas aquellas personas vendedoras que pueden estar o no en situación de ambulantes, es decir, realizando actividades de comercio en las calles pero sin regirse por las leyes o normas que regulan esas actividades, que adicionalmente, afectan directamente a los empresarios debido a que ofrecen productos a precios más bajos ya que en la mayoría de los casos éstos son adquiridos y vendidos sin facturas y sin garantía (Parra y Núñez, 2010).

En este mismo orden de ideas, el comercio informal, también es concebido por Gandino (2014) de la siguiente forma:

El comercio informal representa un elemento distorsionador de la economía local, por cuanto sus ingresos no se encuentran regulados por ninguna normativa y compiten deslealmente con el comercio formal, además que su actuar no está atribuida a ningún elemento de la economía que permita controlar su contribución al producto interno bruto (PIB) y mucho menos para la determinación del pago de sus deberes tributarios. (p.12)

Se tiene entonces que los ingresos percibidos, producto de las actividades del comercio informal, no se encuentran regulados por las leyes lo cual inciden directamente al desarrollo de la Nación puesto a que no podrá determinarse la cuantía de esos ingresos careciendo del cumplimiento de los deberes y obligaciones tributarias.

De esta manera, para fines del presente trabajo, se tomará en cuenta las siguientes características para los comerciantes informales:

Características del comerciante informal

- Realizan actividades de comercio por cuenta propia
- Pueden estar o no en condiciones de ambulantes o realizando actividades en lugares inadecuados
- Sus actividades son ejercidas como irregulares porque no sigue los procesos fiscales, reglamentarias y de permisos requeridos por las autoridades para ejercerlas.
- Por su irregularidad, sus intercambios son difíciles de cuantificar

- No cumplen con ninguna obligación en materia tributaria en general, es decir, no emiten facturas, no realizan declaraciones y evaden el pago de impuesto.
- No aportan impuestos ni ganancia alguna al Estado, porque no contribuyen con los ingresos de la Nación.
- Representan una competencia desleal con el comerciante formal.

Sistema Tributario

Un sistema tributario puede ser considerado como una organización legal que busca reunir todos los elementos del tributos para recaudarlos en la mayor medida posible y aplicarlos eficazmente, donde dicha atribución se encuentra destinada al Estado en el ejercicio de su potestad tributaria. (Hernandez y Rubio 2002).

Los sistemas tributarios también pueden considerarse como un conjunto ordenado, racional y coherente de principios, normas legales e instituciones que establecen los tributos de un país determinados a proveer los recursos necesarios para que el Estado cumplan con sus funciones. En tal sentido, se tiene lo descrito por Paredes y Peña (2005) quienes describen al sistema tributario de la siguiente manera:

El sistema tributario está conformado por un conjunto de tributos que necesariamente deben estar vigentes en un país y en una época establecida. Es por ello que en cada país los sistemas tributarios se diferencian uno del otro, ya que cada uno de ellos está formado por distintos impuestos acordes con factores tales como: producción, formas políticas, tradiciones y naturaleza geográfica de los mismos. (p.31)

De esta forma, los sistema tributario vigentes de cada país, difícilmente serán iguales ya que cada sistema estará conformado por los tributos que se encuentren vigentes para distinto espacio geográfico y época establecida, los cuales, a su vez, se verán afectados por los diversos factores que se puedan estar desarrollando en un país

determinado, es decir, cada uno se verá afectado por una época determinada y serán distintos por que cada uno poseerá sus propias peculiaridades que los diferencian.

Sistema Tributario Venezolano

Todo Estado debe tener una forma para el gozo de las necesidades colectivas de sus ciudadanos. En el caso venezolano en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), se establece un sistema tributario basado en principios, como lo menciona en su artículo 316:

El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Por lo antes mencionado se indica que el sistema tributario venezolano procurará la justa distribución en concordancia con la progresividad, a través de un sistema de recaudación eficiente. Esto hace referencia a los impuestos debido a que son estos tributos los que pueden revelar la capacidad económica debido a su naturaleza o base económica.

Así mismo, se tiene también que dentro de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, se encuentra establecido el sistema tributario de Venezuela, donde se encuentra basado en una serie de principios como es el caso del principio de progresividad antes mencionados, así como también el principio de legalidad, donde puede verse reflejado en el artículo 316 al señalar que “no podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni

concederse exenciones o rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes”.

Cabe destacar, lo considerado por Salazar (2008: s/p) al señalar que dentro del sistema tributario también puede encontrarse una distribución territorial de los poderes públicos, es decir, indica que puede encontrarse una división reflejada a nivel nacional, estatal y municipal donde cada uno de estos niveles estará ejecutando acciones impositivas distintas.

A nivel Nacional, Salazar indica que se encuentra lo relacionado con la organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta por ejemplo, a los impuestos sobre sucesiones, donaciones, entre otros, así como también lo relacionado a los impuestos sobre el valor agregado, los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios. A nivel Estatal, indica que le corresponde a cada Estado “los impuestos, tasas y contribuciones especiales que se les asigne por ley nacional, con el fin de promover el desarrollo de las haciendas públicas estatales; el producto de lo recaudado por concepto de venta de especies fiscales”. Por último, el autor señala que a nivel municipal, se tendrán impuestos tales como aquellos sobre actividades de industria, comercio y servicios; los impuestos sobre inmuebles urbanos; sobre vehículos; espectáculos públicos; impuestos sobre juegos y apuestas lícitas; propaganda y publicidad comercial; y demás impuestos que les sean atribuidos.

Elementos que componen al sistema tributario

En todo sistema tributario, se puede distinguir claramente los siguientes elementos considerados por Andía (2009):

Política Tributaria: Son los lineamientos u objetivos determinados por la

política económica, de la cual forman parte, y que fundamentan la utilización del sistema tributario como el medio más importante de generar ingresos para el Presupuesto Nacional.

Normas tributarias: Comprende el conjunto de dispositivos legales a través de los cuales se implementa la política tributaria. Las disposiciones legales más genéricas y que se aplican a todo tributo se encuentran en el Código Orgánico Tributario.

Administración tributaria: Está compuesta por los órganos del Estado, básicamente encargados de recaudar los tributos previamente establecidos.

Administración Tributaria

La Administración Tributaria como ente del Estado, tiene la facultad para recaudar los tributos, en este sentido Sánchez (2009: s/p) considera a la Administración Tributaria como un ente encargado para “desarrollar acciones de recaudación, ejecutar procedimientos de verificación y fiscalización de los tributos, facultado para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias (...). Se encuentra preparado para implementar, aplicar y divulgar leyes referentes a esta materia”, además de destacar que se encuentra facultado por el Ejecutivo Nacional. Es decir, será la Administración Tributaria el órgano facultado por el Ejecutivo Nacional que se encargará de llevar a cabo la ejecución y cumplimientos de las obligaciones tributarias.

Cabe destacar, que la Administración Tributaria para considerarla eficiente, debe medirse a través de la recaudación que ésta logra, ya que si la recaudación incrementa o logra mantenerse, entonces puede considerarse que si es eficiente (Buda, 2005). Sin embargo, Robles, citado por la misma autora, señala:

Una buena Administración Tributaria fundamentalmente debe lograr la mayor recaudación de los tributos al menor costo posible, tanto para el contribuyente como para la misma Administración, reduciendo la brecha de incumplimiento a los valores mínimos que la sociedad pueda tolerar, asegurando la aplicación correcta de las normas (p.2).

Es decir, la Administración Tributaria, además de optimizar sus esfuerzos para incrementar la recaudación de los ingresos fiscales y ser considerada eficiente, debe además estar atenta a que se cumplan todas las normas en cuantos a las obligaciones tributarias. En el caso de Venezuela, en su Constitución, se encuentra establecida la autonomía de la Administración Tributaria, en el artículo 317 donde hace mención del goce de autonomía técnica, funcionalidad y financiera de la Administración, así como que su autoridad estará designada por el Presidente de la República.

Funciones de la Administración Tributaria

De acuerdo al Servicio de Administración Tributaria Venezolano (SAT, s/f), la Administración Tributaria:

Órgano competente para ejercer, entre otras, las funciones de:
1) Recaudar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios; 2) Ejecutar los procedimientos de verificación y de fiscalización y determinación para constatar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones de carácter tributario por parte de los sujetos pasivos del tributo; 3) Liquidar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios, cuando fuere procedente; 4) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias solicitando de los órganos judiciales, las medidas cautelares, coactivas o de acción ejecutiva. (s/p)

En otras palabras, las funciones de la Administración Tributaria se basan en todo lo concerniente a los impuestos, es decir, es el que desarrolla las funciones de recaudar, ejecutar, liquidar y asegurar todo lo que se relacione a los tributos y velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos. Más adelante, con

la necesidad de rediseñar a la Administración Tributaria y distribuir las funciones de este despacho, nace el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). (Buda, 2005).

El SENIAT en este sentido, es un servicio autónomo sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, adscrito al Ministerio de Finanzas. En este orden de ideas, corresponde al SENIAT la aplicación de la legislación aduanera y tributaria nacional; así como el ejercicio, gestión y desarrollo de las competencias relativas a la ejecución integrada de las políticas aduanera y tributaria fijados por el Ejecutivo Nacional.

Régimen Simplificado de Tributación

Un régimen simplificado es considerado como un régimen destinado a los pequeños contribuyentes que dispone de ciertas características que hacen que la regularización de la situación fiscal para ellos resulte más sencillas, y en lo cual, sólo podrán pertenecer al mismo aquellos que cumplan con los criterios fijados por el Estado, por lo que aquellos que no los cumplan formaran parte del régimen común de impuestos. (Porto y Gardey, 2014). De igual forma, destacan también ciertos aspectos relevantes a considerar sobre el régimen simplificado, señalando:

Un ejemplo de régimen simplificado es el que existe en Argentina. A través de este régimen, ciertos contribuyentes pueden abonar por mes un único tributo fijo, que ya incluye el impuesto y los componentes previsionales (obra social y jubilación).

De este modo, los trabajadores independientes y los comerciantes que no llegan a un cierto nivel de facturación y que cumplen con otros requisitos, pueden registrarse en el régimen simplificado y facturar como monotributistas. En este régimen se contemplan distintas categorías: cuando una persona supera la facturación máxima fijada para la categoría más alta, automáticamente queda fuera del régimen simplificado. (s/p).

En tal sentido, el régimen simplificado de tributación buscará entonces facilitar la tributación a aquellos contribuyentes que puedan optar por dicho régimen, mediante el pago mensual de un monto fijo de impuesto, y en el cual podrán ser considerado aquellos que por ejemplo sus ingresos por facturación les permitan pertenecer a dicho régimen, destacando también, que en la actualidad existen países donde ya se encuentran establecidos estos regímenes especiales, como es el caso de Argentina.

La mayoría de los sistemas tributarios latinoamericanos ha incorporado a sus legislaciones regímenes especiales de tributación para los contribuyentes de menor relevancia fiscal, lo que se ha constituido en una característica destacada de su esquema tributario latinoamericano. De allí que, González (2006), hace referencia a lo que sostiene Vito (2000) “las pequeñas actividades económicas crean problemas importantes para las administraciones de impuesto en todos los países, su impacto es mayor en aquellos países donde son bajos los estándares de la contabilidad, siendo muy alto el nivel de la informalidad”. La implementación de regímenes simplificados para los pequeños contribuyentes ha sido una medida distintiva de los sistemas tributarios de los países latinoamericanos para la recaudación de impuestos. En este sentido, González (ob. Cit) indica lo siguiente:

En la actualidad, en los países de América Latina se aplican diversos regímenes presuntivos a los pequeños contribuyentes, con diferentes técnicas presuntivas, sustituyendo desde un solo impuesto a varios y en algunos supuestos también a los recursos de la seguridad social, con la característica que en muchos países existe más de un régimen especial de tributación teniendo en consideración los contribuyentes incluidos (por su magnitud o actividad económica) (p.8).

En base a esto se puede decir que en Venezuela no existe ningún régimen especial de tributación aprobado para pequeños contribuyentes. las personas naturales o pequeños contribuyentes se encuentran exonerados del Impuesto al Valor Agregado cuando sus ingresos no superen en el ejercicio anterior un monto de 3.000 UT anuales, circunstancia por la cual se los califica de “contribuyentes formales” y se les exige el cumplimiento de las obligaciones del IVA, pero más simples que a los contribuyentes ordinarios. (González, 2006). Lo único referente a un régimen simplificado con tales características es lo propuesto como anteproyecto de Ley a la Asamblea Nacional para pequeños contribuyentes que plantea el pago de una cuota fija mensual que sustituye el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, pero dicho proyecto no ha sido aprobado.

Así mismo, también se tiene la definición de régimen simplificado considerado por el Banco de la República Colombia (BRC, s/f), en la cual señala:

El régimen simplificado es una legislación especial que se aplica a personas con características particulares, denominadas “pequeños comerciantes”, para determinar el pago que éstas deben hacer, por concepto de impuestos, al Estado. Las personas que se encuentran bajo este régimen son comerciantes minoristas o detallistas; es decir, personas que venden, de forma individual o en pequeñas cantidades, bienes y servicios que están gravados; es decir, que deben pagar impuestos sobre las ventas. (s/p)

Es decir, como se ha dicho anteriormente, el régimen simplificado estará guiado entonces a aquellos comerciantes independientes o pequeños contribuyentes para poder determinarles el monto a pagar por concepto de impuestos. Por otro lado, existe otro aspecto importante a mencionar de lo que trae consigo implementar un régimen simplificado de tributación, en el cual tal justificación señalada por Moucharfi (2011) pudiera servir de base para en Venezuela, destacando así lo siguiente:

El Régimen Simplificado de Tributación deriva de la imposibilidad de los pequeños empresarios, de llevar una cantidad de obligaciones contables, así como la dificultad de cumplir con un número importante de obligaciones sobre diversos impuestos, sirva como ejemplo: cumplimientos de deberes formales en materia del impuesto al valor agregado, los ajustes por inflación exigidos por la Ley de Impuesto Sobre la Renta. Además otra justificación para la creación de este régimen simplificado es la dificultad que conlleva para los pequeños contribuyentes de contar con asesoría especializada en materia tributaria. Estas circunstancias justificaron ampliamente el nuevo instrumento fiscal.(s/p).

Es decir, el régimen simplificado de tributación le permitirá a los comerciantes informales afrontar las obligaciones tributarias que se derivan de sus actividades de una manera menos compleja y costosa, puesto que les facilitaría el cumplimiento de las mismas sin la necesidad de llevar grandes y complejas contabilidades en la cual, es probable que muchos de los comerciantes informales no tengan la disponibilidad de asesorarse por especialistas en la materia. Por último, desde el punto de vista del anteproyecto presentado a la Asamblea Nacional, Ortega (2003) considera al régimen simplificado de tributación como:

Mono, prefijo que significa único, acompañado de tributo, que significa impuesto u obligación tributaria, es decir, estamos hablando de un tributo único (...), dicho régimen especial asume la responsabilidad de sustituir conjuntamente a las obligaciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA); Impuesto Sobre la Renta (ISLR); e Impuestos a los Activos Empresariales; para una mejor captación o impresión se llama Monotributo pero su nombre real según el Proyecto de Ley en discusión en la Asamblea Nacional es de Régimen Simplificado de Tributación para Pequeños Contribuyentes (pag.26)

En otras palabras, de aplicarse el anteproyecto de ley presentado a la Asamblea Nacional, el régimen simplificado de tributación servirá, como se ha dicho

anteriormente, como un tributo único destinado a los pequeños contribuyentes que podrá presentarse como un mecanismo legal pretendiendo ofrecer a los pequeños contribuyentes del país la facilidad del pago de sus impuestos, mediante la simplificación de los procedimientos reuniendo las obligaciones de impuestos al valor agregado (IVA) y al impuesto sobre la renta (ISLR) en un solo gravamen.

Fines y Objetivos

El régimen simplificado de tributación nace de la idea de alcanzar todas las posibles riquezas sin importar lo pequeñas que éstas sean, pero al mismo tiempo, por ser un sistema que sustituye conjuntamente el impuesto sobre la renta (ISLR) y el impuesto al valor agregado (IVA); se constituye en la forma más práctica que tienen los sujetos pasivos de ser contribuyentes (Ortega, 2003). Dentro de los fines que persigue este régimen Araujo y Bello (2007) destacan:

Con este régimen se logran dos fines u objetivos importantes:
1) Simplificación del Sistema Tributario, lo que permitiría al contribuyente cumplir con sus obligaciones tributarias en forma práctica y sencilla; y 2) Incentivar la cultura tributaria; a fin que el pequeño contribuyente ingrese al sistema y de esta manera, una vez que se encuentre desarrollado económicamente continúe tributando por el régimen general.
(p. 67)

De esta manera el régimen simplificado de tributación fue creado con el fin de que los pequeños contribuyentes puedan aportar ingresos por concepto de impuestos al sistema tributario de acuerdo a su capacidad contributiva, de una forma más simplificada para que se les hiciera más fácil ir incorporándose a dicho sistema y cumplir con sus obligaciones tributarias, además de estimularlos a formar parte del mismo y de esta forma contribuir al fomento de la cultura tributaria.

Con este proyecto, surge la idea de emprender nuevos cambios que sin duda, estarán guiados a mejorar la economía nacional y la productividad de la seguridad jurídica de estos nuevos contribuyentes, así como también la disminución de la evasión fiscal por parte de aquellos individuos que aun teniendo participación activa en la actividad económica del país no son considerados contribuyentes, además de contribuir con el continuo desarrollo del país.

El régimen simplificado buscará regular la economía informal, y además de simplificarles el sistema tributario, tiene otras finalidades como lo es la utilización de mecanismos de control menos costosos para la Administración que pueda permitirles ahorrarles recursos. (Buda, 2005).

Características del Régimen Simplificado de Tributación

Ente las características de este régimen, las cuales se encuentra definas por Leca, Sierra, Rios (2004) al citar la fuente de Los Investigadores (2003), podemos mencionar:

Simplificado: Permite un margen de facilidad al contribuyente reuniendo en un solo tributo las obligaciones del régimen general derivadas del ISLR e IVA.

Autónomo: Goza de la potestad de regirse bajo sus propias normativas.

Integrado: Está diseñado para formar parte del Sistema Tributario, ya que se coloca al mismo nivel del Régimen General.

Presuntivo: El legislador presume por categorías (en base a U.T) los ingresos brutos del contribuyente de acuerdo al sector económico al cual pertenece.

Optativo: o voluntario, en el sentido de que puede decidirse por el Régimen General de liquidación de tributos o por el especial para pequeños contribuyentes.

Con lo antes expuesto se puede apreciar, que es un régimen que busca simplificar el pago de las obligaciones tributarias, de manera sencilla, ya que el sistema ordinario les resulta a los contribuyentes muchas veces complicado, debido a las exigencias del mismo.

Los sujetos pasivos

En todos los países donde se han aplicado regímenes simplificados, generalmente definen a los pequeños contribuyentes como aquellos individuos que realicen actividades comerciales cuyos ingresos obtenidos en el año calendario no superen a un monto específico o de lo contrario serían considerados como un contribuyente formal del régimen impositivo general, pero destacando que cada país describe de manera distinta las actividades especiales que los hagan calificar como pequeños contribuyentes.

De esta forma, el proyecto del Régimen Simplificado de Tributación en Venezuela, plantea como pequeños contribuyentes a cualquier persona que realice las actividades comerciales, industriales o de carácter técnico o profesional o sean titulares de firmas personales cuyos ingresos de acuerdo a su capacidad contributiva, estén contenidos dentro de una categorización y sector en específico.

Éste es un régimen especial diseñado para ser aplicado a aquellas personas que posean poca capacidad contributiva, es decir pequeños contribuyentes para que puedan cumplir con el pago de los impuestos, tal como lo exponen Araujo y Bello (2007: 69) quienes señalan que el régimen simplificado de tributación “es creado para los pequeños contribuyentes que no estén integrados al sistema tributario venezolano

y para aquellos que tributan por el régimen general y que se encuentren ubicados dentro de los estándares establecidos por el proyecto de Ley”.

El hecho imponible

Tal como lo considera Rueda (s/f) “El hecho imponible es la circunstancia o presupuesto de hecho (de naturaleza jurídica o económica), fijado por la ley para configurar cada tributo, cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria principal; es decir, el pago del tributo.” (s/p). Entonces podemos decir, que en el régimen simplificado, el hecho imponible se originará en el momento en el que cualquier persona natural o jurídica ejerza oficios, preste servicios, realice actividades comerciales o de cualquier otra índole.

La base imponible

Es necesario conocer este elemento para tener en cuenta el sentido de los tributos, por ello Ramírez (2009) define a la base imponible como “la cantidad que sirve de base para efectuar el cálculo del % tipo impositivo que corresponda según impuesto. Es la característica esencial del hecho imponible o la base de medición del tributo”. En este sentido, podemos decir que para el cálculo del impuesto que deberán cancelar los pequeños comerciantes, se tomara como base el total de ingresos obtenidos por concepto de las actividades mencionadas anteriormente y que fueron realizadas en el ejercicio económico anterior. Es importante mencionar, que a la Administración Tributaria puede presentárseles dificultades a la hora de cuantificar los ingresos percibidos por éstos, debido al nivel de informalidad que tienen los pequeños contribuyentes.

La alícuota, el pago y el periodo impositivo

En relación a la alícuota, se puede decir que este régimen no establece una alícuota o cantidad porcentual para pagar el impuesto correspondiente ya que el monto a cancelar estará reflejado por un valor fijo mensual que habrá sido determinado de acuerdo a las categorías en el que el pequeño contribuyente se encuentre y según la unidad tributaria del momento. Por otro lado, en relación al pago y al periodo impositivo se tiene que el pago se realizará mensualmente de acuerdo a las especificaciones que considera el SENIAT.

La categorización

Para establecer los montos que deben cancelar como cuota fija mensual, los pequeños contribuyentes se encontrarán ubicados por categorías las cuales consisten en clasificaciones según la capacidad contributiva de cada contribuyente y según el sector donde se clasifique su actividad comercial, teniendo en cuenta que cada país aplica su determinada tabla de categoría puesto que difieren en algunos aspectos con otros países por ejemplo en los montos a considerar de ingresos brutos, el curso de la moneda, clasificaciones distintas de sectores de actividades comerciales, etc.

En el caso del proyecto del Régimen Simplificado de Tributación en Venezuela, se planteó una cantidad de categorización en total de 9 categorías las cuales estarán reflejadas los montos de ingresos permitidos en base a la unidad tributaria del momento.

Deberes formales

De acuerdo a lo mencionado por Saldivia, A (2003), los contribuyentes que se adhieran al Régimen Simplificado, deberán cumplir con lo siguiente:

a) Emitir facturas simples (estimula la evasión y rompe con la cadena de comercialización); b) Solicitar y conservar las facturas en las compras; c) Exhibir el certificado de inscripción en el Régimen Simplificado; d) Exhibir el último comprobante de pago de cuota mensual; y e) Llevar un registro simple de las operaciones realizadas.

Cabe destacar que para los comerciantes informales les resulta muy difícil cumplir con las normas o procesos establecidos en el COT, ya que muchos en su condición de ambulantes, salen a las calles a vender sus productos y no cumplen con ninguna regulación o control. Es por ello, que el régimen simplificado de tributación les permitirá cumplir con sus obligaciones tributarias de una manera acorde a sus necesidades, de una manera simplificada, permitiendo así, disminuir los costos que implica realizar el proceso en el sistema tributario ordinario, no solo para los contribuyentes, sino también para la Administración Tributaria.

Impuesto Sobre La Renta (ISLR)

Es un impuesto que debe ser cancelado tanto por personas naturales como jurídicas, para Vidal, J (2010), el Impuesto Sobre La Renta:

Es un impuesto directo, de naturaleza personal o subjetivo, que grava la renta obtenida por personas naturales, jurídicas y asimiladas a éstas, así como otros entes económicos, que de acuerdo a la ley que lo establece sean contribuyentes (...), se aplica sobre los ingresos que por diferentes conceptos puedan percibir tanto las personas naturales como jurídicas, ya sea residente en el país o en el extranjero (...), grava la renta, es decir la ganancia que produce una inversión o rentabilidad del capital (p.33)

Dicho de otra manera, el impuesto sobre la renta es un impuesto que afecta a todas las personas, sean naturales o jurídicos, residentes en el país o extranjeras, que perciben ingresos, es decir, es un impuesto que está constituido por los ingresos de

los contribuyentes que pueden provenir por diversos conceptos bien sea por su trabajo o de su capital que afecta a la renta de los contribuyentes. Es considerado un impuesto directo porque el sujeto que lo paga es el mismo contribuyente y no puede ser transferido, tal como lo considera la misma autora al citar a Rodríguez, (2010: 30), en su definición de impuesto directo: “es cuando el tributo o la obligación recae directamente sobre el sujeto que incurre en el hecho gravable, y no hay manera de poder trasladarlo a otra persona o sujeto”.

Dentro del marco jurídico, la Ley de Impuesto Sobre la Renta posee su Reglamento del año 2003 con Gaceta Oficial N°5662 Extraordinario y dos decretos, uno del año 2014 con Gaceta Oficial N°6152 Extraordinario y otro del 2015 Gaceta Oficial N° 6210 Extraordinario. En su artículo 1, la LISLR sustenta todo lo antes mencionado al establecer:

Artículo 1. Los enriquecimientos anuales, netos y disponibles obtenidos en dinero o en especie, causarán impuestos según las normas establecidas en esta ley. Salvo disposición en contrario de la presente ley, toda persona natural o jurídica, residente o domiciliada en la República Bolivariana de Venezuela, pagará impuestos sobre sus rentas de cualquier origen, sea que la causa o la fuente de ingresos esté situada dentro del país o fuera de él.

Esta ley trata entonces la forma en cómo los contribuyentes deberán cumplir con el pago de sus impuestos que les afecta de manera directa bajo una serie de condiciones contenidas en su reglamento.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El IVA es considerado como un impuesto indirecto porque grava a los bienes y servicios consumidos. En tal sentido, se presenta como ejemplo a un vendedor, el cual al momento de realizar su actividad éste cobrará adicionalmente el monto del

precio de la tasa del impuesto que le corresponde por el bien o servicio que ofrece, donde posteriormente podrá acreditar ese impuesto y la última persona que consume ese bien o servicio no tendrá que acreditar ningún impuesto. (Instituto Nacional del Emprendedor en México INADEM, (s/f).

Así mismo, el Banco Central de Venezuela define al Impuesto Al Valor Agregado como “impuesto que grava únicamente el valor añadido en cada fase de los procesos de producción y distribución” (s/p). En otras palabras, el IVA es un impuesto al consumo que se estará pagando por el valor que agreguemos a los productos o servicios que hayamos adquiridos. También, el IVA puede definirse como lo explica Moya (2006):

Un tributo que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicio y la importación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos y económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicio independientes, realicen las actividades definidas por la ley como hechos imponible (p. 292).

En términos generales, el IVA es un impuesto nacional a los consumos que tiene que ser abonado por los individuos en cada una de las etapas del proceso económico, en compensación al valor agregado del bien, obras, locaciones o prestación de servicio. Dentro del marco jurídico, la Ley de Impuesto al Valor Agregado en Venezuela, posee un Reglamento General del año 1999 con Gaceta Oficial N° 5363 Extraordinario Decreto N°206, y dos decretos, uno del año 2007 Gaceta Oficial No. 38.632 y el otro del año 2014 Gaceta Oficial No. 6.152 Extraordinario.

Bases Legales

Al referirse a bases legales, Palella y Martins (2012: 63), las definen como “la normativa jurídica que sustenta el estudio. Desde la Carta Magna, las Leyes Orgánicas, las resoluciones, decretos, entre otros”. De allí que, que toda investigación debe tener un sustento legal que lo avale para de este modo no actuar fuera de la ley y desarrollar los temas a investigar bajo las normativas correspondientes. Asimismo, estas bases legales permiten al investigador solicitar apoyo institucional si el proyecto resulta factible y de gran utilidad para la comunidad y para la sociedad. De esta forma, las bases legales que sustentan la presente investigación se encuentran contenidas en las siguientes normas:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 1999)

En primer lugar, se puede decir con propiedad que la Constitución contempla en su marco normativo las bases del sistema tributario. Dentro de este marco se encuentra el principio de la Generalidad Tributaria, establecido en el artículo 133 que señala “toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”, es decir, todos los ciudadanos y ciudadanas en general, están obligadas a contribuir con el gasto público de la nación, mediante la cancelación de sus obligaciones tributarias. Por ello, es importante destacar que a través de la recaudación de impuestos, el Estado podrá satisfacer las necesidades colectivas, puesto que con dicha recaudación podrá contribuir al financiamiento del gasto público y así garantizar los programas de inversión o proyectos públicos como carreteras, escuelas, defensa nacional, salud, entre otros.

Así mismo, la Constitución en el Capítulo II del Régimen Fiscal y Monetario, en su sección segunda, indica sobre el Sistema Tributario lo siguiente:

Artículo 316. El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Con lo mencionado anteriormente se puede decir que dependiendo de la capacidad económica o del nivel de ingresos de los contribuyentes será su contribución con la nación, sin atentar contra su desarrollo económico. Sin embargo, es necesario establecer una justa distribución de la renta y de esta manera atender las necesidades públicas y colectivas para mejorar la calidad de vida de la población.

Por otro lado, entre todos los principios del Sistema Tributario, adicionalmente se puede destacar el principio de legalidad del tributo, el cual está establecido igualmente en la Constitución:

Artículo 315. No podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribución alguna que no estén establecidas en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos en la ley que cree el tributo correspondiente (...). La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente.

En el caso de los funcionarios públicos o funcionarias públicas se establecerá el doble de la pena.

Dicho de otra manera, toda actividad relacionada a los impuestos no podrá llevarse a cabo si no está contemplada dentro de los parámetros de las leyes en que se encuentran estipulados, sean éstos cobros, pagos, exenciones, entre otros, y además, la acción de evadir impuestos traerá consigo consecuencias penales.

Código Orgánico Tributario (COT, 2001)

Seguidamente, después de la Constitución, el Código Orgánico Tributario, como ley general de tributación en el país, en su artículo 12 establece que “Están sometidos al imperio de este Código, los impuestos, las tasas, las contribuciones de mejoras, de seguridad social y las demás contribuciones especiales (...)”, es decir, esta es la normativa que regirá el sistema tributario en el país, así como está establecido en la Carta Magna. De esta manera, es el artículo 23 donde se encuentra la obligación de los contribuyentes, indicando “los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este código o por normas tributarias”. Del mismo modo que la Constitución, el Código Orgánico Tributario establece:

Artículo 3. Sólo a las leyes corresponde regular con sujeción a las normas generales de este código, las siguientes materias:

1. crear, modificar o suprimir tributos, definir el hecho imponible, fijar la alícuota, la base de su cálculo e indicar los sujetos pasivos del mismo; 2. otorgar exenciones y rebajas de impuesto; y 3. Autorizar al Poder Ejecutivo para conceder exoneraciones y otros beneficios o incentivos fiscales.

En otras palabras, como fue explicado anteriormente, la responsabilidad de determinar las acciones en materia tributaria quedará solo ante las leyes. Finalmente, la base jurídica que sustenta la posible implementación de un régimen simplificado de tributación en Venezuela, está señalada en la presente normativa legal del Código Orgánico Tributario:

Artículo 339. Mediante ley podrá establecerse un régimen simplificado de tributación sobre base presuntiva, el cual será autónomo e integrado que sustituirá el pago de tributos que ella determine. Dicha ley deberá consagrar normas relativas a los sujetos pasivos, determinación de la obligación, facultades de la Administración Tributaria, y en general todas aquellas disposiciones que permitan la aplicación y cumplimiento del régimen.

Es decir que con este artículo, la posible aplicación de un régimen simplificado de tributación es válida para Venezuela, la cual deberá en su ley establecer la forma del pago de impuestos en los sujetos pasivos.

Definición de términos

Alícuota: es la cantidad que sirve de base para efectuar el cálculo del % tipo impositivo que corresponda según impuesto. Es la característica esencial del hecho imponible o la base de medición del tributo. (Ramírez 2009)

Base Tributaria: Medida del valor o ingreso sobre el cual se grava un impuesto. (Banco Central de Venezuela).

Debito Fiscal: Es aquel delito consistente en defraudar a la Hacienda Pública por un importe superior al fijado por la Ley. (Ferreiro, 2006, p.42).

Conciencia Tributaria: una condición para fortalecer, la conciencia tributaria es la confianza que un gobierno sea capaz de inspirar al grupo social que dirige, esto incidirá directamente en la formación y desarrollo de una cultura tributaria. (Mejía, 2010, citando a Solórzano p. 35)

Contribuyente: Aquel sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer en las personas naturales, personas jurídicas, demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho y entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y de autonomía funcional. (Glosario de términos de términos de administración tributaria S/f)

Cultura Tributaria: conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria. (Valero, T. y Ramírez, M. (2009).

Evasión Fiscal: Consiste en evitar de manera parcial o total, el pago de los impuestos o tributos legalmente establecidos en un país o nación. (Camposano, 2011, p. 20)

Exenciones y exoneraciones: Se trata de todos aquellos supuestos previstos por la norma fiscal que quedan liberados de la obligación contributiva por razones sociales, económicas y políticas. (Camposano, 2011, p 22)

Gasto Público: Corresponde a los recursos que desembolsa el gobierno en la compra de bienes y servicios, en los pagos previsionales, en el pago de intereses, en las transferencias y en sus inversiones. (Ministerio de Hacienda Chile).

Gravamen: Carga, limitación u obligación impuesta sobre una persona o bien por el titular del dominio para garantizar obligaciones propias o ajenas. Tributos y obligaciones a que está afecta una persona natural o jurídica por el derecho a operar, poseer o transar un bien o servicio. (Ministerio de Hacienda Chile).

Hecho imponible: Es el supuesto de la norma impositiva a cuya concurrencia o producción se causa el impuesto y lo constituye toda actividad industrial, comercial o de índole similar con fines lucrativos en jurisdicción del municipio que crea dicho impuesto. (Bruzual, 2005, p.42).

Impuesto: prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el Estado, en virtud de su poder de imperio, a quienes se hallen en las situaciones consideradas por

la Ley como hechos imponibles. (Glosario aduanero /tributario SENIAT).

Impuesto directo: Gravamen que pagan los contribuyentes según el nivel de ingreso y riqueza, cuya recaudación es realizada directamente por la autoridad tributaria. (Banco Central de Venezuela).

Impuesto indirecto: Graven que se aplica al gasto en bienes y servicios específicos. Impuesto de este tipo son el arancel de aduana, el impuesto al valor agregado e impuesto sobre las ventas. (Banco Central de Venezuela).

Obligaciones formales: Son obligaciones accesorias que giran en torno a la obligación principal y que surgen de una interrelación entre el sujeto activo y sujeto pasivo de la obligación principal con la finalidad de facilitar su cumplimiento. Es preciso señalar que existen obligaciones formales tanto del sujeto pasivo, como del sujeto activo (Administrador Tributario). (Romero, 2009).

Periodo Impositivo: Es el plazo temporal durante el cual se va produciendo el hecho imponible o se van obteniendo las rentas o realizando los negocios objeto del impuesto. Normalmente ese plazo es anual y su fin se produce el devengo del impuesto. (Enciclopedia Jurídica 2014)

Persona Jurídica: Es un ente ficticio, capaz de ejercer derechos y de contraer obligaciones, además de contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente. (Servicios de Impuestos Internos).

Persona Natural: Es todo individuo de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición. (Servicios de Impuestos Internos).

Política Fiscal: Se puede definir como el uso del gasto público y la recaudación de impuestos para influir en la economía. (Enciclopedia económica s.f).

Sujeto activo: Al acreedor de la prestación pecuniaria en que se concreta la obligación tributaria, el sujeto activo es fundamentalmente un sujeto titular de un crédito. (Sainz de Bujanda 1993).

Sujeto pasivo: Es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable. (Glosario de términos de servicio de administración tributaria).

Tributo: prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines. (Súper Intendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

En el marco metodológico se expone la forma en cómo se llevará a cabo la investigación o estudio realizado para poder resolver el problema planteado, así como lo señala Claret (2006:73), el marco metodológico “recoge fundamentalmente los pasos a seguir desde que se inicia el estudio hasta su culminación, sobre las bases de la sistematización racional del fenómeno estudiado, en cuanto a los conocimientos obtenidos (...)”.

Para el presente proyecto, la estructura metodológica y sus componentes estarían conformados por el diseño, el tipo, y el nivel de la investigación, al universo o población y muestra, y por último las técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Diseño de la investigación

Con el diseño de la investigación se puede dar inicio al marco metodológico, expuesto por Palella y Martins (2012:86) como aquel que “se refiere a la estrategia que adopta el investigador para responder al problema, dificultad o inconveniente planteado en el estudio”. En este sentido, el proyecto se desarrollará bajo un diseño no experimental, apoyado en una revisión bibliográfica, donde será considerado no experimental porque al momento de realizar la investigación ya estaban dadas las variables, y ninguna de ellas será manipulada, controlada o modificada, sólo se limitará a la observación para posteriormente analizarlas (García y González, 2014). En el caso de estudio, las variables a tomar serán los comerciantes informales del municipio Valencia del Estado Carabobo y se estudiará la percepción que tendrían ante la posible aplicación de un del régimen simplificado de tributación.

Por otro lado, el proyecto se apoyará en un diseño bibliográfico porque, según lo que consideran Palella y Martín (ob.Cit:87) “se fundamenta en la revisión sistemática, rigurosa y profunda de material documental de cualquier clase. Se procura el análisis de los fenómenos o el establecimiento de la relación entre dos o más variables”, por ello, entre esos esos materiales se puede destacar la revisión del proyecto propuesto ante la Asamblea Nacional del régimen simplificado de tributación que constituirá también como variable relacionándose con los comerciantes informales del municipio Valencia del Estado Carabobo.

Tipo de Investigación

El presente trabajo será desarrollado bajo la concepción de campo con apoyo documental, el cual constituye una investigación basada en la percepción del comerciante informal a la posible aplicación de un régimen simplificado de tributación del municipio Valencia del Estado Carabobo.

En este sentido, la investigación de campo para Martínez (2010:1) es aquella donde “los datos de interés son recogidos en forma directa de la realidad”. Es decir, los trabajos de campo se efectúan directamente en el lugar donde se realizan los hechos para que el investigador pueda con mayor claridad observar propiamente los inconvenientes y descubrir las posibles fallas que deban ser solventadas. Para este trabajo se tomará la aplicación de la misma a los comerciantes informales que se encuentran en el municipio Valencia, donde se va a obtener una población compuesta por los comerciantes situados a los alrededores de la Plaza Bolívar de Valencia (del Centro) y una muestra de los comerciantes situados en la calle Urdaneta y la calle Constitución de la ciudad.

La investigación también se desarrollará de forma documental, que para el Manual de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2006) es definido como:

El estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo principalmente en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos audiovisuales o electrónicos. La originalidad del estudio se refleja en el enfoque, criterios, conceptualizaciones; conocimientos, recomendaciones y en general en el pensamiento del autor (p.12).

En otras palabras, es necesario realizar búsquedas exhaustivas de informaciones que se encuentren fundamentadas y registradas, por lo que la recopilación de la información provendrá de diferentes fuentes por ejemplo de libros, informes, leyes, revistas especializadas, trabajos de investigación previos, entre otros. En este caso la investigación se va a documentar porque se buscará información de fuentes como el internet, leyes y trabajos previos, para así poder apoyarse de estos documentos relacionados al contenido de la investigación.

Nivel de Investigación

Al hablar del nivel de investigación, se destaca a Arias (1997: 92) citado por Palella y Martins (2012) el cual lo considera como “al grado de profundidad con que se aborda un objeto o fenómeno”. El presente proyecto se encontrará enmarcado bajo el nivel descriptivo donde de acuerdo a Tovar (2012) citando a Hernández, Fernández y Baptista (1999: 1) se trata de “describir situaciones y eventos, o sea decir como es y se manifiesta determinados eventos Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos o comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis”; haciendo hincapié Hernández, Fernández y Baptista (2006: 103) en que esta "busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice".

Basado en lo antes expuesto, es por ello que esta investigación será de tipo descriptiva ya que a través de ella solo se tratará de hacer una representación detallada de las características que describen la situación de los comerciantes informales del mercado Los Guajiros en el municipio Valencia del Estado Carabobo con respecto a la percepción que tendrían ante la posible aplicación de un régimen simplificado de tributación.

Población y Muestra

Población

Toda investigación debe estar enmarcada en las normas que regulan su elaboración y debe contar con un factor vital como es la población de objeto de estudio. Por su parte Araujo y Bello (2007), citando a Chávez (2004), establece que la población:

Constituye el universo de la investigación, es decir, se compone de todos los elementos estudiados y sobre los cuales se pretende generalizar los resultados de la investigación una vez concluida. Dicho universo está constituido por las características que permiten distinguir a las unidades de análisis o de estudio uno de otro. (p.100).

Se refiere a la totalidad de los objetos o individuos, al cual se le realizará el estudio, por lo tanto se contará con una población finita y accesible, con respecto al grupo de contribuyentes de este sector, el número de comerciantes informales que se encuentran en las adyacencias del mercado Los Guajiros del municipio de Valencia, del Estado Carabobo estará conformado por una población de 420 vendedores del sector informal, que laboran en estas instalaciones semanalmente.

Las principales características que identificarán esta población serán: (a)

personas de todos los estratos, (b) tienen conocimientos de manera indirecta acerca de la problemática en estudio, (c) vendedores informales que requieren conocer sobre la divulgación de información el anteproyecto del régimen simplificado de tributación.

Muestra

Al hablar de muestra se destaca lo expuesto por Arias (2012: 83), donde define a la muestra como “un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible”. Se puede decir que la muestra es un subgrupo más pequeño de la población en estudio, al cual se le aplicaran los cuestionarios y entrevistas. La población será finita pues se podrán indicar con exactitud la cifra total de unidades, por esta razón, la muestra podrá ser seleccionada teniendo en cuenta una fórmula estadística que asegure un nivel aceptable de confiabilidad o el criterio de alguna autoridad que señala determinado porcentaje de la población como muestra representativa. En este trabajo para la selección de la muestra se utilizará la técnica de muestreo probabilístico, de clasificación aleatorio simple.

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{e^2 (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

n: es el tamaño de la muestra.

N: es la población.

p: es la probabilidad a favor.

q: es la probabilidad en contra.

e: es el error de estimación.

Z: es el nivel de confianza (tabla de distribución normal).

De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador y Supervisor de la Alcaldía de Valencia, encargados del área de los comerciantes informales del

Municipio Valencia del Estado Carabobo, señalan que, específicamente en el Mercado los Guajiros de este municipio, mantienen una población estimada de cuatrocientos veinte (420) comerciantes informales a la fecha (Ver anexo A). El nivel de confianza seleccionado es de 95%, con un error de estimación de 10% y, trabajando en condiciones desfavorables de muestreo, entonces:

$$n = ?$$

$$N = 420$$

$$p = 50\% = 0,50$$

$$q = 50\% = 0,50$$

$$e = 10\% = 0,10$$

$$Z = 1,96$$

$$n = \frac{(1,96)^2 * 0,50 * 0,50 * 420}{(0,10)^2(420-1) + (1,96)^2 * 0,50 * 0,50}$$

$$384,16 \text{ 4,97}$$

$$n = \underline{384,16}$$

$$4,97$$

n = 78 comerciantes informales del Municipio de Valencia, del Estado Carabobo.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Para realizar cualquier proyecto de investigación es necesario emplear las distintas técnicas e instrumentos de recolección de datos que permitirán realizar un análisis de los resultados obtenidos. En este sentido, Arias (2006: 111) define por técnicas de recolección de datos como "las distintas formas o maneras de obtener la información", por lo que se puede decir entonces que para desarrollar este proyecto de manera tentativa, no siendo excluyente se utilizara la técnica de la encuesta.

De esta manera, la encuesta para Sabino (2002:78) "consiste en requerir información a un grupo socialmente significativo de personas acerca de los problemas en estudio para luego, mediante un análisis de tipo cuantitativo, sacar las conclusiones que se correspondan con los datos recogidos". La utilización de esta técnica busca indagar de primera, evaluar cuál es la percepción de estos comerciantes en relación a la posible aplicación de un régimen simplificado de tributación. La otra parte del instrumento a utilizar de manera tentativa será el cuestionario, Arias (ob.Cit:99) definido por el como "la modalidad de encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo de una serie de preguntas", se aplicará a los comerciantes escogidos como muestra.

En este sentido, en el presente estudio se utilizó un cuestionario con 19 preguntas cerradas aplicadas a los comerciantes informales del Municipio Valencia del Estado Carabobo, ubicados específicamente en el Mercado de Los Guajiros, lo cual fue de alterabilidad dicotómica, es decir, el encuestado debió responder SI o NO (Ver anexo "B"), así como otro cuestionario con 7 preguntas bajo las mismas características antes mencionadas, aplicado a los funcionarios del SENIAT (Ver anexo "C"), los cuales estos ítems se orientaron a conocer la percepción del comerciante informal a la posible aplicación de un régimen simplificado de tributación, en el Municipio antes mencionado.

Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Luego de finalizar con el proceso de recolección de datos, a través de las distintas, análisis-síntesis), o estadísticas (descriptivas o inferenciales), que serán empleadas para descifrar lo que revelan los datos recolectados"; en este sentido, Sabino (ob.Cit: 138) indica que "el objetivo final será construir con ellos cuadros estadísticos, promedios generales y gráficos ilustrativos, se tal modo que se sinteticen sus valores técnicas e instrumentos anteriormente mencionados, será necesario

realizar el procesamiento de datos y de esta manera medir el comportamiento de la variable. Es por ello, que Arias (ob.Cit: 111) señala que en el análisis "se definirán las técnicas lógicas (inducción, deducción y se pueda extraer, a partir de su análisis, enunciados teóricos de alcance más general".

Con respecto a lo mencionado en el párrafo anterior por ambos autores, a través de la programación y análisis de datos se obtendrá la información que será útil al momento de realizar las conclusiones, así como también servirá de ayuda al momento de hacer las distintas recomendaciones en cuanto al objeto de estudio.

Validez y Confiabilidad de los Instrumentos

En palabras de Hernández, Fernández y Baptista (2008:346-347), la validez se refiere "al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir". De igual forma, señalan estos autores que la validez puede ser de contenido, de criterio o de constructo. Cabe destacar, que el método utilizado para determinar la validez del instrumento del presente proyecto será la de contenido, definida por los autores antes citados como "el grado en que un instrumento refleja un dominio específico de contenido de lo que se mide". No obstante, el instrumento fue presentado al experto, quien con sus observaciones y análisis, garantizó la validez del mismo. (Ver anexo "D").

En lo referente a la confiabilidad, es pertinente señalar que ésta no es más que la ausencia de error aleatorio en un instrumento de recolección de datos, es decir, representa la influencia del azar en la medida, en este sentido Hernández, Fernández y Baptista (ob. cit.: 346) señalan que se "refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto produce resultados iguales". Los grados de confiabilidad según Hernández, Fernández, Baptista, (ob. cit.:253) son: "valores entre 0,00 y 0,64 poco confiable, de 0,65 y 0,74 confiable y 0,75 y 1,00 altamente confiable".

No obstante, a los fines de poner a punto el instrumento a ser aplicado a los comerciantes informales, se procedió a realizar una prueba piloto, utilizando para ello comerciantes informales del Mercado de Los Guajiros en el Municipio Valencia del Estado Carabobo, tomando en consideración las características similares de los mismos con la muestra determinada. Los resultados de esta prueba piloto pueden ser observados en el anexo E, donde se evidencia la que existe consistencia en cuanto al objeto de investigación y los ítems del instrumento.

A tales efectos, y toda vez obtenido el juicio de validación, y aplicada la prueba piloto se procedió a determinar la confiabilidad del cuestionario. En este sentido, y atendiendo a la dicotomía de los instrumentos, tanto de los comerciantes informales como al del personal del SENIAT fue necesaria la aplicación del Coeficiente Kuder de Richardson (KR_{20}), requiriendo una sola administración del instrumento de medición, utilizado para la medición de confiabilidad en instrumentos con alternabilidad dicotómica, como es el presente caso. Los criterios de decisión para la confiabilidad de un instrumento, son señalados por Hernández, Fernández y Baptista (ob. cit) y se ven ejemplificados en el cuadro siguiente.

Cuadro 1
Criterios de decisión para la confiabilidad de un instrumento

Rango	Validez
0,81 – 1	Muy alta
0,61 - 0,80	Alta
0,41 - 0,60	Media
0,21 - 0,40	Baja
0 - 0,20	Muy baja

Fuente: Hernández, Fernández y Baptista (2008).

No obstante, el procedimiento se realizará en base a la aplicación de la siguiente

formula:

$$KR_{20} = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum p \cdot q}{S^2 t} \right] =$$

Donde:

KR_{20} = Coeficiente de Confiabilidad.

K = Número de preguntas.

(p.q = Sumatoria de los aciertos por desaciertos

$S^2 t$ = Varianza total del instrumento.

Es de resaltar que después de aplicada la formula anterior, el resultado de la misma fue de 0,61 y al ser verificado con los criterios de decisión se estaría en presencia de un instrumento confiable con una validez alta. (Ver anexo E).

CUADRO N° 2. Operacionalización de las Variables

Objetivo General: Determinar la percepción de aplicación de un Régimen Simplificado de Tributación, en el sector informal del Mercado de Los Guajiros, ubicado en el Municipio Valencia del Estado Carabobo.								
Objetivo Específico	Variables	Definición Operacional	Dimensión	Indicadores	Item	Técnica/ Instrumento	Fuente	
Determinar el conocimiento que poseen los comerciantes informales ubicados en el Mercado de los Guajiros del Municipio Valencia del Estado Carabobo sobre el proyecto del Régimen Simplificado de Tributación.	Conocimiento que poseen los comerciantes informales ubicados en el Mercado de los Guajiros del Municipio Valencia del Estado Carabobo sobre el proyecto del Régimen Simplificado de Tributación.	Capacidad del hombre para comprender por medio de la razón la naturaleza y relaciones de las cosas, con respecto al régimen simplificado, el cual es pagado por medio de un único tributo.	Cualidades del comerciante informal	Cumplimiento de las características	Ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	Cuestionario.	Comerciantes informales ubicados en el Mercado de los Guajiros del Municipio Valencia del Estado Carabobo.	
			Medición del conocimiento	Concepto	Aplicación en otros países			Ítems: 9, 10, 11, 12, 13.
				Origen				

Fuente: Escalona L., Ríos G, Román L. (2017)

Continuación CUADRO N° 2. Operacionalización de las Variables

Objetivo General: Determinar la percepción de aplicación de un Régimen Simplificado de Tributación, en el sector informal del Mercado de Los Guajiros, ubicado en el Municipio Valencia del Estado Carabobo.							
Objetivo Específico	Variables	Definición Operacional	Dimensión	Indicadores	Item	Técnica/ Instrumento	Fuente
Conocer si el sector informal ubicado en el Mercado de los Guajiros del Municipio Valencia del Estado Carabobo estaría dispuesto a incorporarse en un Régimen Simplificado de Tributación.	Disposición del sector informal para incorporarse a un Régimen Simplificado de Tributación.	Corresponde a la manera estructural en que el sector informal se incorporaría a un nuevo régimen.	Integración al Sistema Tributario.	Aceptación.	Ítems: 14, 15, 16, 17, 18 y 19.	Cuestionario.	Comerciantes informales ubicados en el Mercado de los Guajiros del Municipio Valencia del Estado Carabobo.
				Cumplimiento de las obligaciones fiscales.			

Fuente: Escalona L., Ríos G, Román L. (2017)

Continuación CUADRO N° 2. Operacionalización de las Variables

Objetivo General: Determinar la percepción de aplicación de un Régimen Simplificado de Tributación, en el sector informal del Mercado de Los Guajiros, ubicado en el Municipio Valencia del Estado Carabobo.							
Objetivo Específico	Variables	Definición Operacional	Dimensión	Indicadores	Item	Técnica/ Instrumento	Fuente
Analizar la percepción de la Administración Tributaria sobre la posible aplicación de un Régimen Simplificado de Tributación a los comerciantes informales ubicados en el Mercado de los Guajiros del Municipio Valencia del Estado Carabobo.	Percepción de la Administración Tributaria sobre la posible aplicación de un Régimen Simplificado de Tributación a los comerciantes informales.	La manera en que la Administración Tributaria interpreta la información de los resultados obtenidos, sobre la posible aplicación de un Régimen Simplificado, a los comerciantes informales.	Medición del conocimiento	Conocimiento	Ítem: 1.	Cuestionario.	Funcionarios del SENIAT del Estado Carabobo
			Ventajas/ Desventajas al sector informal y al Estado	Favorable/ Desfavorable	Ítems: 2, 3, 4, 5.		
			Evasión Fiscal y Control	Evasión, pago de impuestos.	Ítems: 6 y 7.		

Fuente: Escalona L., Ríos G, Román L. (2017)

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

Con la finalidad de lograr los objetivos planteados; una vez aprobado y aplicado el instrumento de recolección de información, se procedió a establecer la organización de las preguntas formuladas, éstas se realizaron tanto a los comerciantes informales del Municipio Valencia como a funcionarios de la Administración Tributaria y de esta manera proceder a analizar e interpretar los resultados obtenidos, acerca de cuál es la percepción que tienen del régimen simplificado de tributación o hacia una posible implantación de este Régimen en dicho municipio.

Dichos cuestionarios fueron elaborados tomando en cuenta los objetivos específicos, los cuales son: Determinar el conocimiento que poseen los comerciantes informales del Municipio Valencia del Estado Carabobo sobre el proyecto del régimen simplificado de tributación; Conocer si el sector informal del Municipio Valencia del Estado Carabobo estaría dispuesto a incorporarse en un Régimen Simplificado de Tributación; y Analizar la percepción de la Administración Tributaria sobre la posible aplicación de un régimen simplificado de tributación a los comerciantes informales del Municipio Valencia del Estado Carabobo.

Luego de aplicados los instrumentos, el análisis de los resultados fueron matemáticamente cuantificados y tabulados mediante cuadros y gráficos donde se muestran las frecuencias y porcentajes para cada opción. Cabe destacar que este análisis nos permitirá plantear las diferentes recomendaciones y conclusiones, teniendo como soporte el marco teórico el cual se encuentra ubicado en el Capítulo II.

Determinar el conocimiento que poseen los comerciantes informales ubicados en el Mercado de los Guajiros del Municipio Valencia del Estado Carabobo sobre el proyecto del Régimen Simplificado de Tributación.

Con el fin de determinar la percepción de los comerciantes informales ante la posible aplicación del Régimen Simplificado de Tributación, primero se hizo importante determinar el conocimientos que éstos pudieran tener de ese régimen y así poder llevar a cabo las indagaciones posteriores requeridas para este trabajo, donde fue pertinente aplicar inicialmente una serie de preguntas relacionadas a los impuestos y así poder delimitar de esta forma a la población de comerciantes informales obteniendo resultados derivados de ellos para nuestro interés, es por esto que se quiso conocer quién de esa población encuestada podría considerarse comerciantes informales, como la relación que tiene la falta de cultura tributaria en ese sector para la determinación de dicho conocimiento.

Ítem 1: ¿Sabe usted que son los impuestos?

Cuadro N° 3. Conocimiento acerca de los impuestos.

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	70	90%
NO	8	10%
TOTALES	78	100%

Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016

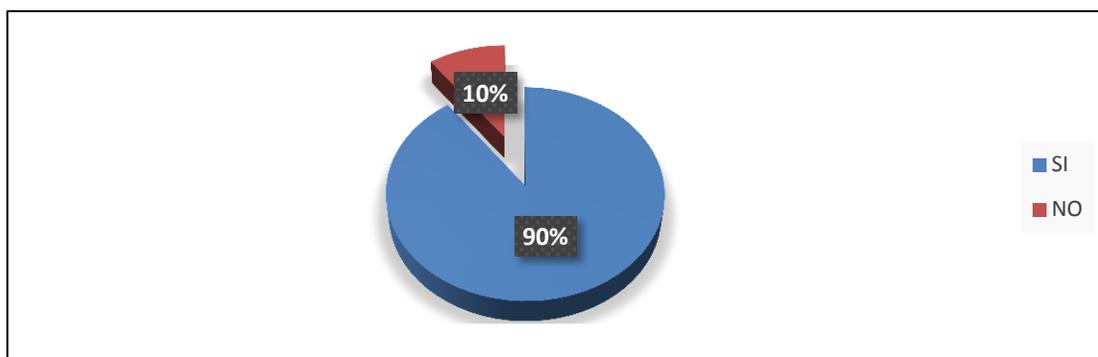


Gráfico 1. Distribución porcentual en función a conocimiento que tienen los comerciantes acerca de los impuestos. Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

Análisis: De acuerdo a los resultados obtenidos podemos decir, que el noventa (90) por ciento de los encuestados poseen conocimiento de lo que son los impuestos, dejando en evidencia que tienen nociones básicas de los tributos como el IVA y el ISLR, aunque no pertenezcan a la economía formal, sin embargo un diez (10) por ciento indicó el desconocimiento del mismo. Con estos resultados se puede decir que este desconocimiento pudiera deberse a la falta de interés de parte de los encuestados a estar informados acerca de los tributos, o quizás al nivel de estudios que estos posean, adicionalmente se evidencia que al no poseer conocimiento de los tributos, no realizan el pago de los mismos.

Ítem 2: ¿Realiza usted declaraciones de Impuesto Sobre la Renta (ISLR) tal como lo establece la Ley de Impuesto Sobre la Renta?

Cuadro N° 4. Declaraciones de Impuesto Sobre la Renta (ISLR).

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	26	33%
NO	52	67%
TOTALES	78	100%

Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

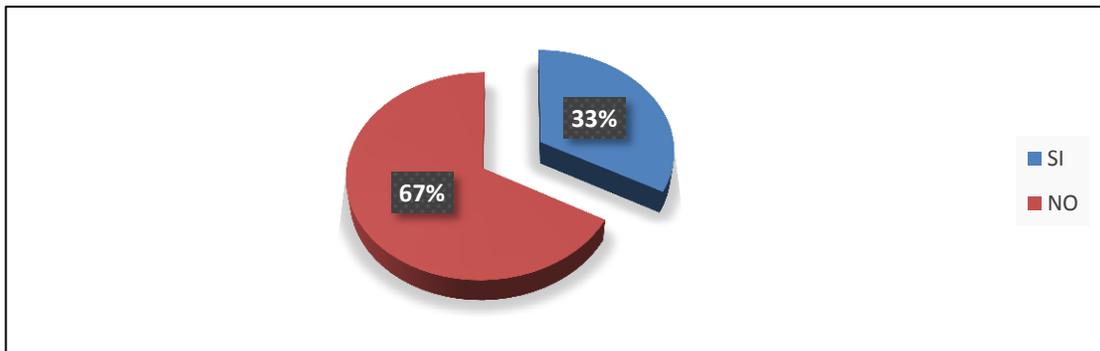


Gráfico 2. Distribución porcentual de las declaraciones de ISLR. Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

Análisis: Se puede evidenciar que el sesenta (67) por ciento de los encuestados indicó no realizar declaraciones de ISLR, esto hace referencia al alto nivel de evasión fiscal existente por parte de este sector, la cual consiste en evitar de manera parcial o total el pago de los impuestos o tributos legalmente establecidos en el país que adicional a esto, la ley de ISLR indica que es de carácter obligatorio tanto para personas naturales como jurídicas el pago de este tributo sobre sus ingresos anuales. El treinta y tres (33) por ciento restante indicaron que sí realizan el pago de este impuesto de manera anual como lo establece la ley, los cuales están a salvo de multas o sanciones por el cumplimiento de este tributo; con dicha afirmación estos últimos no serían considerados comerciantes informales porque no estarían cumpliendo con una de las cualidades para dicha categorización que implica la evasión de las obligaciones tributarias.

Ítem 3: ¿Realiza usted declaraciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) de manera quincenal o mensual?

Cuadro N° 5. Declaraciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	26	33%
NO	52	67%
TOTALES	78	100%

Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

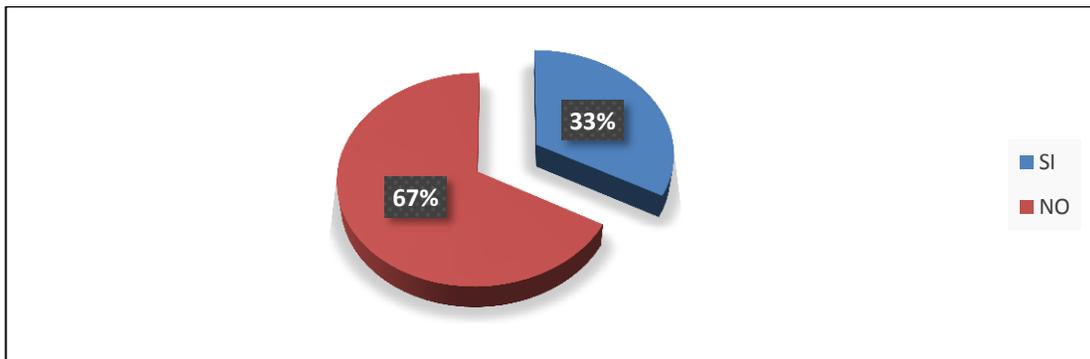


Gráfico 3. Distribución porcentual de las declaraciones de IVA. Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

Análisis: A través de tales resultados, se obtuvo que el sesenta y siete (67) por ciento de los encuestados indicó no realizar declaraciones de IVA, que del mismo modo que la interrogante anterior este impuesto es obligatorio tanto para personas naturales como jurídicas, por lo que el resultado obtenido hace referencia al alto nivel de evasión fiscal existente debido a que la mayoría de los encuestados son comerciantes informales los cuales se encuentran al margen de las obligaciones tributarias, incumpliendo la ley y encontrándose propensos a ser multados o sancionados; por otro lado, un treinta y tres (33) por ciento indicó que sí realizan el pago del IVA de manera mensual si sus débitos fiscales son mayores a sus créditos fiscales, cumpliendo con la ley del IVA por lo que estos últimos tampoco entrarían en la categoría de informales al cumplir con esta obligación tributaria.

Ítem 4: ¿Posee usted un establecimiento fijo en el cual desarrolla sus actividades comerciales?

Cuadro N° 6. Establecimiento fijo en el cual desarrollan sus actividades comerciales.

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	16	20%
NO	62	80%
TOTALES	78	100%

Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

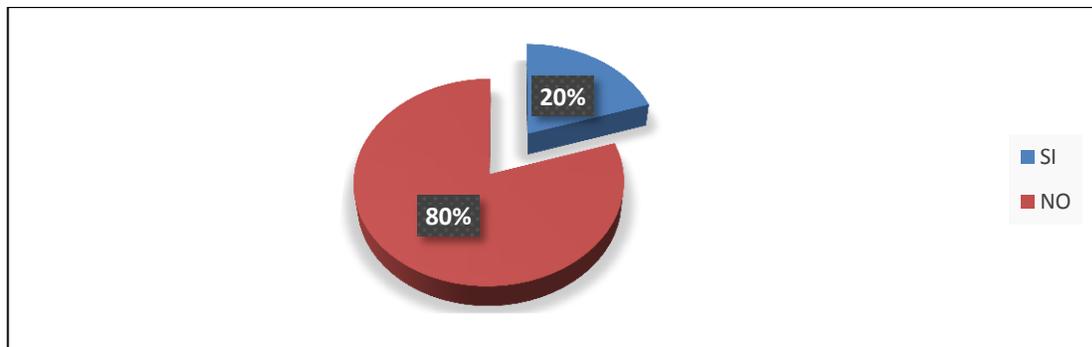


Gráfico 4. Distribución porcentual de los comerciantes que poseen o no establecimiento fijo. Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

Análisis: El ochenta (80) por ciento de los comerciantes informales encuestados indicaron que no poseen un establecimiento fijo para realizar su actividad económica, por lo que con este resultado se evidencia que en su mayoría, son buhoneros y/o vendedores ambulantes que montan y desmontan sus toldos en el mismo día; el veinte (20) por ciento restante indicó que si poseen un establecimiento fijo donde realizar sus ventas, lo cual en algunos casos se debe a que pagan alquiler en algún local o mantienen un acuerdo por el uso del derecho de frente con el dueño del local del área.

Ítem 5: ¿Usted emite facturas por las ventas realizadas?

Cuadro N° 7. Emisión de facturas.

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	12	15%
NO	66	85%
TOTALES	78	100%

Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

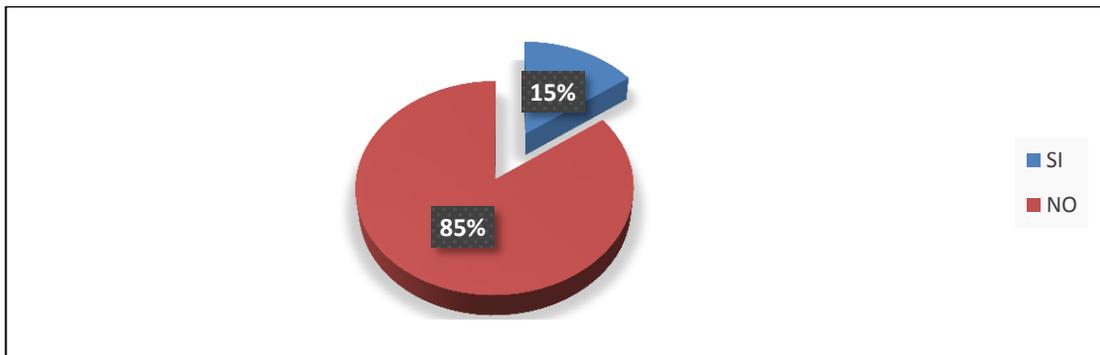


Gráfico 5. Distribución porcentual de la emisión de facturas. Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

Análisis: El ochenta y cinco (85) por ciento de los encuestados indicaron que no emiten factura por sus ventas. Esto puede deberse a que siendo vendedores ambulantes, realizan actividades comerciales sin ser reguladas, es decir, de manera informal, violando el artículo 8 de la ley del IVA en el cual la administración tributaria establece la obligatoriedad de la facturación por las ventas realizadas. El quince (15) por ciento restante afirmó emitir facturas o recibos de pago, sin embargo, muchos de estos no cumplen con las formalidades que exige el SENIAT, y las especificaciones establecidas en la ley del IVA, por lo que estos últimos no entrarían en la definición de comerciantes informales.

Ítem 6: ¿Usted tiene manera de cuantificar sus ingresos mensuales?

Cuadro N° 8. Cuantificación de ingresos.

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	31	60%
NO	47	40%
TOTALES	78	100%

Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

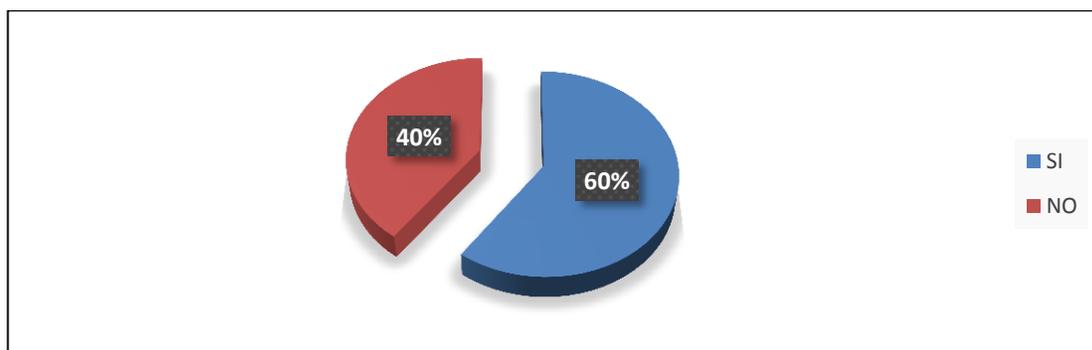


Gráfico 6. Distribución porcentual: Cuantificación de ingresos. Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

Análisis: El sesenta (60) por ciento de los encuestados considerados comerciantes informales indicó que cuantifican sus ingresos, lo que posiblemente su afirmación se deba a que, de alguna manera, llevan un registro de la inversión que realizan en la mercancía adquirida para la venta, determinando los márgenes de ganancia que esperan obtener y de esa forma realizan una estimación de cuánto pueden ser sus ingresos. El cuarenta (40) por ciento restante indicó que no tienen manera de cuantificar sus ingresos, por lo que puede deberse a que no mantienen un control de la mercancía comprada, posiblemente se deba a que no exigen facturas por las compras o las realizan de manera irregular y por otro lado, cuando realizan sus ventas no emiten las mismas.

Ítem 7: ¿Sabe usted cuál es el organismo encargado de la recaudación, fiscalización y de verificar el cumplimiento a las obligaciones tributarias en Venezuela?

Cuadro N° 9. Conocimiento acerca del organismo encargado de la recaudación, fiscalización y verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias en Venezuela.

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	62	80%
NO	16	20%
TOTALES	78	100%

Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

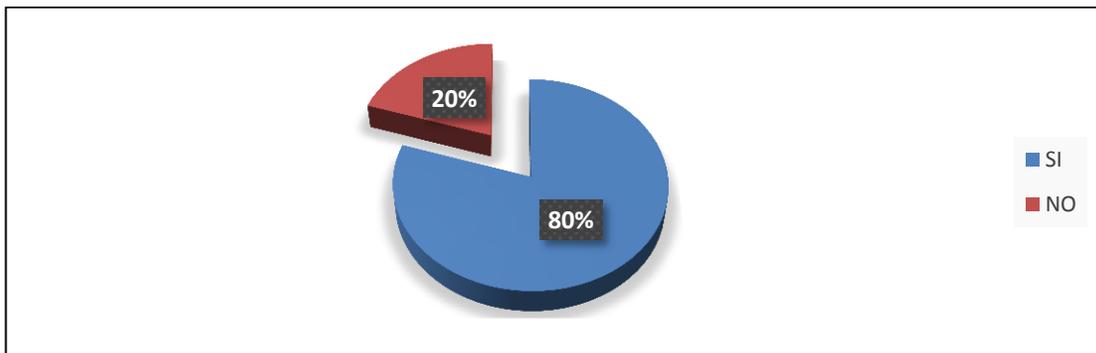


Gráfico 7. Distribución porcentual: Conocimiento acerca del organismo encargado de la recaudación, fiscalización y verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias en Venezuela. Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

Análisis: El ochenta (80) por ciento de los comerciantes informales afirmaron conocer el organismo encargado de la recaudación de impuesto, sin embargo a pesar de tener el conocimiento de que el organismo encargado es el SENIAT, evaden impuestos de manera consciente; mientras que el veinte (20) por ciento restante negó conocer cuál es el organismo que realiza dichas funciones. Estos resultados evidencian una falta de cultura tributaria por un lado, debido a la evasión de impuesto existente, y por el otro por la realización de actividades comerciales sin el conocimiento de quién es el ente regulador.

Ítem 8: ¿Considera usted que en Venezuela existe una cultura tributaria?

Cuadro N° 10. Cultura tributaria en Venezuela.

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	16	20%
NO	62	80%
TOTALES	78	100%

Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

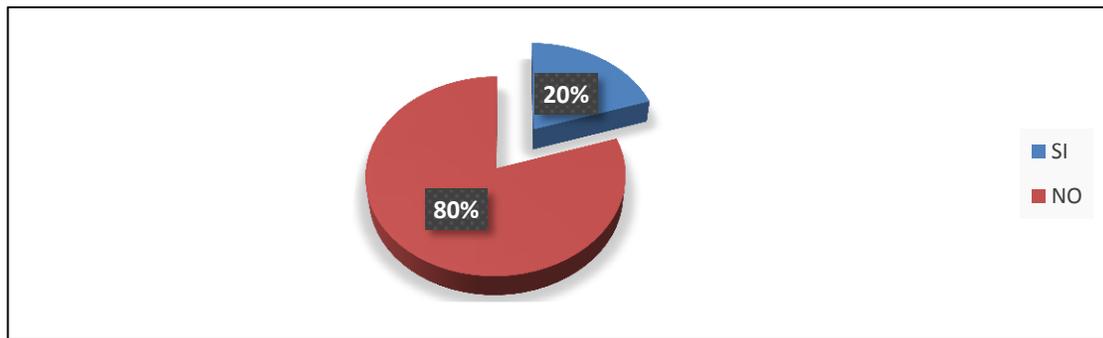


Gráfico 8. Distribución porcentual acerca de la cultura tributaria en Venezuela.

Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

Análisis: El veinte (20) por ciento de los comerciantes informales encuestados afirman que en Venezuela si existe una cultura tributaria, debido a que tienen el conocimiento de lo que son los tributos y realizan el pago de los mismos, mientras que el ochenta (80) restante respondieron lo contrario. Esta última situación pudiera deberse a que en el país se observa cómo ha ido incrementándose el sector informal, y con ello la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias, aun así con la gran posibilidad que muchos de ellos sepan que dicha obligación se encuentre estipulada dentro de la Constitución como un deber de todos los venezolanos; por otro lado es muy probable que no confíen en la gestión de la Administración Tributaria en cuanto al manejo de los recursos, puesto que no los ven redistribuidos en la calidad de los servicios.

Ítem 9: ¿Conoce usted qué es un Régimen Simplificado de Tributación para pequeños comerciantes?

Cuadro N° 11. Conocimiento sobre el Régimen Simplificado de Tributación.

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	8	10%
NO	70	90%
TOTALES	78	100%

Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

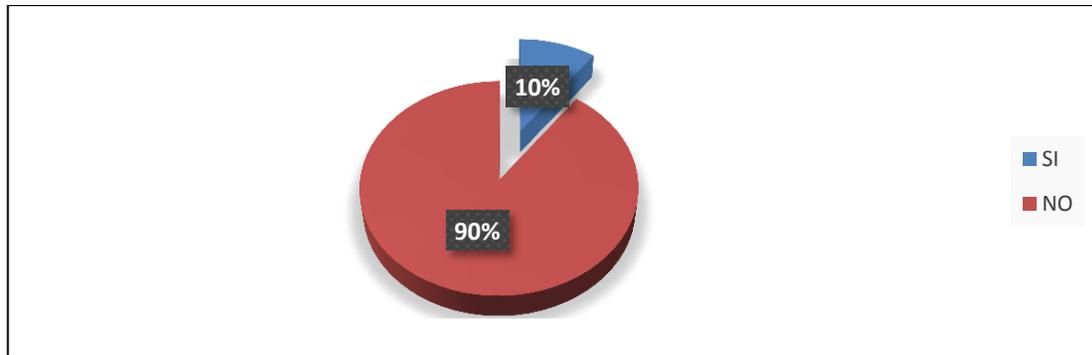


Gráfico 9. Distribución porcentual en relación al conocimiento sobre el Régimen Simplificado de Tributación. Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

Análisis: El noventa (90) por ciento de los comerciantes informales indicó que no conocen lo que es el régimen simplificado de tributación, por lo que se deja en evidencia la falta de información por parte de los mismos en cuanto a este anteproyecto. Esto puede deberse, fundamentalmente, a que éste fue un proyecto planteado en el 2002 por el Ejecutivo Nacional el cual fue introducido a la Asamblea Nacional para su posterior aprobación Sin embargo un diez (10) por ciento de los encuestados indicó conocerlo o haber escuchado sobre el tema recientemente, este conocimiento puede deberse gracias a la noticia de la implementación de regímenes simplificados de tributación tanto en Colombia como en otros países, se está escuchando en la actualidad en la televisión y noticias.

Ítem 10: ¿Sabía usted que la aplicación de un Régimen Simplificado de Tributación en Venezuela se encuentra contemplado dentro del Código Orgánico Tributario?

Cuadro N° 12. Fundamento legal de la aplicación de un Régimen Simplificado de Tributación en Venezuela.

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	4	5%
NO	74	95%
TOTALES	78	100%

Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

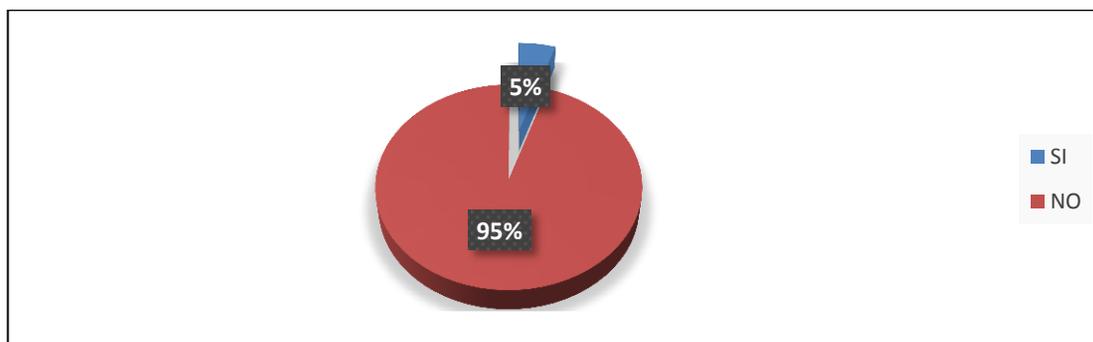


Gráfico 10. Distribución porcentual de la fundamentación legal del Régimen Simplificado de Tributación en Venezuela. Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

Análisis: El noventa y cinco (95) por ciento de la población encuestada indicaron que desconocían que el régimen simplificado de tributación estuviera contemplado en el Código Orgánico Tributario, el cual como se mencionó anteriormente, fue un proyecto introducido en el año 2002 en la Asamblea Nacional, que a la fecha no se ha vuelto a mencionar, por lo que el conocimiento del mismo es muy leve por parte de los comerciantes informales. Por otro lado, el cinco (5) por ciento restante afirmó saber que se encuentra contemplado en el Código Orgánico Tributario, evidenciando que una pequeña parte de esta población escuchó sobre el proyecto y poseen noción de lo que consiste dicho régimen.

Ítem 11: ¿Sabía usted que en el año 2002 entró en discusión en la Asamblea Nacional de Venezuela el proyecto del Régimen Simplificado de Tributación?

Cuadro N° 13. Conocimiento de la discusión del proyecto del Régimen Simplificado de Tributación en la Asamblea Nacional.

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	8	10%
NO	70	90%
TOTALES	78	100%

Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

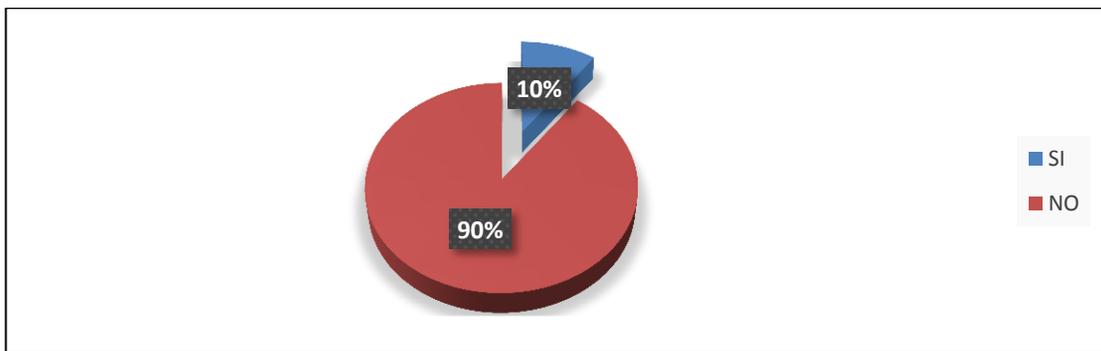


Gráfico 11. Distribución porcentual del conocimiento sobre la discusión del proyecto del Régimen Simplificado de Tributación en la Asamblea Nacional.
Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

Análisis: El noventa (90) por ciento de los comerciantes informales negaron conocer que en ese año se había introducido tal anteproyecto a la Asamblea Nacional, mientras que solo un diez (10) por ciento afirmó conocer ese hecho. Esto pudiera deberse a que cuando eso ocurrió, no hubo suficiente difusión de tal información o también, como ha transcurrido varios años desde ese entonces, es muy probable que lo hayan olvidado, como consecuencia la mayoría de los encuestados desconocen dicha información. Solo el diez (10) por ciento de los encuestados afirmaron saberlo, lo que pudiera deberse a que tienen recuerdos de cuando eso ocurrió o en algún momento pudieron haberlo leído en alguna noticia.

Ítem 12: ¿Sabía usted que esa iniciativa de aplicar el Régimen Simplificado de Tributación para Pequeños Contribuyentes en el 2002 fue sugerida por el Gobierno Nacional como mecanismo para solventar las insuficiencias existentes en el Presupuesto Nacional de ese año?

Cuadro N° 14. Iniciativa de la aplicación de un régimen simplificado de tributación por parte del Ejecutivo Nacional como mecanismo para solventar las insuficiencias existentes en el Presupuesto Nacional.

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	0	0%
NO	78	100%
TOTALES	78	100%

Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

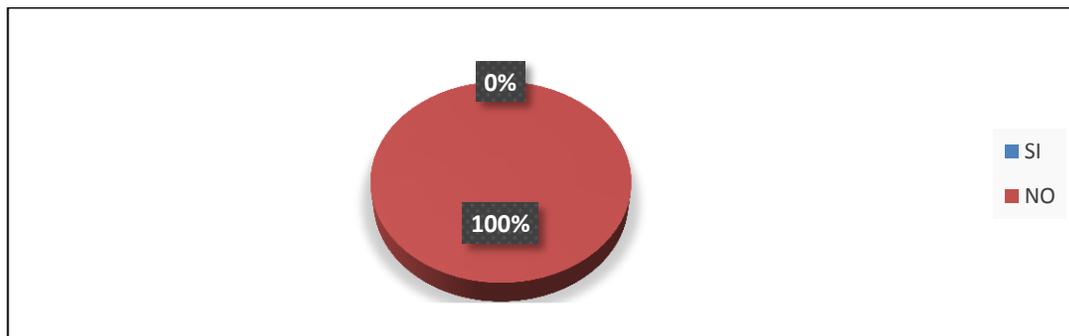


Gráfico 12. Distribución porcentual en función a la iniciativa de la aplicación de un régimen simplificado de tributación por parte del Ejecutivo Nacional como mecanismo para solventar las insuficiencias existentes en el Presupuesto Nacional. Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

Análisis: El cien (100) por ciento de los encuestados desconocen que dicha iniciativa haya sido propuesta por el Gobierno Nacional para tal motivo, como se mencionó en el análisis anterior, que el desconocimiento de esta propuesta se haya producido por falta de difusión de esa información. Sin embargo, también se pudiera considerar que la Administración Tributaria Nacional, para ese entonces, no desarrollaba suficientes programas informativos en cuanto a sus gestiones y planes con miras a ejecutar, o también el desconocimiento de esas informaciones por parte ese sector pueda estar relacionada a la falta de interés en lo relacionado a las obligaciones tributarias.

Ítem 13: ¿Sabía usted que en otros países de América Latina se encuentran ya establecidos Regímenes Simplificados de Tributación?

Cuadro N° 15. Conocimiento acerca de la aplicación de regímenes de tributación simplificado en otros países.

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	47	60%
NO	31	40%
TOTALES	78	100%

Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

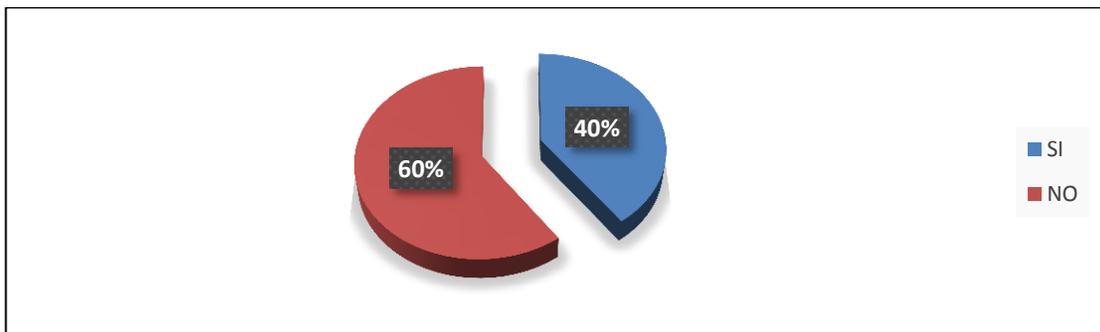


Gráfico 13. Distribución porcentual acerca del conocimiento sobre la aplicación de regímenes de tributación simplificado en otros países. Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

Análisis: El sesenta (60) por ciento de los encuestados indicaron que tienen conocimiento de que en otros países ya se encuentran establecidos estos regímenes, por lo que pudiera deberse a que han escuchado o leído sobre ello por medio de noticias; por otra parte, el cuarenta (40) por ciento restante respondió lo contrario puesto a que como en Venezuela se discutió una vez, hace varios años atrás y que además tienen poco conocimiento acerca del régimen simplificado de tributación, puede entonces que no les interese informarse sobre estos regímenes.

A través de los resultados obtenidos de las preguntas aplicadas a los comerciantes que se encuentran en el Mercado de los Guajiros del Municipio Valencia del Estado Carabobo se pudo determinar que gran parte de esos

comerciantes conocen varios aspectos relacionados a los tributos, como lo son las obligaciones de impuestos del IVA y del el ISLR que conlleva el desarrollo de sus actividades, el organismo encargado de regularlas y controlarlas, y aun así evaden los impuestos, dejando en evidencia la falta de cultura tributaria que estos comerciantes poseen.

De esta manera, se pudo obtener la delimitación de aquellos que se consideran comerciantes informales según las características que fueron establecidas para la presente investigación, donde fue posible su determinación producto de las respuestas obtenidas. En base a dicha delimitación, se procedió entonces a determinar el conocimiento que éstos tenían sobre el anteproyecto del régimen simplificado de tributación, arrojando como resultado que la mayor parte de los comerciantes informales encuestados desconocen todo lo relacionado a ese anteproyecto, destacando su desconocimiento a nivel conceptual como el relacionado a su origen y presentación ante la Asamblea Nacional, de la misma forma que ignoran que en otros países ya se encuentran establecidos este tipo de regímenes simplificados.

Conocer si el sector informal ubicado en el Mercado de los Guajiros del Municipio Valencia del Estado Carabobo estaría dispuesto a incorporarse en un Régimen Simplificado de Tributación.

Para desarrollo este objetivo es necesario tomar en consideración las interrogantes anteriormente analizadas, ya que es importante determinar el conocimiento que tienen estos comerciantes acerca de lo implica desarrollar sus actividad económica, los deberes formales que originan, así como también lo relacionado al régimen simplificado de tributación, con la intención de fundamentar quiénes cumplen o no con la condición de informal y quienes poseen o no conocimiento sobre el régimen, para poder brindarle la información sobre las características que éste ofrece y de esta manera conocer la percepción y disposición

de integrarse al sistema tributario a través de este régimen, planteándose entonces las siguientes interrogantes:

Ítem 14: Entre las características principales de un Régimen Simplificado de Tributación se encuentra la “simplicidad”, es decir, representa facilidad al contribuyente reuniendo en un solo tributo las obligaciones del Impuesto Sobre La Renta (ISLR), Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En relación al enunciado anterior, ¿Estaría dispuesto a integrarse al sistema tributario por medio de un régimen que simplifique sus obligaciones tributarias entre las cuales se plantea un sólo pago fijo mensual?

Cuadro N° 16. Disposición de integrarse al sistema tributario a través de un régimen simplificado de tributación.

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	66	85%
NO	12	15%
TOTALES	78	100%

Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

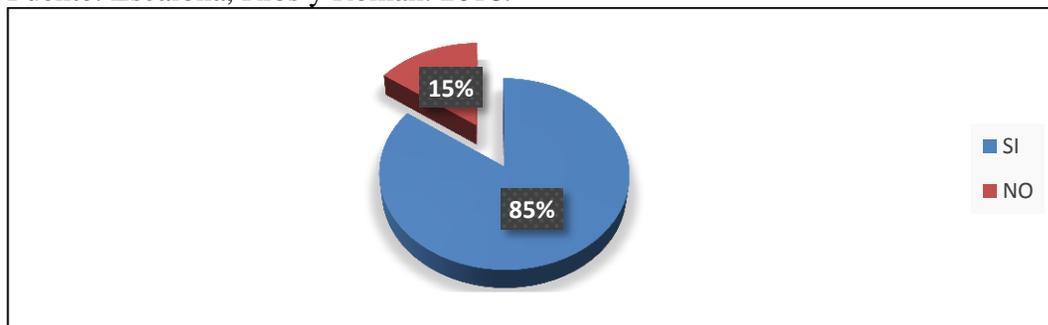


Gráfico 14. Distribución porcentual acerca de la disposición de integrarse al sistema tributario a través de un régimen simplificado de tributación. Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

Análisis: Los resultados muestran que el ochenta y cinco (85) por ciento de los comerciantes informales encuestados estarían dispuestos a integrarse al sistema

tributario nacional mediante el régimen simplificado de tributación, debido a la simplicidad que éste ofrece, que además es importante mencionar que por su condición de informales les resultaría menos complicado cumplir con los deberes formales que exige dicho régimen ya que sólo tendrían que cancelar una vez un monto fijo mensual la cantidad que le corresponda de impuesto de acuerdo a su capacidad contributiva y el sector económico que estén desarrollando . Sin embargo, un quince (15) por ciento indicó que no estaría dispuesto a integrarse al sistema tributario nacional a través de dicho régimen, situación en la cual pueda deberse a que posiblemente les continúe resultando más cómodo y atractivo seguir evadiendo las obligaciones de impuestos sobre la renta y del impuesto al valor agregado para que de esta forma no ver disminuidas sus ganancias.

Ítem 15: El proyecto del régimen simplificado de tributación en Venezuela permite al pequeño contribuyente la posibilidad de cumplir con la obligación tributaria de acuerdo a su capacidad contributiva, ubicándolo en una de las nueve (9) categorías que describe el proyecto, además de situarlo por sector según la actividad que realice. En relación al enunciado anterior, ¿Estaría dispuesto a ser censado como posible contribuyente de éste régimen?

Cuadro N° 17. Disposición de los comerciantes informales a ser censado como posible contribuyente del régimen simplificado de tributación.

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	55	83%
NO	15	17%
TOTALES	70	100%

Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

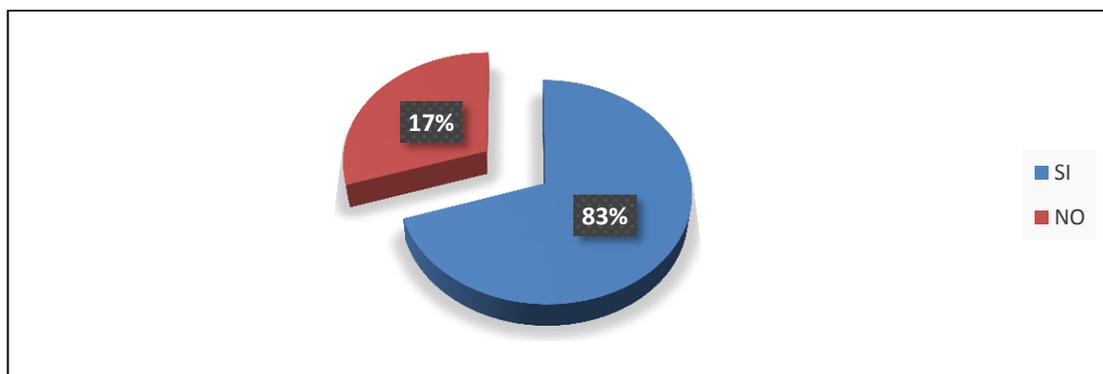


Gráfico 15. Distribución porcentual acerca de la disposición de los comerciantes informales a ser censado como posible contribuyente del régimen simplificado de tributación. Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

Análisis: De acuerdo a los resultados obtenidos, el ochenta y tres (83) por ciento de los comerciantes informales encuestados indicaron estar dispuesto a ser censado como posible contribuyente a través del régimen simplificado de tributación, porque de la misma manera que se explicó en el análisis anterior, posiblemente pudiera resultarles atractivo pertenecer a este régimen el cual implica la simplificación del

pago del impuesto al valor agregado y del impuesto sobre la renta en un solo pago fijo mensual. El otro diecisiete (17) por ciento de los comerciantes informales indicaron que no estaría dispuestos a ser censados, por lo que esto último pudiera deberse a la inestabilidad que presentan estos comerciantes en cuanto a la ubicación exacta de sus operaciones y a que sus ingresos varían constantemente, o también simplemente no quieran pertenecer a ningún tipo de régimen impositivo que implique tener que cancelar algún impuesto y con ello la disminución de sus ingresos.

Ítem 16: De acuerdo al enunciado anterior, podemos decir que esa es otra de las características que ofrece el régimen simplificado, la de ser un sistema “presuntivo”, es decir, que de acuerdo a la categoría a la cual pertenezca será establecido el monto del pago, pero que luego de cierto tiempo si su nivel de ingresos cambia o si la naturaleza de su actividad cambia, se hará una recategorización. Considerando lo anterior, ¿Estaría dispuesto a formar parte de este régimen?

Cuadro N° 18. Disposición de formar parte de un régimen simplificado de tributación.

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	62	80%
NO	16	20%
TOTALES	78	100%

Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

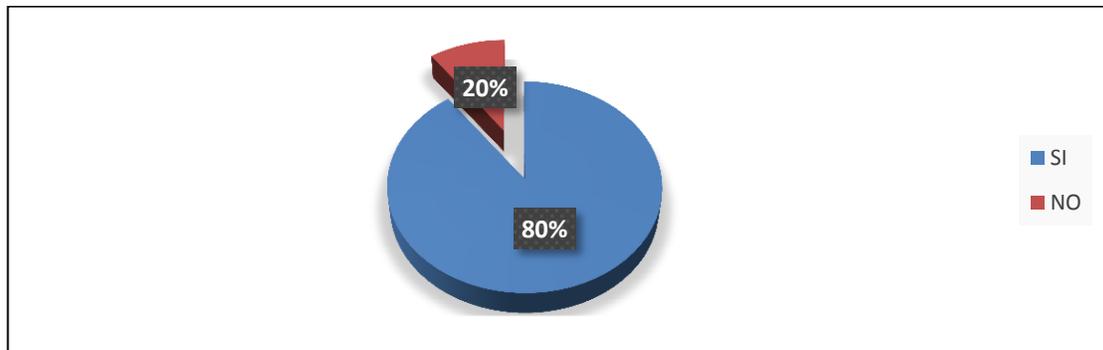


Gráfico 16. Distribución porcentual acerca de la disposición de formar parte del régimen simplificado de tributación. Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

Análisis: El ochenta (80) por ciento de los encuestados afirman que estarían dispuestos a formar parte del régimen simplificado de tributación, ya que les pudiera resultar conveniente ser recategorizados bajo esos cambios descritos; considerando, por ejemplo, que si el nivel de sus ingresos disminuye, su categoría debería ser modificada y con ello su nivel impositivo de pago disminuya mientras que por el contrario, el veinte (20) por ciento restante no lo estaría, probablemente piensen que

al obtener mayores ingresos, cambiará su categorización y por ende deban cancelar más impuestos y esto no les resultaría muy atractivo.

Ítem 17: El régimen simplificado de tributación les ofrece a los contribuyentes que cancelando el monto fijo mensual, su situación fiscal estaría regulada, dando así cumplimiento con sus deberes fiscales, además de ofrecerle la posibilidad de minimizar sus costos administrativos.

En relación al enunciado anterior, ¿Le interesaría formar parte del régimen simplificado de tributación para pequeños comerciantes?

Cuadro N° 19. Disposición de los comerciantes informales a contribuir con el pago de los impuestos a través del régimen simplificado.

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	70	90%
NO	8	10%
TOTALES	78	100%

Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

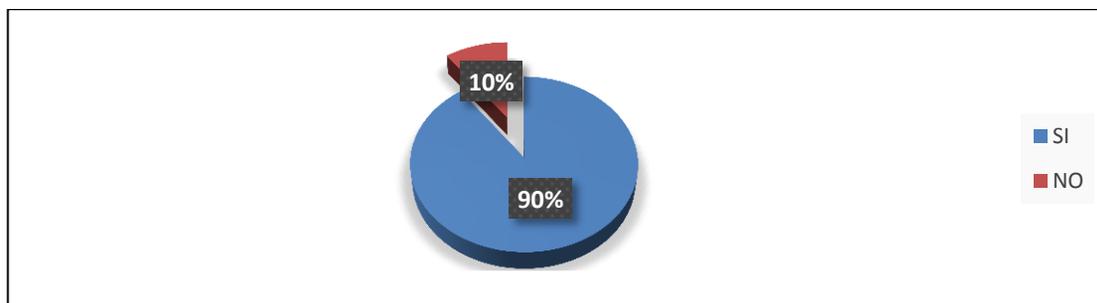


Gráfico 17. Distribución porcentual acerca de la disposición de los comerciantes informales a contribuir con el pago de los impuestos a través del régimen simplificado de tributación. Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

Análisis: El noventa (90) por ciento de los comerciantes informales les interesaría formar parte del régimen simplificado de tributación mediante dichas posibilidades ofrecidas, puesto que les puede resultar atractivo este régimen al realizar un pago único mensual y cumplir con sus obligaciones del IVA y del ISLR mediante mecanismos más sencillos y económicos en comparación con el régimen impositivo

ordinario. El diez (10) por ciento restante negó interesarle, lo cual puede deberse a que estos últimos no desean ver disminuidas sus ganancias al tener que realizar pagos de impuestos, ni ven retribuidos estos impuestos de manera eficiente en el país, como consecuencia desean seguir siendo evasores fiscales.

Ítem 18: ¿Calificaría de positivo la implementación de un Régimen Simplificado de Tributación?

Cuadro N° 20. La implementación de un Régimen Simplificado de Tributación calificado o no positivamente.

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	8	10%
NO	70	90%
TOTALES	78	100%

Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

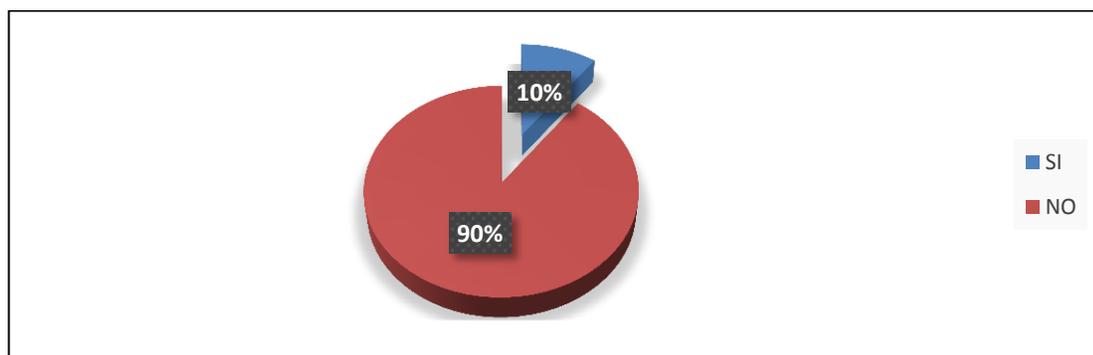


Gráfico 18. Distribución porcentual en cuanto a que si la implementación de un Régimen Simplificado de Tributación calificado o no positivamente. Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

Análisis: El noventa (90) por ciento de los comerciantes informales no consideran positivo la implementación de un régimen simplificado de tributación. El diez (10) por ciento restante lo considera positivo. Con relación a estos resultados obtenidos se puede decir que, a pesar de ser un régimen que ofrezca todas las posibilidades mencionadas en las preguntas anteriores, no lo consideran positivo, situación en la

cual puede reflejar que les siga resultando más atractivo continuar evadiendo los impuestos del IVA y del ISLR para no ver disminuidas sus ganancias, aun sabiendo que se encuentran propensos a posibles multas o sanciones por incumplimiento de esa obligaciones fiscales; sin embargo a una pequeña parte de la muestra si le parece positiva su implementación, gracias a la simplicidad presentada por el régimen mencionado.

Ítem 19: ¿Cree usted que la aplicación de un régimen simplificado de tributación favorecerá a los comerciantes informales?

Cuadro N° 21. La aplicación de un régimen simplificado de tributación favorecerá a los comerciantes informales. Según comerciantes informales.

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	8	10%
NO	70	90%
TOTALES	78	100%

Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

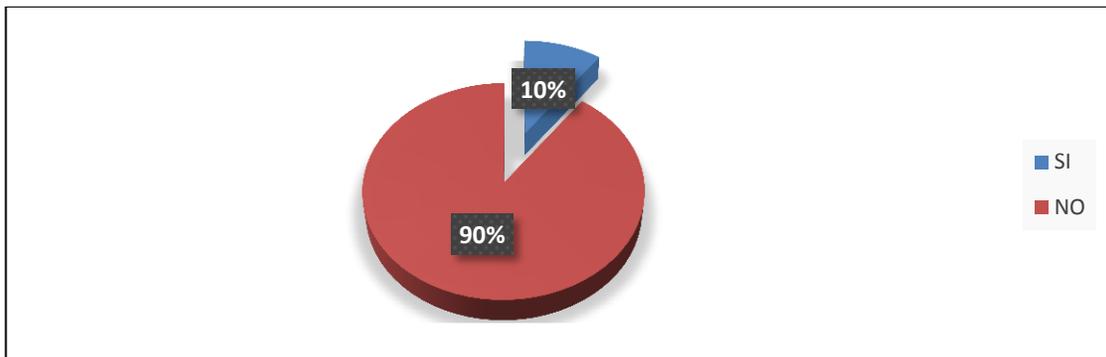


Gráfico 19. Distribución porcentual en función a que si la aplicación de un régimen simplificado de tributación favorecerá o no a los comerciantes informales. Según comerciantes informales. Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

Análisis: El diez (10) por ciento afirma que si será favorable para ellos la aplicación de un régimen simplificado de tributación. Quizás algunos lo consideraran favorable

en cuanto a que sus actividades estarán reguladas y controladas por la Administración Tributaria Nacional y además que de esa forma estarían cumpliendo con el pago de tributos a través de mecanismos más sencillos. Sin embargo, el noventa (90) por ciento de los encuestados considera que el régimen simplificado de tributación no favorecerá a los comerciantes informales. Ellos a lo mejor pensarán que en todo caso favorecería al Estado al aumentar sus ingresos pero en este sentido no estarían tomando en consideración de que esos recursos serán para el beneficio de toda la colectividad en general.

De los resultados obtenidos podemos afirmar que la gran mayoría de los comerciantes informales estarían dispuestos a integrarse al sistema tributario a través del régimen simplificado, puesto que las características que dicho régimen ofrece les parecen interesantes. Esto pudiera deberse además, a que los procesos o mecanismos para cumplir con dicho régimen les resultan menos complicados, así como también les permitiría disminuir los costos administrativos, tanto para los comerciantes informales como para la Administración Tributaria.

Por otra parte es importante mencionar que algunos de los comerciantes, no estarían dispuestos, quizás se deba a la inestabilidad que tienen dichos vendedores, por su condición de ambulantes, por la variabilidad de sus ingresos o por la sencilla razón de que quieren seguir al margen de la Ley evadiendo impuestos.

Cuestionario de Encuesta a la Administración Tributaria

Analizar la percepción de la Administración Tributaria sobre la posible aplicación de un Régimen Simplificado de Tributación a los comerciantes informales ubicados en el Mercado de los Guajiros del Municipio Valencia del Estado Carabobo.

Para poder analizar la percepción que podría tener la Administración Tributaria Nacional, es necesario mencionar que actualmente los mecanismos que posee el sistema tributario nacional venezolano, no son aplicados con rigurosidad, lo cual es consecuente a la evasión fiscal percibida por el sector informal. Por tal motivo, se deseó conocer si la administración tributaria nacional posee los controles de aplicación necesarios, al hecho de la posibilidad de aplicarse el régimen simplificado de tributación. Posteriormente lo antes mencionado ocasionó la formularon de las siguientes interrogantes, las cuales fueron dirigidas y respondidas por los funcionarios públicos que laboran en el área de impuestos del SENIAT del Estado Carabobo.

Ítem 1: ¿Conoce usted el Régimen Simplificado de Tributación para pequeños comerciantes?

Cuadro N° 22. Medición del conocimiento acerca del Régimen Simplificado de Tributación.

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	4	100%
NO	0	0%
TOTALES	4	100%

Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

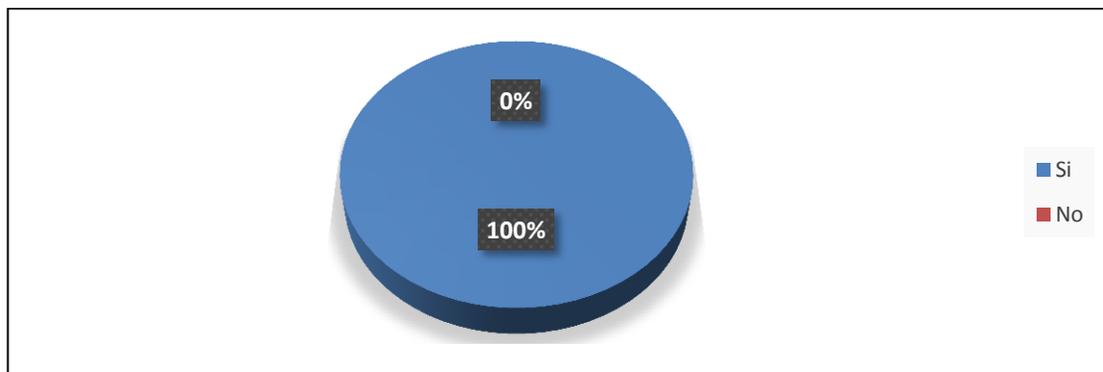


Gráfico 20. Distribución porcentual en función a la medición del conocimiento acerca del Régimen Simplificado de Tributación. Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

Análisis: En referencia a la siguiente interrogante se tiene que el cien (100) por ciento de los encuestados conoce lo que es el régimen simplificado de tributación, esto pudiera deberse a que como funcionarios públicos de la Administración Tributaria Nacional, tienen conocimientos sobre el tema, puesto a que es de gran relevancia para la materia tributaria, y además el proyecto fue propuesto por el Ejecutivo Nacional en el año 2002 y posteriormente tuvo algunas modificaciones realizadas por el SENIAT, aunque esto no haya sido aprobado posteriormente.

Ítem 2: ¿Cree usted que el régimen simplificado de tributación pudiera facilitar la incorporación de los comerciantes informales al sistema tributario?

Cuadro N° 23. El régimen simplificado de tributación pudiera facilitar la incorporación de los comerciantes informales al sistema tributario.

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	3	75%
NO	1	25%
TOTALES	4	100%

Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

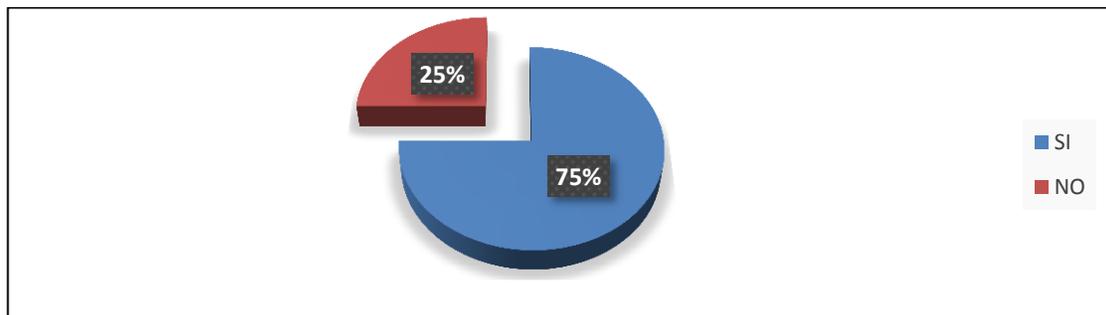


Gráfico 21. Distribución porcentual en cuanto a que si el régimen simplificado de tributación pudiera facilitar la incorporación de los comerciantes informales al sistema tributario. Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

Análisis: El setenta y cinco (75) por ciento de los funcionarios encuestados indicaron que sí pudiera facilitar la incorporación de los comerciantes informales al sistema tributario, lo que puede deberse a que la mayoría de esos comerciantes no cumplen con ningún tributo y por ende el régimen simplificado de tributación les sería una buena alternativa por las facilidades que ofrece, entre ellas la de ser simplificado; mientras que el otro veinticinco (25) por ciento manifestó lo contrario y esto pudiese ser a que conocen la inestabilidad que presenta este sector informal; por otro lado, otra de las características que ofrece es la de ser un régimen optativo, lo que significa que a los comerciantes informales les puede parecer no regirse tampoco por este régimen y por ende continúen al margen de las leyes o regulaciones evadiendo impuestos.

Ítem 3: ¿Cree usted que la aplicación de un régimen simplificado de tributación favorecerá a los comerciantes informales?

Cuadro N° 24. La aplicación de un régimen simplificado de tributación favorecerá a los comerciantes informales. Según funcionarios del SENIAT.

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	1	25%
NO	3	75%
TOTALES	4	100%

Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

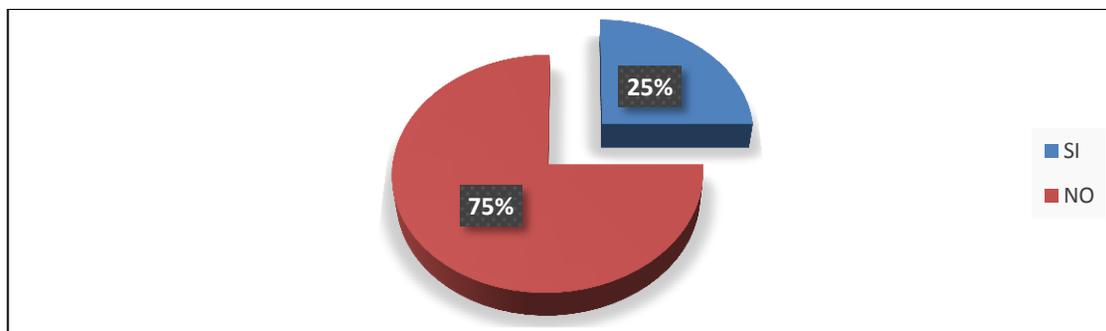


Gráfico 22. Distribución porcentual en función a que si la aplicación de un régimen simplificado de tributación favorecerá o no a los comerciantes informales. Según funcionarios del SENIAT. Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

Análisis: El setenta y cinco (75) por ciento de los funcionarios del SENIAT que fueron encuestados indicaron negativa a la interrogante, esto se deduce a que dichos funcionarios, tal como se mencionó anteriormente, tienen el conocimiento de que los comerciantes informales son los principales evasores de impuestos, y pueden presumir que al cumplir con esta obligación les disminuiría sus ganancias porque quizás los comerciantes informales piensen que sólo favorecerá al Estado, sin tomar en consideración que implícitamente la colectividad en general será beneficiada; por otra parte, el otro veinticinco (25) por ciento dio una respuesta positiva en cuanto a que la situación de ese sector estaría regulada, cumpliendo además con lo que

establecen las leyes y una de las cosas que señala la Constitución es que todos debemos contribuir con el gasto público de la nación a través del pago de impuestos.

Ítem 4: ¿Considera que el régimen simplificado de tributación pudiera implicar desventajas para los comerciantes informales?

Cuadro N° 25. El régimen simplificado de tributación pudiera implicar desventajas para los comerciantes informales.

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	3	90%
NO	1	10%
TOTALES	4	100%

Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

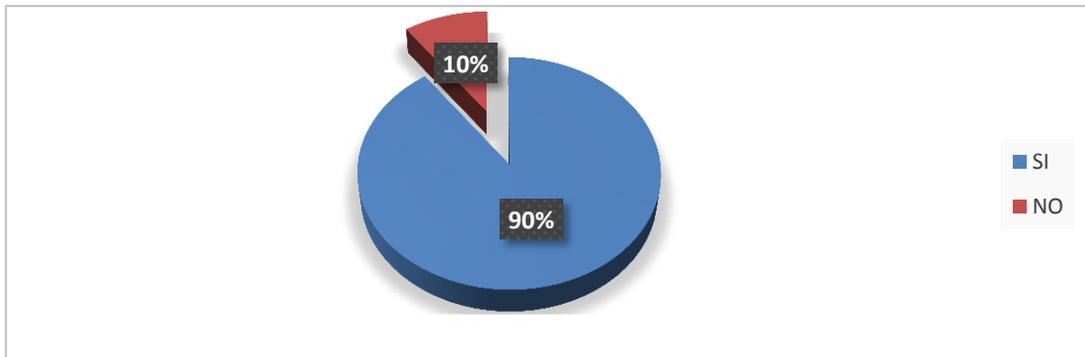


Gráfico 23. Distribución porcentual en función a que el régimen simplificado de tributación pudiera implicar desventajas para los comerciantes informales.

Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

Análisis: El noventa (90) por ciento de los funcionarios encuestados indicaron que el régimen simplificado puede significar desventajas para los comerciantes informales, debido a que el margen de ganancia que obtienen por las actividades comerciales que éstos desarrollan se vería afectado con el pago de tributos, mientras que el diez (10) por ciento restante indicó que no representa desventajas para ellos ya que los mismos estarían cumpliendo con el pago del impuesto al valor agregado (IVA) y el pago del

impuesto sobre la renta (ISLR) , mediante un pago único como es lo ofrecido por el régimen simplificado de tributación.

Ítem 5: ¿Cree usted que la aplicación de un régimen simplificado de tributación favorecería al Estado?

Cuadro N° 26. La aplicación de un régimen simplificado de tributación favorecerá o no al Estado.

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	4	100%
NO	0	0%
TOTALES	4	100%

Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

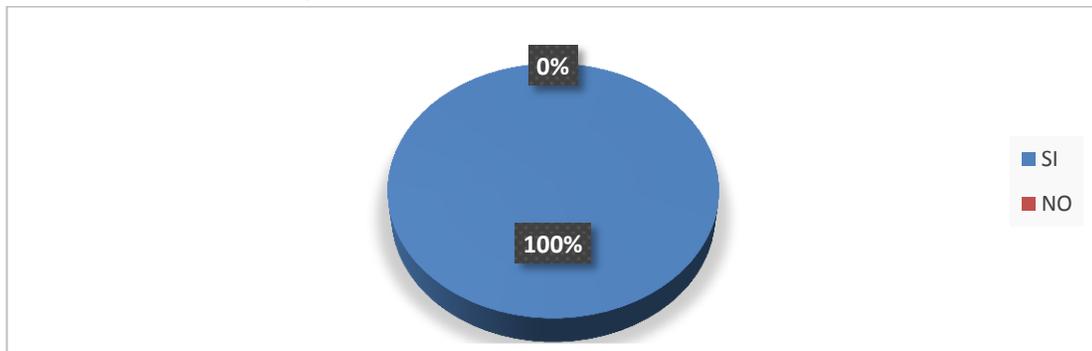


Gráfico 24. Distribución porcentual en cuanto a que si la aplicación de un régimen simplificado de tributación favorecerá o no al Estado. Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

Análisis: Sin duda alguna, el cien (100) por ciento de los funcionarios encuestados dieron una respuesta afirmativa a la interrogante, esto puede deberse a que el ingreso por la recaudación de los impuestos por concepto del impuesto al valor agregado (IVA) y del impuesto sobre la renta (ISLR) sería mayor, lo cual beneficiaría al Estado por incrementar sus ingresos fiscales y a la población en general porque representaría más recursos que se pudieran redistribuir, y en este sentido, el Presupuesto Nacional depende en gran medida de los impuestos que recauda la Administración Tributaria.

Ítem 6: ¿Considera usted que si se implantara el Régimen Simplificado de Tributación disminuirá la evasión fiscal por parte de los comerciantes informales?

Cuadro N° 27. Distribución porcentual en función a las ventajas/desventajas

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	4	100%
NO	0	0%
TOTALES	4	100%

Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

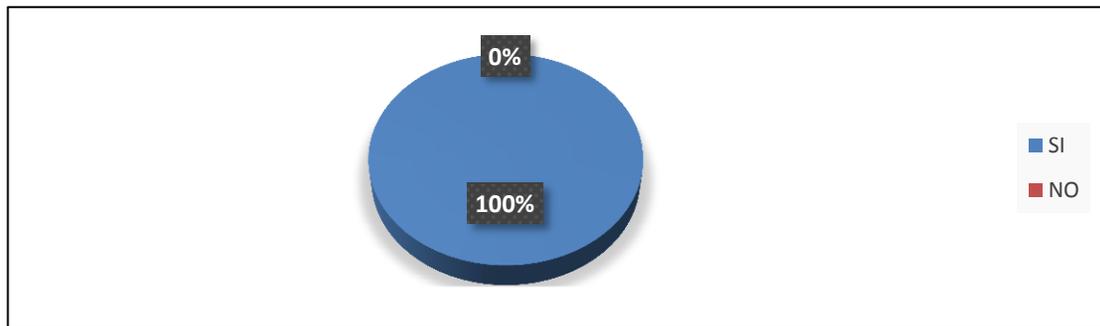


Gráfico 25. Distribución porcentual en función a las ventajas/desventajas.

Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

Análisis: El cien (100) por ciento de los funcionarios encuestados dieron una respuesta positiva a la interrogante, por lo que se deja en evidencia que el proyecto del régimen simplificado de tributación le daría un valor agregado importante a la recaudación de impuesto del país. Cabe destacar que este ha sido un problema que se ha venido presentando desde los orígenes del tributo debido a muchos factores, tanto políticos como sociales; sin embargo es necesario implementar mecanismos o medidas que permitan la disminución de los mismos. Es por ello, que la implantación de un régimen simplificado de tributación pudiera ser una buena opción, ya que la simplicidad de los procesos pudiera parecerle muy atractiva a los comerciantes.

Ítem 7: ¿Considera usted que la Administración Tributaria Nacional está en la capacidad de cumplir con los procedimientos de control que implican la aplicación de un Régimen Simplificado en Venezuela?

Cuadro N° 28. Capacidad de la Administración Tributaria Nacional para cumplir con los procedimientos de control que implican la aplicación de un Régimen Simplificado en Venezuela.

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	4	100%
NO	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

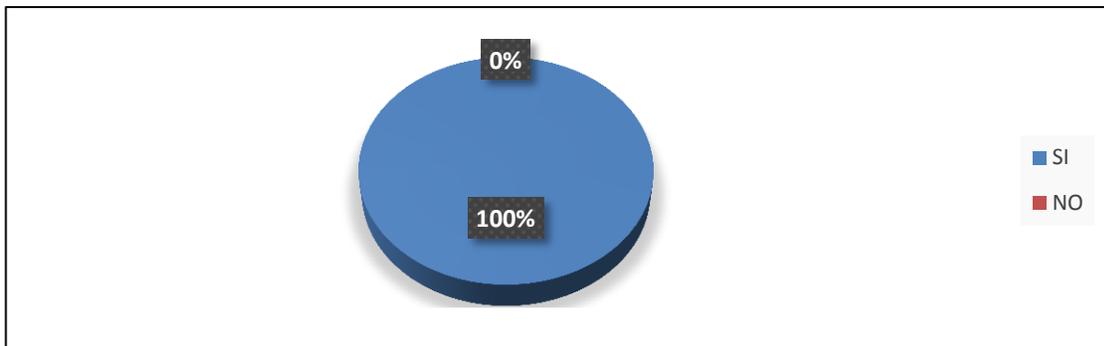


Gráfico 26. Distribución porcentual de la capacidad de la Administración Tributaria Nacional para cumplir con los procedimientos de control que implican la aplicación de un Régimen Simplificado en Venezuela.

Fuente: Escalona, Ríos y Román. 2016.

Análisis: El cien (100) por ciento de los funcionarios encuestados dieron una respuesta afirmativa a la interrogante, por lo que se puede deducir que la Administración Tributaria Nacional podría estar preparada para la implementación del proyecto en el país, estableciendo los mecanismos de control necesarios para su control e implementación. Cabe destacar que el SENIAT como ente regulador Nacional de los impuestos del país pudiera también considerar dar esa competencia

de aplicar el régimen simplificado de tributación a las Alcaldías y de esta manera pudieran contribuir con dicho proceso.

Estos resultados revelan que la mayoría de los funcionarios del SENIAT encuestados en el Estado Carabobo consideran que su implementación pudiera ser favorable para poder incorporar al sector informal al sistema tributario, mediante la aplicación de un régimen simplificado de tributación, lo que sería algo positivo para ellos y coinciden en que de esta manera se lograría disminuir la evasión fiscal que ese sector informal origina.

Los funcionarios del SENIAT entrevistados consideran que actualmente poseen los mecanismos de control necesarios para dar cumplimiento al régimen antes mencionado, sin embargo consideran que el sector informal podría percibirlo como una situación no favorable o no ventajoso debido a que estas personas hacen caso omiso a los regímenes ya existentes, ya que tienen un alto grado de descontento con respecto a los organismos del Estado que se encargan de la recaudación tributaria.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Como ya se mencionó a lo largo de la presente investigación, los tributos representan un término de mucha importancia en todas las economías mundiales, ya que en base a los ingresos percibidos por este concepto, los Estados realizan y distribuyen sus presupuestos de gasto público. Venezuela, a pesar de ser un país petrolero, también recauda una suma importante a través del cobro de los impuestos. Sin embargo, en el país se ha venido incrementando aceleradamente con el paso de los años el sector informal. Un elevado número de ciudadanos dependen de la economía informal, lo que para el país representa una cantidad considerable de ingresos no percibidos por medio de la tributación, ya que dichas personas desarrollan sus actividades al margen de lo establecido en la ley venezolana.

Con el instrumento aplicado para la recolección de datos en la presente investigación se pudo constatar que el sector informal que se encuentra en el Mercado de los Guajiros del Municipio Valencia del Estado Carabobo, en su gran mayoría tienen nociones básicas de los impuestos en general y de cuál es el organismo encargado de su regulación y control, pero aun así no emiten facturas de ventas y no presentan las declaraciones del impuesto al valor agregado IVA ni al impuesto sobre la renta ISLR respectivos, por lo que denota una alta evasión fiscal por parte de estos comerciantes informales. Esto podría traducirse en una gran falta de cultura tributaria, que del mismo modo, la mayoría de ellos consideran que en Venezuela dicha cultura tributaria no existe o es poco fomentada por las entidades correspondientes.

Esta situación se ha venido presentando desde largos años atrás, por lo que el Estado, en su intento por combatir a este sector, se vio en la necesidad de elaborar el proyecto acerca del Régimen Simplificado de Tributación dedicado especialmente a los comerciantes informales para que pudiesen ser incorporado al sistema tributario nacional donde el mismo fue presentado ante la Asamblea Nacional en el año 2002 para su análisis y posterior aprobación pero eso no ocurrió. Éste régimen es un mecanismo que busca incluir a ese sector informal en el sistema tributario nacional, a través de la sustitución del pago del impuesto al valor agregado (IVA) y del impuesto sobre la renta (ISLR) en un único pago fijo mensual, que será determinado de acuerdo a la capacidad contributiva que éstos posean, según la categorización y sector en que estos se ubiquen. Actualmente, en otros países de Latinoamérica ya se encuentran establecidos estos regímenes simplificados, por lo que han logrado el objetivo de percibir los ingresos fiscales provenientes de ese sector.

De tal forma que hoy en día no existe en Venezuela ninguna ley que regule a ese sector informal, por lo que la realización del presente trabajo se originó con el fin de traer de vuelta a ese proyecto del Régimen Simplificado de Tributación para realizar un estudio actualizado con miras de conocer la percepción del comerciante informal sobre la posible aplicación de dicho régimen, dirigido a los pequeños contribuyentes y así pueda servir de ayuda para determinar el conocimiento que éstos puedan tener sobre ese régimen, y conocer si los mismos estarían dispuestos a incorporarse ante una posible implementación, y poder analizar de la misma manera la percepción de la Administración Tributaria Nacional sobre ese régimen.

En base a los resultados obtenidos se puede concluir que la mayoría de los comerciantes informales que se encuentra en el Mercado de los Guajiros del Municipio Valencia del Estado Carabobo, no tienen conocimiento sobre el régimen simplificado de tributación y que muy pocos conocen que en otros países ya se encuentran establecidos los regímenes simplificados.

Al estudiar la disposición de estos comerciantes informales de incorporarse a un régimen con las características que este ofrece, resultó que la mayoría de ellos si estarían dispuestos a incorporarse en caso de implementarse, ya que las características que ofrece, siendo la principal de ellas la simplicidad, les resulta atractiva para ser incorporados al sistema tributario nacional mediante ese mecanismo, porque les facilitaría los procesos que conllevan al pago de los impuestos del IVA y del ISLR y así pudieran entonces tener su situación regulada, formando parte de la economía formal, y así contribuir de esa forma al pago de los impuestos. Sin embargo, a pesar de que algunos mostraron disposición para añadirse a dicho mecanismo, de la misma forma se evidenció un elevado porcentaje que se opondría a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, prefiriendo seguir evadiendo dichos impuestos para así no ver disminuidas las ganancias que perciben por sus operaciones, ya que no consideran positiva su implementación ni favorable para ellos, por lo que deja en evidencia una vez más la falta de cultura tributaria que existe en Venezuela.

En relación al estudio aplicado a la Administración Tributaria Nacional, específicamente a los funcionarios del SENIAT del Estado Carabobo, sobre la posible aplicación de un régimen simplificado de tributación a los comerciantes informales, resultó que la mayoría considera que su implementación pudiera ser favorable para poder incorporarlos al sistema tributario nacional mediante esa forma, lo que sería algo positivo para ellos y coinciden en que de esta manera se lograría disminuir la evasión fiscal que ese sector informal origina. Los funcionarios entrevistados consideran que actualmente poseen los mecanismos de control necesarios para dar cumplimiento al régimen antes mencionado, sin embargo consideran que el sector informal podría percibirlo como una situación no favorable o no ventajoso.

De esta forma se concluye que de aplicarse un régimen simplificado en Venezuela para poder regular la economía de los sectores informales, estos colaborarían en incorporarse por la sencilla razón de ser un régimen que les brinda

facilidades para incluirse en el sistema tributario nacional, pero de ser su elección, estos preferirán no hacerlo para continuar desarrollando sus operaciones sin ser reguladas ni controladas por la Administración Tributaria Nacional, lo que dejará en conflicto la verdadera regulación de este sector ya que éste al ser un régimen optativo, es muy probable que no logre atacar la evasión fiscal o percibir todos los ingresos que se espere ya que se encontraría con la falta de cultura tributaria existente entre los comerciantes informales.

Recomendaciones

Una vez desarrollada la presente investigación, en virtud del problema planteado y luego del análisis detallado de los resultados obtenidos, se procede a desarrollar una serie de recomendaciones, teniendo en cuenta que en Venezuela aun no se aprueba un Régimen Simplificado de Tributación, pero si el proyecto se discute nuevamente y es aprobado por la Asamblea Nacional, entonces se recomienda lo siguiente:

A la Administración Tributaria Nacional el fomento de la cultura tributaria a la población en general, para así crear conciencia en los trabajadores del sector informal para que puedan comprender la importancia y las ventajas de cumplir voluntariamente con las obligaciones tributarias, y resaltarles que dichas obligaciones se encuentran estipuladas en la legislación venezolana en cuanto a aspectos tributarios como un deber de todos, por lo que se considera pertinente que evalúen la posibilidad de estudiar mecanismos viables de difusión de esta cultura con la colaboración de otros organismos tanto públicos como privados para que de esta forma se pueda llevar a cabo, por ejemplo, procesos de concientización e información a través de la colaboración de grupos de estudiantes de todas las universidades, también que esos procesos se lleven a cabo dentro de las escuelas para que desde jóvenes se puedan formar con estas nociones y así ellos mismos contribuyen también

a que estos procesos puedan llevarlos hasta sus hogares.

Es por esto que se le recomienda a la Administración Tributaria Nacional incluir dentro de los mismos procesos informativos descritos anteriormente, el contenido del régimen simplificado de tributación, por lo menos los aspectos más relevantes o aquellos que puedan significar de mayor interés tales como acentuar las características que éste régimen ofrece con el fin de captar su atención para que la información pueda llegarles de tal forma que les parezca atractiva e interesante, así como hacer mención de la experiencia y los resultados que han tenido los demás países que han implementado este tipo de regímenes simplificados, para que así el conocimiento que los comerciantes informales tengan o desconozcan referente a lo que implica su desarrollo, puede ir cambiando o incrementándose poco a poco y así puedan ir teniendo una noción sobre los mecanismos que éste régimen pueda ofrecerles y presentarles una manera más sencilla y menos costosa de incluirse al sistema tributario

Sin embargo, la Administración Tributaria también deberá tomar en cuenta que de la misma manera que el régimen impositivo ordinario por medio de la legislación venezolana vigente establece que el pago de impuestos es un deber u obligación, el cual a través del cuestionario aplicado se pudo constatar que existe un alto nivel de evasión de impuestos por parte de los comerciantes informales, bien sea por su condición de informales o porque sencillamente nos les interesa cumplir con esas obligaciones, es muy probable que el régimen simplificado de tributación de llegar a aprobarse, pueda presentar dificultades para poder captar a ese sector informal puesto que entre las características ofrecidas del mismo se encuentra la de ser un régimen optativo por el cual los pequeños contribuyentes podrán decidir si formar parte del régimen simplificado ofrecido o continuar con el régimen impositivo ordinario, por lo que se les estaría dejando nuevamente una brecha de posibilidad a seguir continuando con la evasión de impuesto.

Es por esto último que se toma como ejemplo para recomendar, finalmente, a la Administración Tributaria Nacional de reevaluar cuidadosamente todo el contenido del anteproyecto de Ley para que, de considerar presentarlo nuevamente a la Asamblea Nacional para su posterior aprobación, puedan estudiar y modificar todos los lineamientos que puedan ofrecer, siempre y cuando estén dentro de los parámetros de las leyes tributarias ofrecidas, para poder incluir en gran medida al sector informal en el sistema tributario nacional; y aunado a esto, evaluar la posibilidad de incluir a las Alcaldías y organismos municipales en este proceso mediante la delegación de competencia para que la posible implementación y desarrollo de un régimen simplificado de tributación en Venezuela, sea un deber de todos y pueda encontrar un mayor soporte.

LISTA DE REFERENCIAS

Andía, Alan (2009). **Sistema Tributario Nacional-Sunat**. Documento en Línea. Disponible: <http://asarhge.blogspot.com/2009/06/los-tributos-y-economia-colonial.html> (Consulta: 2016, Octubre 15)

Araujo, Yuxi y Bello Eladio (2007). **Análisis del Régimen Simplificado de Tributación (Monotributo) actualmente en estudio como sistema operativo de recaudación de impuesto dirigido a los pequeños contribuyentes del Mercado Principal de Maracay del Estado Aragua**. Trabajo investigativo. Universidad de Carabobo. La Morita

Arias, Fidias (2006). **El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica** (5 ta ed.). Caracas: Episteme.

Banco Central de Venezuela. Glosario en línea: <http://bcv.org.ve/c1/abceconomico.asp> (Consulta: 2016, Marzo 10)

Banco de la Republica Colombia. **Régimen Simplificado**. Documento en línea. Disponible:<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/regim-en-simplificado> (Consulta: 2016, Octubre 10)

Banco Interamericano de Desarrollo (2013). **Replantear las reformas. Cómo América Latina y el Caribe puede escapar del menor crecimiento mundial**. Documento en línea. Disponible: <https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/3428/Replantear%20las%20reformas%3a%20C%C3%B3mo%20Am%C3%A9rica%20Latina%20y%20el%20Caribe%20puede%20escapar%20del%20menor%20crecimiento%20mundial.pdf?sequence=1> (Consulta: 2016, Febrero 10).

Bruzual Kaarina (2005). **Análisis de la capacidad económica como límite de la imposición frente a la responsabilidad solidaria de los agentes de retención**. Especialización de Derecho Financiero, Universidad Católica Andrés Bello. Caracas. No publicado

Buda, Taidee (2005). **Implementación del Régimen Simplificado de Tributación para pequeños comerciantes**. Trabajo especial de grado para optar al Grado de Especialista en Derecho Financiero. Universidad Católica Andres Bello. Caracas. No publicado.

Cetrangolo, Oscar; Goldschmit, Ariela; Gomez Juan y Moran, Dalmiro (2014). **Monotributo en América Latina. Los casos de Argentina, Brasil y Uruguay**.

Documento en línea. Disponible: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_357452.pdf. (Consulta: 2016, Septiembre 25).

Cimadevilla, Luis (2007). **Economía informal en Venezuela**. Trabajo de Grado de especialista, postgrado en economía empresarial. Universidad Católica Andrés Bello. Caracas. No publicado.

Claret, Arnoldo (2006). **Cómo hacer y defender una tesis**. Editorial Texto, C.A. Caracas.

Contreras, Aldo (2015) **Economía informal: ambulante, doméstica y subterránea**. Documento en línea. Disponible: <https://prezi.com/ycesdvuj3fyjc/economia-informal-ambulante-domestica-y-subterranea/> (Consulta: 2016, Marzo 15).

Código Orgánico Tributario (2001). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.305 (Extraordinario)**. Octubre 10, 2001

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.860**. Diciembre 30, 1999.

Diario el Universal (2011). **Hugo Chávez anuncia aplicación del Monotributo**. Documento en línea. Disponible: <http://www.eluniversal.com/economia/111116/hugo-chavez-anuncia-aplicacion-del-Monotributo> (Consulta: 2016, Marzo 23).

Enciclopedia económica. **Política Fiscal**. Documento en línea. Disponible: <http://www.encyclopediainfinanciera.com/teoriaeconomica/macroeconomia/politicafiscal.htm> (Consulta: 2016, Marzo 23)

Enciclopedia Jurídica. **Periodo Impositivo**. Documento en línea. Disponible: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/periodo-impositivo/periodo-impositivo.htm> (Consulta: 2016, Marzo 23)

Ferreiro, José (2006). **Curso de Derecho Financiero**. Editorial Marcial Pons.

Freyer, Pablo (2010). **El comercio informal ambulante, tan antiguo como la civilización misma**. Documento en línea. Disponible: <http://finanzasyestrategia.blogspot.com/2010/06/el-comercio-informal-ambulante-tan.html>. (Consulta: 2016, Marzo 15).

Gandino, Erick (2014). **Comercio Informal**. Documento en línea. Disponible: <http://es.slideshare.net/erickgadino/el-comercio-informal> (Consulta: 2016, Marzo 16).

García, Ana y González, Maibeth (2014). **Lineamientos estratégicos para la disminución de la evasión del impuesto inmobiliario urbano, en la zona de la Cumaca y Urb. El Morro I, de la jurisdicción del municipio de San Diego del Estado Carabobo**. Trabajo de Grado no publicado. Universidad de Carabobo. Bárbula.

Gasparico Juan, (2008). **Propuesta de un Monotributo como opción tributaria para la economía informal**. Trabajo de grado no publicado. Universidad de San Carlos, Guatemala.

González, Darío (2006), **Regímenes especiales de tributación para pequeños contribuyentes en América Latina**. Banco Interamericano de Desarrollo. Instituto para la Integración de América Latina y El Caribe.

Glosario Aduanero Tributario SENIAT. Documento en línea. Disponible: http://noticias.seniat.gob.ve/images/documentos/glosario_aduanero.pdf (Consulta: 2016, Septiembre 09)

Glosario de términos de obligación tributaria. Documento en línea. Disponible: http://sat.gdc.gob.ve/content/site/module/pages/op/displaypage/page_id/253/format/html/ (Consulta: 2016, Marzo 23)

Hernández, Madeleing y Rubio, Hanni (2002). **Análisis de la aceptación de la aplicación del Monotributo a los comerciantes informales del municipio Girardot del Estado Aragua**. Trabajo investigativo. La Morita, Venezuela

Hernández Sampieri, Roberto, Fernández Collado, Carlos, y Baptista Lucio, Pilar. (2008). **Metodología de la Investigación**. (6a. ed.). México: Editorial Mc Graw-Hill.

Hidalgo, Teresa (1996). **El impuesto, La vida del Municipio. Trabajo de investigación**. Especialidad Derecho Tributario. Universidad Santa María, área post-grado extensión Valencia. Valencia. Venezuela

Hurtado, Iván y Toro, Josefina (2005). **Paradigmas y métodos de investigación en tiempos de cambio**. Editorial CEC, SA. Caracas.

Instituto Nacional del Emprendedor, México. **Contabilidad e Impuestos.** Documento en línea. Disponible: <http://www.contactopyme.gob.mx/guiasempresariales/guias.asp?s=10&g=8&sg=50>. (Consulta: 2016, Marzo 25).

Leca María, Ríos Ronny, Sierra Ana (2004). **Causas y Posibles Consecuencias al Incorporar el Monotributo en Venezuela, tomando como base la Experiencia Argentina.** Revista FACES, (24)

Ley 843 y Decretos Reglamentados (2014). **Resolución Administrativa N°0028/2014.** Noviembre 6, 2014.

Ley de Impuesto sobre la Renta (2015). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 (Extraordinario).** Diciembre 30, 2015

Ley del Régimen Simplificado de Tributación para pequeños contribuyentes. (2002). Documento disponible: https://www.google.co.ve/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=8&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwiQ_7n-hP3KAhWF1hQKHR47CgYQFghCMAc&url=http%3A%2F%2Fserranocid.com%2Fdownloads%2FProyecto_Ley_Monotributo092002.doc&usg=AFQjCNHMCWSZW_AQKZ2u8W3MSfMQMK88TmA&sig2=az6ecdouA2ms-uhm9W0L6g&bvm=bv.114195076,d.cWw (Consulta: 2016, Febrero 14).

Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 37.320.** Noviembre 8, 2001

Manual de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2006). **Manual de Trabajos de Grados de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales.** Editorial Fedupel. Caracas

Martínez, Iraima. (2010) **Investigación De Campo- Enfoque Cualitativo.** Documento en línea. Disponible: <http://www.articuloz.com/monografias-articulos/investigacion-de-campo-enfoque-cualitativo-2076353.html/>. (Consulta: 2015, Junio 17).

Moya, Edgar (2006), **Elementos de finanzas públicas y derechos tributarios.** 5ta Edición. Consulta: 2016, Marzo 22

Mejía, María (2010). **Impacto tributario que genera la aplicación de procedimientos de verificación en las pymes del municipio Valera del estado Trujillo.** Para optar al título de especialista en ciencias contables. Universidad de los

Andes, Mérida.

Moucharfiech, David (2011). **El Monotributo: una propuesta legislativa a favor de los pequeños contribuyentes.** Documento en línea. Disponible: http://www.eluniversal.com/noticias/opinion/Monotributo-una-propuesta-legislativa-favor-los-pequenos-contribuyentes_503971 (Consulta: 2016, Marzo 15).

Ministerio de Hacienda de Chile. Glosario en línea. Disponible: <http://www.hacienda.cl/glosario> (Consulta: 2016, Febrero 27).

Núñez Yerlly y Parra, Nailena (2010). **Comercio informal.** . Documento en línea. Disponible: http://servidor-opsu.tach.ula.ve/alum/pd_7/econo_f/froeco/inf.html. (Consulta: 2016, Marzo 15).

Ortega, Eunice (2003). **Incorporación del Monotributo en el sistema impositivo venezolano: especial referencia a pequeños comerciantes domiciliados en el municipio Valencia, estado Carabobo.** Trabajo especial de grado para optar por el título de especialista en gerencia tributaria. Valencia, Venezuela.

Palella, Santa y Martins, Feliberto (2012). **Metodología de la Investigación Cuantitativa.** Editorial Fedupel. Caracas 2012.

Paredes, Belinda y Peña, Alirio (2005). **Percepción del pequeño contribuyente y de la administración tributaria sobre el Régimen Simplificado de Tributación (proyecto aprobado en primera discusión. Caso: Municipio Libertador del Estado Mérida.** Trabajo presentado como requisito parcial para optar al Grado de Magíster en Ciencias Contables. Universidad de los Andes. Mérida

Perez, Carolina (2012). **Breve resumen del impuesto sobre la renta.** Documento en línea. Disponible: <http://temasinnovadores.blogspot.com/2012/08/breve-resumen-del-impuesto-sobre-la.html>. (Consulta: 2016, Abril 04).

Porto, Julián y Gardey, Ana (2014). **Definición de Régimen Simplificado.** Documento en línea. Disponible: <http://definicion.de/regimen-simplificado/> (Consulta: 2016, Abril 02).

Ramírez Liliana (2009). **Blog de la obligación tributaria.** Documento en línea. Disponible: <http://liliaeramirez.blogspot.com/2009/08/la-obligacion-tributaria.html> (Consulta: 2016, Marzo 22).

Romero, Nathael y Vargas Cindy (2013). **La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la Bahía “Mi lindo Milagro” del Cantón Milagro.** Trabajo de grado no publicado. Universidad Estatal de Milagro. Ecuador

Romero, Richard (2009). **Obligaciones formales y sustantivas de los contribuyentes.** Documento en línea. Disponible: <http://proyectotributarioufg.blogspot.com/2009/05/obligaciones-formales-y-sustnativas-de.html> (Consulta: 2016, Marzo 26).

Romero, Yoleida (2006). **Comparación del régimen tributario integrado y simplificado aplicado en Argentina con relación al proyecto de implementación del régimen simplificado o Monotributo en Venezuela.** Trabajo especial de Grado para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria. Universidad Rafael Urdaneta. Maracaibo.

Rueda, Nuria (s/f). **Hecho Imponible.** Documento en línea. Disponible: <http://www.expansion.com/diccionario-economico/hecho-imponible.html> (Consulta: 2016, Marzo 17).

Sabino, C (2002). **El proceso de investigación** (2da edición). Caracas, Venezuela. Editorial Panapo.

Sainz de Bujanda (1993). **Lecciones de Derecho Financiero** (10º edición). Universidad Complutense, Madrid.

Salazar, Eduardo (2008). **Sistema Tributario Venezolano.** Documento en línea. Disponible: <http://eduardolarasalazarabogado.blogspot.com/2008/10/sistema-tributario-venezolano.html> (Consulta: 2016, Marzo 16).

Saldivia, Ana (2003). **Régimen Simplificado de tributación para pequeños contribuyentes (Monotributo) como instrumento de sustitución de los impuestos sobre la renta, al valor agregado y activos empresariales.** Trabajo especial de grado para optar por el título de Especialista en Gerencia Tributaria. Barquisimeto.

Sánchez, Diana (2009). **La Administración Tributaria, atribuciones y funciones:** Documento en línea. Disponible: <http://dianamargaritasanchez.blogspot.com/2009/08/la-administracion-tributaria.html> (Consulta: 2016, Marzo 15).

Servicios de Impuestos internos de Chile. Glosario en línea. Disponible:

http://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_p.htm (Consulta: 2016, Marzo 18).
Servicio de Administración Tributario. SAT, SENIAT. Glosario en línea. Disponible:
<http://cef.seniat.gob.ve/web/images/botones/GlosarioAduanero.pdf> (Consulta: 2016, Marzo 15).

Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).
Derechos y Garantías Constitucionales que rigen el sistema tributario venezolano. Documento en línea. Disponible:
<http://lisandroferreira.com.ve/documents/DERECHOSYGARANTIASCONSTITUCIONALES1.pdf>. (Consulta: 2016, Marzo 22)

Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).
Glosario de término. Documento en línea. Disponible:
<http://www.lisandroferreira.com.ve/documents/GLOSARIOTRIBUTOSINTERNOS.pdf> (Consulta: 2016, Octubre 8)

Súper Intendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT.
¿Qué entiende por tributo?. Documento en línea. Disponible:
http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiede.html.
(Consulta: 2016, Agosto 10)

Tamayo y Tamayo, Mario (2004). **El proceso de la investigación científica.** (4ta edición). Mexico. Editorial Limusa

Tovar, Belkis (2012). **Tipos de Investigación.** Universidad de Carabobo, Bárbula.

Vidal, Johanna (2010). **Cumplimiento de las obligaciones tributarias del Impuesto Sobre la Renta por los contribuyentes del C. C. Jabreco Center, Municipio Valera, Estado Trujillo.** Trabajo de Grado no publicado. Universidad de los Andes, Trujillo.

ANEXOS

ANEXO A



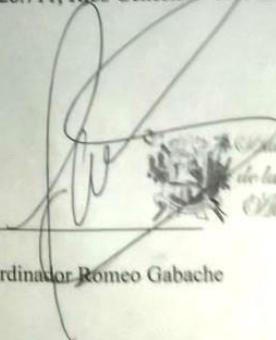
UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
CATEDRA: METODOS DE INVESTIGACION II
ESCUELA: CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



Valencia, 31 de octubre de 2016

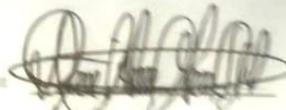
Sres. Alcaldía de Valencia

Sírvase la presente para dejar constancia de los datos suministrados por el Coordinador y Supervisor de la Alcaldía de Valencia, encargados del área de los comerciantes informales del Municipio Valencia del Estado Carabobo, los Señores Romeo Gabache y Darío Moreno respectivamente, los cuales señalan que, específicamente en el Mercado los Guajiros de este municipio, mantienen una población estimada de cuatrocientos veinte (420) comerciantes informales a la fecha, por lo cual dicha información será de utilidad para la elaboración de un trabajo investigativo de la Universidad de Carabobo titulado "Percepción del comerciante informal a la posible aplicación de un Régimen Simplificado de Tributación o Monotributo, caso de estudio: Municipio de Valencia, del Estado Carabobo". El cual actualmente se encuentra en desarrollo bajo las bachilleres Escalona Loana V-22.728.711, Ríos Génesis V-19.842.997 y Román Leonexis V-22.226.267.


Coordinador Romeo Gabache



Alcaldía Municipal
de la Ciudad
de Valencia


Supervisor Darío Moreno

ANEXO B



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
CATEDRA: METODOS DE INVESTIGACIÓN II
ESCUELA: CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



Cuestionario de Encuesta

El propósito de realizar esta encuesta es obtener información oportuna que nos permita conocer la percepción que tienen los comerciantes informales ubicados en el Mercado de los Guajiros del Municipio Valencia del Estado Carabobo acerca de la posible aplicación de un Régimen Simplificado de Tributación.

1- ¿Sabe usted que son los impuestos?

Sí. No.

2- ¿Realiza usted declaraciones de Impuesto Sobre la Renta (ISLR)?

Sí. No.

3- ¿Realiza usted declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de manera mensual?

Sí. No.

4- ¿Posee usted un establecimiento fijo en el cual desarrolla actividades comerciales?

Sí. No.

5- ¿Usted emite facturas por las ventas realizadas?

Sí. No.

6- ¿Usted tiene manera de cuantificar sus ingresos?

Sí. No.

7- ¿Sabe usted cuál es el organismo encargado de la recaudación, fiscalización y de verificar cumplimiento a las obligaciones tributarias en Venezuela?

Sí. No

8- ¿Considera usted que en Venezuela existe una cultura tributaria?

Sí. No.

9- ¿Conoce usted qué es un Régimen Simplificado de Tributación para pequeños comerciantes?

Sí. No.

10- ¿Sabía usted que la aplicación de un Régimen Simplificado de Tributación en Venezuela se encuentra contemplado dentro del Código Orgánico Tributario?

Sí. No.

11- ¿Sabía usted que en el año 2002 entró en discusión en la Asamblea Nacional de Venezuela el proyecto del Régimen Simplificado de Tributación?

Sí. No.

12- ¿Sabía usted que esa iniciativa de aplicar el Régimen Simplificado de Tributación para Pequeños Contribuyentes en el 2002 fue sugerida por el Gobierno Nacional como mecanismo para solventar las insuficiencias existentes en el Presupuesto Nacional de ese año?

Sí. No.

13- ¿Sabía usted que en otros países de América Latina se encuentran ya establecidos Regímenes Simplificados de Tributación?

Sí. No.

14- Entre las características principales de un Régimen Simplificado de Tributación se encuentra la “simplicidad”, es decir, representa facilidad al contribuyente reuniendo en un solo tributo las obligaciones del Impuesto Sobre La Renta (ISLR),

Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En relación al enunciado anterior, ¿Estaría dispuesto a integrarse al sistema tributario por medio de un régimen que simplifique sus obligaciones tributarias entre las cuales se plantea un sólo pago fijo mensual?

Sí. No.

15- El proyecto del régimen simplificado de tributación en Venezuela permite al pequeño contribuyente la posibilidad de cumplir con la obligación tributaria de acuerdo a su capacidad contributiva, ubicándolo en una de las nueve (9) categorías que describe el proyecto, además de situarlo por sector según la actividad que realice. En relación al enunciado anterior, ¿Estaría dispuesto a ser censado como posible contribuyente de éste régimen?

Sí. No.

16- De acuerdo al enunciado anterior, podemos decir que esa es otra de las características que ofrece el régimen simplificado, la de ser un sistema “presuntivo”, es decir, que de acuerdo a la categoría a la cual pertenezca será establecido el monto del pago, pero que luego de cierto tiempo si su nivel de ingresos cambia o si la naturaleza de su actividad cambia, se hará una recategorización.

Considerando lo anterior, ¿Estaría dispuesto a formar parte de este régimen?

Sí. No.

17- El régimen simplificado de tributación les ofrece a los contribuyentes que cancelando el monto fijo mensual, su situación fiscal estaría regulada, dando así cumplimiento con sus deberes fiscales, además de ofrecerle la posibilidad de minimizar sus costos administrativos.

En relación al enunciado anterior, ¿Le interesaría formar parte del régimen simplificado de tributación para pequeños comerciantes?

Sí. No.

18- ¿Calificaría de positivo la implementación de un Régimen Simplificado de Tributación?

Sí. No.

19- ¿Cree usted que la aplicación de un régimen simplificado de tributación favorecerá a los comerciantes informales?

Sí. No.

ANEXO C



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA: CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



Cuestionario de Encuesta

El propósito de realizar esta encuesta es obtener información oportuna que nos permita conocer la percepción que tienen los funcionarios de la Administración Tributaria Nacional (SENIAT), acerca de la posible aplicación de un Régimen Simplificado de Tributación a los comerciantes informales ubicados en el Mercado de los Guajiros del Municipio Valencia del Estado Carabobo

1- ¿Conoce usted el Régimen Simplificado de Tributación para pequeños comerciantes?

() Sí. () No.

2- ¿Cree usted que el régimen simplificado de tributación pudiera facilitar la incorporación de los comerciantes informales al sistema tributario?

() Sí. () No.

3- ¿Cree usted que la aplicación de un régimen simplificado de tributación favorecerá a los comerciantes informales?

() Sí. () No.

4- ¿Considera que el régimen simplificado de tributación pudiera implicar desventajas para los comerciantes informales?

() Sí. () No.

5- ¿Cree usted que la aplicación de un régimen simplificado de tributación favorecería al Estado?

() Sí. () No.

6- ¿Considera usted que si se implantara el Régimen Simplificado de Tributación

disminuirá la evasión fiscal por parte de los comerciantes informales?

Sí. No.

7- ¿Considera usted que la Administración Tributaria Nacional está en la capacidad de cumplir con los procedimientos de control que implican la aplicación de un Régimen Simplificado en Venezuela?

Sí. No.

ANEXO D



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y
CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



Carta de Validación del instrumento

Yo, Carlos José Alvarado Oñate, titular de la Cédula de Identidad No. 11.811.386, Abogado, hago constar mediante la presente, que he revisado el instrumento de recolección de información “Cuestionario” desde el punto de vista de contenido, diseñado por las Bachilleres Escalona Loana C.I. V-22.728.711, Ríos Génesis V-19.842.997 y Román Leonexis C.I. V-22.226.267; que será aplicado a la muestra seleccionada en la Investigación del Trabajo de Grado que lleva por Título **“Percepción del Comerciante Informal a la posible aplicación de un Régimen Simplificado de Tributación, Caso de estudio: Mercado de los Guajiros del Municipio Valencia, del Estado Carabobo”**, con el cual están optando el Título de Licenciadas en: Contaduría Pública, y que los mismos cumplen con los requisitos exigidos para dicha investigación.

Constancia que se expide a los ____ días del mes de _____ de 2016.

Firma: _____

C.I.: _____

Teléfono: _____

E-mail: _____



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y
CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



VALIDEZ DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO

Facilitador Docente: Carlos José Alvarado Oñate C.I. 11.811.386

Investigadores:

Escalona Loana C.I: V-22.728.711

Ríos Génesis C.I: V-19.842.997

Román Leonexis C.I: V-22.226.267

Título del Proyecto de Investigación: **Percepción del Comerciante Informal a la posible aplicación de un Régimen Simplificado de Tributación, Caso de estudio: Mercado de los Guajiros del Municipio Valencia, del Estado Carabobo.**

Instrumento de validación de contenido: Comerciantes Informales del Municipio Valencia, Estado Carabobo.

ITEMS	REDACCIÓN		PERTINENCIA		CORRESPONDENCIA		OBSERVACIONES
	ADECUADO	INADECUADO	ADECUADO	INADECUADO	ADECUADO	INADECUADO	
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							

ITEMS	REDACCIÓN		PERTINENCIA		CORRESPONDENCIA		OBSERVACIONES
	ADECUADO	INADECUADO	ADECUADO	INADECUADO	ADECUADO	INADECUADO	
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							

Observaciones: _____

Nombre del experto: Carlos José Alvarado Oñate.
 C.I.: 11.811.386
 Profesión: Abogado.

Firma: _____



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y
CONTADURIA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



VALIDEZ DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO

Facilitador Docente: Carlos José Alvarado Oñate. C.I. 11.811.386

Investigadores:

Escalona Loana C.I: V-22.728.711

Ríos Génesis C.I: V-19.842.997

Román Leonexis C.I: V-22.226.267

Título del Proyecto de Investigación: Percepción del Comerciante Informal a la posible aplicación de un Régimen Simplificado de Tributación, Caso de estudio: Mercado de los Guajiros del Municipio Valencia, del Estado Carabobo.

Instrumento de validación de contenido: Funcionarios del Seniat.

ITEMS	REDACCIÓN		PERTINENCIA		CORRESPONDENCIA		OBSERVACIONES
	ADECUADO	INADECUADO	ADECUADO	INADECUADO	ADECUADO	INADECUADO	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							

Observaciones: _____

Nombre del experto: Carlos José Alvarado Oñate.

C.I.: 11.811.386

Profesión: Abogado.

Firma: _____

ANEXO E

CALCULO DE CONFIABILIDAD: KUDER DE RICHARSON

SUJETOS/ÍTEMS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	TOTAL
1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	11
2	1	0	0	1	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	10
3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2
4	0	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0	9
5	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	6
6	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	9
7	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	1	1	0	0	5
8	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	9
9	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	5
10	1	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	1	0	1	1	0	1	1	0	9
Suma	7	3	3	2	2	4	8	3	1	1	1	1	6	8	7	8	8	1	1	75
Media	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	9
DESVIACION	0,46	0,46	0,46	0,40	0,40	0,49	0,40	0,46	0,30	0,30	0,30	0,30	0,49	0,40	0,46	0,40	0,40	0,30	0,30	2,69
VARIANZA	0,23	0,23	0,23	0,18	0,18	0,27	0,18	0,23	0,10	0,10	0,10	0,10	0,27	0,18	0,23	0,18	0,18	0,10	0,10	8,06
																			3,37	

SI = 1
NO = 0

$$KR_{20} = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum p.q}{S^2 t} \right] = KR_{20} = \frac{19}{19-1} \left[1 - \frac{3,37}{8,06} \right] =$$

$$KR_{20} = 1.06 [1 - 0.418] = KR_{20} = 1.06 [0.582] =$$

$$KR_{20} = 0.61441 = 0,61$$

0,418
0,582
1,06
0,61441
61,44061